



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 29 DE OCTUBRE DE 2020

Señores Asistentes:

Presidente:

D. Roberto Ronda Villegas (PP)

Tenientes de Alcalde:

D^a. M^a Inmaculada Gutierrez Prieto (Cs)

D^a. Rocío Espinosa Riquelme (PP)

D. Mariano Baonza Sanz (PP)

D^a. Macarena Llamas Elvira (Cs)

D. Roque García Zaballos (PP)

Concejales:

D. Luis Fernando Moreno Cabestrero (PP)

D^a. María del Carmen Martínez de Jesús (PP)

D^a Guadalupe Rodríguez Fernández (PP)

D. Oscar Torres Mendez (Cs)

D. Rubén Moreno Corral (Cs)

D^a. María del Valle Garrido Escribano (PSOE)

D. Alfonso Berlinches Casanova (PSOE)

D^a. Carolina Sanz García (PSV)

D^a. María Sanz Infantes (PSV)

D. Fernando Moreno García (VOX)

D^a. María del Carmen Timón Montero (NA)

Secretario: D. Primo Llamas Fernández.

En San Agustín del Guadalix, a 29 de octubre de 2020, previa convocatoria, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en sesión ordinaria y primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Roberto Ronda Villegas, los señores concejales arriba anotados. Finalizado el debate del punto A.3.2 del orden del día, y tras su votación, se ausenta del Salón de Sesiones la Sra. Concejala, D^a. Guadalupe Rodríguez Fernández.

Actúa de Secretario, el titular de la Corporación, D. Primo Llamas Fernández.

A las diecinueve horas la Presidencia declara abierta la sesión y se pasa a tratar y resolver los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A. PARTE RESOLUTIVA:

A.1. ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Repartida el acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 24 de septiembre de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.2 ROF, preguntó el Sr. Presidente si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación a dicha acta, tal como establece el artículo 91.1. ROF.

Y, no formulándose observación alguna, fue aprobada por unanimidad tal como ha sido redactada por el Sr. Secretario.

Resultado de la votación del borrador del acta se la sesión de 24/09/2020:

Votos favorables: diecisiete (unanimidad de los presentes)

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

A2. Hacienda

A2.1. Informe morosidad 3er. Trimestre 2020. Dación de cuenta.

INTERVENCION - PROCEDIMIENTO GENERICO- 2020/2096

En virtud de lo dispuesto en el artículo 4.4 de la Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se presenta al Pleno de la Corporación copia del informe de morosidad correspondiente al tercer trimestre de 2020, con los siguientes datos resumidos:

Acta sesión ordinaria Ayuntamiento Pleno día 20201029

Página 1/72

Firma 2 de 2 | Roberto Ronda Villegas | 27/11/2020 | ALCALDE
Firma 1 de 2 | Primo Llamas Fernandez | 27/11/2020 | SECRETARIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 900c72b28e3c4678a3cd6c2049aed13b001

Url de validación | <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSASWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

1) Pagos realizados en el periodo:

Periodo medio de pago (PMP en días)	Número de pagos realizados dentro del periodo legal de pago	Importe total de los pagos realizados dentro del periodo legal de pago	Número de pagos realizados fuera del periodo legal de pago	Importe total de los pagos realizados fuera del periodo legal de pago
48,22	151	331.388,50	391	510.164,70

2) Intereses de demora pagados en el periodo: 0 euros.

3) Facturas pendientes de pago al final del periodo:

Periodo medio de pago pendiente (PMPP en días)	Número de operaciones pendientes de pago todavía dentro del periodo legal de pago	Importe total de operaciones pendientes de pago todavía dentro del periodo legal de pago	Número de operaciones pendientes de pago fuera del periodo legal de pago	Importe total de operaciones pendientes de pago fuera del periodo legal de pago
50,38	1	85.300,14	7	189.263,57

Intervenciones:

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias señor Secretario. Señor Moreno, tiene usted la palabra.

D. Luis Fernando Moreno Cabestrero (PP).- Muy buenas tardes a todos.

Viene el informe trimestral de tesorería sobre los pagos. Como pueden ver, en cuanto a las operaciones que ya han sido pagadas, el periodo medio de pago es de 48,22 días. Es un periodo bastante razonable, solamente se han pagado durante el trimestre cuatro facturas fuera de plazo que entre todas suman 7.000 €, o sea que respetando a todos los proveedores y sabiendo que siempre es un menoscabo para ellos, entiendo que se está pagando debidamente y en tiempo a casi todo el mundo. En cuanto a las facturas que todavía no han sido pagadas, 85.000 € de ellas, todavía estamos en plazo para el pago, cuando se ha cerrado el trimestre. Y 190.000 € están fuera de plazo cuando ha terminado el trimestre.

Estos 190.000 €, redondeado, 188 mil y pico, responden al Canal de Isabel II, los gastos de electricidad y facturas de CESPA.

Como ya hemos comentado en algún pleno hay algunas facturas de CESPA que, por cuestiones imputables a la empresa desde nuestro punto de vista, todavía no han sido abonadas porque no terminan de concretar ciertas cosas que entendemos que deberían concretar.

Y las facturas de suministros, Canal de Isabel II, no sé si recuerdan en el anterior informe se produjo un ahorro importante, porque no se pagaron algunas facturas al Canal de Isabel II, que al final se tradujo en el ahorro de, no sé si fueron 7 u 8.000 €, porque hubo que corregirlas.

Siempre, las facturas de Canal de Isabel II llevan un retraso por las comprobaciones.

Exactamente igual ocurre con las facturas de electricidad, el ingeniero del Ayuntamiento lleva a cabo un muy buen trabajo en este ámbito reclamando cambios en los suministros eléctricos y en las potencias contratadas y demás. Y ello deriva en posteriores revisiones de las facturas y ajustes de las mismas, gracias a su trabajo claro está.

Entonces, es imputable a la naturaleza de los servicios el retraso en el pago de estas facturas. Muchas gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias.

Señora Gutiérrez, tiene usted la palabra.

Firma 2 de 2
Roberto Ronda Villegas
27/11/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
Primo Llamas Fernandez
27/11/2020
SECRETARIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 900c72b28e3c4678a3cd6c2049aed13b001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





D.ª M.ª Inmaculada Gutiérrez Prieto (Cs).- Sí.

Como nos ha comentado el concejal de Hacienda, además mantenemos un periodo medio de pago de 48 días en una situación especial en la que están trabajando, tanto los diferentes departamentos del ayuntamiento, como las mismas empresas que también sufren algunas dificultades en ocasión al presentar las facturas, intentando mantener cierta normalidad en la situación que vivimos, con lo cual, entendemos que el informe de morosidad corresponde con una situación de normalidad.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Señora Garrido, tiene la palabra.

D.ª María del Valle Garrido Escribano (PSOE).- Simplemente queríamos aclaración sobre las facturas, pero ya nos lo ha dicho el concejal. Nada más.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias. Señora Sanz, tiene usted la palabra.

D.ª Carolina Sanz García (PSV).- Ninguna aportación.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias. Señor Moreno, tiene usted la palabra.

D. Fernando Moreno García (VOX).- Buenas tardes. Yo creo que, en cuanto a este informe, no hay que considerar que exista una morosidad, sino que prácticamente se ha pagado todo en plazo.

De momento, con la situación económica, parece que se va pagando todo bien en plazo y lo que queda pendiente o se retrasa, parece que es por motivos técnicos ajenos a la voluntad municipal. Muchas gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias. Señora Timón, tiene usted la palabra.

D.ª Carmen Timón Montero (NA).- Gracias señor alcalde. Lo primero alegrarme por el señor Baonza, que ya nos acompaña en el pleno y es una muy buena noticia. Segundo, a mí me gustaría preguntar, dentro del listado de pagos realizados en el periodo, hay una factura dentro del periodo legal que es gasto de publicaciones, que es de 2.734,10 € y otra, fuera del periodo legal, del mismo importe. Me gustaría saber a qué corresponden exactamente y me resulta un poco curioso que una sí que se haya pagado dentro del periodo legal y otra fuera del periodo legal. Si me pueden contestar a eso. Muchas gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias. Señor Moreno Cabestrero, tiene usted la palabra.

D. Luis Fernando Moreno Cabestrero (PP).- Si me puede especificar, quizá conozca algo más.

D.ª Carmen Timón Montero (NA).- Los únicos datos de los que dispongo son los que usted mismo nos ha facilitado, que es una hoja que pone "listado de pagos realizados en el periodo, trimestre 3, 2020", pone: gasto de publicaciones dentro del periodo legal de pago, número de pago 1, importe total 2.734,10 €, fuera del periodo legal de pago, número de pagos 1, importe total 2.734,10 €. El trimestre tercero es el que corresponde a julio, agosto y septiembre y la pregunta es a qué corresponde este gasto de publicaciones, ¿corresponde a la voz norte o a otra publicación?

Segundo, he dicho que me resultaba curioso que uno de los pagos sí que se realice dentro del periodo legal de pago y el otro fuera del periodo legal. Me gustaría saber a qué se ha debido esta circunstancia. Gracias.

D. Luis Fernando Moreno Cabestrero (PP).- Pues no se debe a ninguna circunstancia especial, del mismo modo que las otras facturas, que llegan hasta los 7.000 €, que se pagan fuera del periodo, tampoco se deben a ninguna circunstancia especial.

Simplemente, si hay un límite y una factura se paga dos días antes del límite y otra dos días después del límite, pues una queda dentro del periodo legal de pago y otra queda fuera de él. Pero eso no atiende a ninguna motivación especial, salvo al transcurso de cuatro días más entre una y otra. Muchas gracias.

D.ª Carmen Timón Montero (NA).- ¿Me puede contestar a qué corresponde exactamente este gasto de publicación?

Firma 2 de 2	27/11/2020	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	27/11/2020	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	900c72b28e3c4678a3cd6c2049aed13b001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





D. Luis Fernando Moreno Cabestrero (PP).- No le puedo contestar y eso es buena prueba de que no atiende a ninguna motivación especial la diferencia entre que una esté dentro y otra fuera del periodo de pago.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias. ¿Alguna intervención más?. Bien, señor secretario, pasamos al siguiente punto.

A2.2. Modificación de créditos 10/2020

INTERVENCION - PROCEDIMIENTO GENERICO- 2020/2081

Visto el gasto que resulta necesario realizar durante el presente ejercicio imputable a la aplicación presupuestaria seguidamente relacionada cuyo crédito resulta insuficiente para asumirlo en el importe que se indica, se propone la siguiente modificación de crédito:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	INCREMENTO
132-627.05	Seguridad y orden público. Proyecto de cámaras de seguridad	245.000,00
TOTAL CRÉDITOS INCREMENTADOS		245.000,00

En el Presupuesto vigente de este Ayuntamiento figuran las siguientes aplicaciones, cuyos créditos se consideran reducibles sin perturbación de los correspondientes servicios (debido a la reestructuración del plan de inversiones PIR 2016-2019), de tal forma que la financiación de esta modificación se hará minorando el crédito de las referidas aplicaciones, como a continuación se indica:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	DISMINUCIÓN
342-622.15	Instalaciones deportivas. Piscina cubierta	145.000,00
920-622.01	Administración General. Edificios administrativos	100.000,00
TOTAL CRÉDITOS DISMINUIDOS		245.000,00

La aprobación de la presente propuesta de modificación presupuestaria corresponde al Pleno de la Corporación, por afectar a créditos presupuestarios incluidos en distintos grupos de función y no vinculados a personal, todo ello conforme a lo previsto en el artículo 179.2 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), siendo asimismo de aplicación lo dispuesto en los artículos 169, 170 y 171 de la norma citada en relación a las obligaciones de información, reclamaciones, recursos y publicidad.

Asimismo, para proceder a la citada modificación presupuestaria resulta necesario aprobar previamente el correspondiente cambio de destino de los créditos presupuestarios indicados, conforme a lo señalado en el artículo 180.2 del TRLRHL.

Estos créditos se derivan de la incorporación de Remanentes a los créditos del ejercicio 2020 financiada íntegramente con Exceso de Financiación afectada procedente de enajenación de bienes patrimoniales, sanciones y aprovechamientos urbanísticos obtenidos en ejercicios anteriores; siendo congruente la utilización de estos recursos afectados para la realización de la citada inversión con lo previsto en el artículo 176 apartado c) (*Destino de los bienes integrantes de los patrimonios públicos del suelo. Actuaciones públicas para la obtención de terrenos y ejecución, en su caso, de las redes de infraestructuras, equipamientos y servicios públicos*) de la Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. El detalle del acuerdo de cambio de destino de recursos presupuestarios es el siguiente:

Firma 2 de 2
27/11/2020
ALCALDE

Roberto Ronda Villegas

Firma 1 de 2
27/11/2020
SECRETARIO

Primo Llamas Fernandez

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 900c72b28e3c4678a3cd6c2049aed13b001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

NUEVO DESTINO:

- Aplicación presupuestaria 132-627.05 (Seguridad y orden público. Proyecto cámaras de seguridad). Importe: 245.000,00 euros.

FINANCIACIÓN:

- Aplicación presupuestaria 342-622.15 (Instalaciones deportivas. Piscina cubierta). Importe: 145.000,00 euros.

- Aplicación presupuestaria 920-622.01 (Administración General. Edificios administrativos). Importe: 100.000,00 euros.

ALTA:		BAJA:
132-627.05 (Seguridad y orden público. Proyecto cámaras de seguridad)	245.000,00 €	342-622.15 (Instalaciones deportivas. Piscina cubierta). Importe: 145.000,00 € 920-622.01 (Administración General. Edificios administrativos). Importe: 100.000,00 €

Por todo ello, a propuesta del Sr. Alcalde, emitido dictamen favorable por la Comisión Informativa de Hacienda celebrada con fecha 23 de octubre corriente, la Corporación, tras el debate y con el resultado de la votación que luego se refleja, **acuerda:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de Presupuesto nº 10/2020 por Transferencia de Créditos entre las aplicaciones que anteriormente se han indicado y con la financiación señalada, lo que conlleva la aprobación del cambio de destino de recursos presupuestarios señalado.

SEGUNDO: Que el acuerdo de modificación del presupuesto sea expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, en cumplimiento de los artículos 169.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

TERCERO: El acuerdo adoptado se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con los artículos citados en el apartado anterior, sí, durante el período indicado, no se presentan reclamaciones, y entrará en vigor una vez publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Votación del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda:

- Votos favorables: doce (7 PP, 4 Cs y 1 VOX).
- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: cinco (2 PSOE, 2 PSV y 1 NA).

A la vista del resultado de la votación, el Sr. secretario anuncia que el dictamen de Comisión ha sido aprobado por doce votos a favor, ninguno en contra y cinco abstenciones.

Intervenciones:

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias. Señor Moreno Cabestrero, tiene usted la palabra.

D. Luis Fernando Moreno Cabestrero (PP).- Muchas gracias.

Tenemos aquí uno de los proyectos quiere llevar a cabo el equipo de gobierno, que es la instalación de unas cámaras para el control de tráfico y la lectura de matrículas, para lo cual ya está el proyecto realizado y queremos llevar a cabo este

Firma 1 de 2	Primo Llamas Fernandez	27/11/2020	SECRETARIO
Firma 2 de 2	Roberto Ronda Villegas	27/11/2020	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 900c72b28e3c4678a3cd6c2049aed13b001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





proyecto con la mayor celeridad posible dada la necesidad y relevancia que gana la seguridad del municipio.

En ese sentido, a este proyecto queremos darle prioridad y por eso lo traemos con esta modificación del presupuesto, en el cual una financiación afectada procedente de la enajenación de bienes patrimoniales y aprovechamientos urbanísticos en ejercicios anteriores se destina a este proyecto con un total de 245.000 €.

Estos 245.000 € proceden, 145.000 € de inversiones para la piscina cubierta y 100.000 € para administración general.

Evidentemente que retiremos dinero destinado a la piscina cubierta o a la administración general no significa que vayamos a no hacer una piscina cubierta o que vayamos a no cuidar la administración general.

A partir de ahí se trae el informe técnico adjunto donde se desarrolla y explica pormenorizadamente todo lo relativo al proyecto y creo que ustedes ya más o menos lo conocen después de lo que se explicó. No hay ningún impedimento ni ningún problema, con lo cual lo traemos para su aprobación, para su dotación.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias. Señora Gutiérrez, tiene usted la palabra.

D.ª M.ª Inmaculada Gutiérrez Prieto (Cs).- Sí. Como dicho el señor Moreno, desde el equipo de gobierno existe este proyecto de cámaras de seguridad. Ese importe era necesario trasladarlo y, como nos ha explicado también, se hace desde administración general y desde instalaciones deportivas.

Nosotros consideramos que es el momento de hacerlo, además el concejal de Seguridad nos ha explicado bien el proyecto y efectivamente a qué se destinarán las cámaras y estamos totalmente de acuerdo con esta modificación de crédito.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Señora Garrido, tiene la palabra.

D.ª María del Valle Garrido Escribano (PSOE).- Sí. En principio el proyecto sí que nos parece que puede dar más seguridad a nuestro municipio, que es uno de los intereses que debemos tener todos.

Si que nos llama la atención este cambio de proyecto. Se había establecido un dinero para una piscina cubierta, se da publicidad, se compra un poco, se vende esa idea y de repente se cambia ese proyecto.

Si ya dicen que es verdad que no se va a quedar parado, pero al final es una obra que dura mucho tiempo y si vamos cambiando y quitando dinero pues al final ese proyecto pues quedará un poco al margen de poder desarrollarlo tal y como ustedes se habían comprometido.

No obstante, sí que queríamos dejar claro, según en la comisión ya estaba todo desarrollado y ya se pasaría a sacar la propuesta y sacarlo a concurso. Sí que nos quede claro porque faltaba teóricamente algún informe de alguna autoridad competente que tuviera que emitirlo con carácter favorable, asegurarnos de que ese informe va a estar emitido antes de sacar este proyecto, no vaya ser que, una vez adjudicado por cualquier motivo, supusiera una paralización e implicará algún perjuicio para este Ayuntamiento y un retraso en el desarrollo de este proyecto.

Entiendo, creo que en la comisión no nos pudieron confirmar que estaba solicitado ese informe necesario. Entiendo que se va a solicitar o se tomará debida nota de solicitarlo si fuera necesario para luego no encontrarnos con una paralización del proyecto. Nada más.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias. Señora Sanz, tiene usted la palabra.

D.ª Carolina Sanz García (PSV).- Bueno, por ponernos un poco en esta situación, nos piden otra vez de nuevo una modificación de un crédito de varias partidas. En este caso pues es un traspaso en la partida presupuestaria de la piscina.

Nosotros, lo que sí nos gustaría, dado que no contestaron a algunas de las preguntas que les hicimos en la Comisión, nos gustaría si pudieran ustedes contestarnos porque creemos que pueden ser interesantes para nuestros vecinos y vecinas, si retiran en este caso la partida presupuestaria de la piscina, ¿esto quiere decir que no piensan hacer ningún tipo de piscina cubierta...?, o sea, saber qué piensa hacer. ¿O la piscina cubierta seguiría siendo un tema recurrente que vuelve

Firma 1 de 2	27/11/2020	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		
Firma 2 de 2	27/11/2020	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	900c72b28e3c4678a3cd6c2049aed13b001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





otra vez a salir en futuras elecciones y demás...? o ¿es algo que ustedes piensen traerlo en el plan de ordenación urbana...?. Sí nos gustaría saber ese punto que no lo llegamos a saber en la comisión, no nos contestaron a ese punto. Y también nos gustaría volver a preguntarles cuál es la verdadera necesidad que tiene este Ayuntamiento de gastar 245.000 € en cámaras de video vigilancia, dada la crisis que tenemos y en la que nos encontramos, y el déficit actual que tiene este Ayuntamiento. No sé si se debe a alguna necesidad recaudatoria o a qué necesidad se debe. Nos dijeron por otro lado que había un proyecto, tampoco hemos visto ese proyecto, no nos lo han facilitado. Nos dijeron que lo harían, no sé, supongo que lo sacarán a concurso, lo hará una empresa privada y el visionado de las cámaras supongo que deberá hacerlo la policía. Sí nos gustaría que nos aclararan este tema. Y luego otra cosa más, que ya dijimos con anterioridad, en la página de transparencia no están los presupuestos completos. Estas partidas, que ustedes van modificando, no están, del 2020. Tanto en el apartado de presupuestos, el segundo, no vemos en el presupuesto esta partida de piscina cubierta, tampoco está la partida de edificios administrativos, por decirles que sí deberían de colgarlo en la página de transparencia y en la página web. Y bueno, nada más. Muchas gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias. Señor Moreno, tiene usted la palabra.

D. Fernando Moreno García (VOX).- Muchas gracias presidente. Por parte de VOX, siempre hemos pedido una exigencia de acierto en las asignaciones presupuestarias. Entonces, el hacer un cambio tan importante de 245.000 €, pues bueno, no deja de ser llamativo. Máxime cuando estamos quitando al presupuesto, que tan popular ha sido siempre, para la construcción de una piscina cubierta.

Yo creo que en tiempos de Recaredo ya se decía que en 2020 se iba a construir la piscina cubierta, pero parece que no va a ser así.

Lo hemos quitado, pero hay una premisa muy importante que es "sin seguridad no hay libertad". Entonces, por la libertad, considero que es muy importante esta nueva asignación presupuestaria a estas cámaras de vigilancia, porque en todo momento podremos controlar, lógicamente la delincuencia se mueve en vehículos, y podemos controlar qué vehículos se está moviendo continuamente.

¿Es una necesidad?, como decía Podemos, pues bueno, no sabemos si es una necesidad, lo que si va a ser es una ventaja para obtener mayor seguridad que, como he dicho antes, nos va a dar mayor libertad.

Tampoco creo que estoy a ser un sistema recaudatorio, sino que va a ser un sistema de seguridad para prevenir la delincuencia, no para hacer fotos y poner multas.

Entonces, por parte de VOX, este cambio presupuestario va a ser votado a favor y esperemos que sea aprobado por el Partido Popular que es quien lo presenta y con el voto también de Ciudadanos, supongo. Muchas gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Bueno, esperemos que sea aprobado con todos los votos. Ojalá. Señora Timón, tiene usted la palabra.

D.ª Carmen Timón Montero (NA).- Bueno, a juicio de esta concejala, el expediente que se nos presenta de modificación presupuestaria para la instalación de un sistema de circuito cerrado de televisión, mediante cámaras de lectura de matrículas de vehículos, red de fibra óptica y centro de control de tráfico en el edificio de la Policía Local, es insuficiente e incompleto. Y les digo por qué tengo esta consideración. En principio ustedes traen este presupuesto, e incluso en el día de hoy, se nos dice que hay una cierta urgencia en la inversión. No obstante, dentro del expediente no existe ningún documento que acredite, desde el punto de vista de la seguridad, la urgencia y la necesidad. Es decir, no tenemos ni una mínima estadística que determine por qué es necesaria la instalación de las cámaras de control de tráfico. En la Comisión se nos dijo dónde están instaladas realmente, pero quizá hubiera sido bueno que si no se terminará con un informe de los técnicos competentes de esta casa, porqué en concreto en esa zona, qué incidencias se dan desde el punto de vista de la seguridad o del tráfico para necesitar instalar esto. Eso por un lado.

Firma 2 de 2	27/11/2020	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	27/11/2020	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	900c72b28e3c4678a3cd6c2049aed13b001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Tampoco existe un mínimo informe desde el punto de vista de personal que confirme que efectivamente tenemos una capacidad por parte de la Policía Local del control del tráfico a través de estas cámaras. Es cierto que en la comisión yo pregunté y se me dijo que no había necesidad de dotar de policía, personal administrativo, personal técnico, o quien fuera, dentro del edificio para el control de esto. Con lo cual, entiendo que hubiera sido bueno que un informe del técnico competente, efectivamente, determinara esta circunstancia.

Por otro lado, me sorprende en el informe que emite Intervención, hay un párrafo muy claro y vienen en negrita, donde se nos recuerda que resulta imprescindible que las inversiones municipales se programen con altas dosis de prudencia y esto lo pone en negrita. "De lo contrario, este Ayuntamiento podría encontrarse ante un grave problema en el caso de que, una vez invertidos completamente estos ingresos, sea necesario acometer inversiones inaplazables y haya que acudir al endeudamiento financiero, en el caso de que ello sea posible, de forma urgente."

Teniendo en cuenta que, efectivamente, desde luego yo no encuentro la urgencia de la inversión, teniendo en cuenta que faltan un poco los criterios de por qué llegamos a esto, teniendo en cuenta que el interventor nos está diciendo que hay que tener una "máxima dosis de prudencia" en inversiones, porque podemos tener otras urgentes y no tener dinero, me sorprende que no se nos haya ocurrido, porque el tema de las cámaras viene de lejos, no viene de ahora, es decir, siempre ha estado ahí rondando, es más, tenemos alguna ya instalada y me sorprende un poco que no se haya previsto que quizá pues se pudiera haber dado de baja alguna inversión del Plan Regional de Inversiones, meter este tema de las cámaras, dado que se nos está advirtiendo desde Intervención de cuidado con esto que se está haciendo.

Estaré encantada de oír sus explicaciones, por cierto, han hablado ustedes de que este es el momento de hacerlo, me gustaría que me explicaran porqué exactamente es el momento de hacerlo. Gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias. Señor Moreno Cabestrero, tiene usted la palabra.

D. Luis Fernando Moreno Cabestrero (PP).- Muchas gracias. Voy respondiendo a las preguntas.

No falta ningún informe favorable ni es necesario recabar nada más de lo que ya está recabado. Son unas cámaras dirigidas al control del tráfico y en ese sentido no se requiere ningún informe ni ninguna autorización previa para ello, por lo cual está todo lo que se requiere para poder instalarlas.

Reiterar lo que he dicho en la primera explicación de qué inversiones se desafecten atiende más a motivos contables que a motivos de proyectos políticos, por lo cual, que hoy quitemos dinero de unas inversiones no quiere decir que esas inversiones queramos o no queramos hacerlas. Como decía antes, la administración general no es algo de lo que nos desentendamos, aunque quitemos crédito de ella. Entonces es falsa la asociación por la cual se piensa que desafectar dinero de una inversión quiere decir que esa inversión jamás será llevada a cabo. Eso son consecuencias que uno tiene pero que no son reales.

En cuanto a la necesidad recaudatoria, no son cámaras para recaudar, son cámaras para detectar las matrículas para que se avise si un coche robado, o si un coche es buscado, o si un coche tiene algún tipo de impedimento legal para circular, pero no son cámaras para poner multas por velocidad o algo similar, entonces, sí que tenemos necesidad de dinero, pero estas cámaras tienen que ver muy poco con ello. En cuanto a lo del Portal de Transparencia, como ya le comento el interventor en la comisión informativa, los remanentes que año tras año, nada más pasar de un año a otro, se aprueba directamente, es automático, la aprobación de que los remanentes que restan a final de un año se aprueben para el año siguiente, es algo que, bueno, por algún despiste técnico no se ha publicado en el Portal de Transparencia. Ya se ha solicitado para que lo suban y lo subirán, pero no han tenido el hábito.

Aun así, no forma parte del presupuesto como tal, sino que son créditos que se incorporan, los remanentes de crédito de cada año se van incorporando al año siguiente a la finalización del ejercicio.

Firma 1 de 2	27/11/2020	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		
Firma 2 de 2	27/11/2020	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	900c72b28e3c4678a3cd6c2049aed13b001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

En cuanto a las cuestiones de la señora Timón, dice que los informes no acreditan la urgencia y la necesidad. Bueno, los informes de los técnicos, el interventor y el secretario acreditarán la adecuación a la legalidad de las actuaciones que llevemos a cabo, pero no acreditarán la necesidad o conveniencia. Eso tiene un grado de discrecionalidad política, que es donde entramos nosotros en actuación. Nosotros, como equipo de gobierno, tenemos una capacidad para determinar qué cosas consideramos necesarias o convenientes para los vecinos, y como tal actuamos. Y a partir de ahí, el secretario y el interventor emiten un informe en el cual determinan la adecuación jurídica y la adecuación contable y fiscal y de control financiero de esos proyectos. Pero la necesidad, la urgencia, eso lo determina el equipo de gobierno, que consideramos que es necesario para el pueblo dotar de mayores medidas de seguridad, porque en el pueblo, si bien los índices de seguridad que hemos visto siempre son relativamente, y digo relativamente, buenos, es verdad que ningún sitio está exento de delitos, violencia, robos, etc.

Y entonces controlar quién entra, qué vehículos entran, pues es un buen sistema para mejorar la seguridad del municipio, sin lugar a duda.

Y bueno, el interventor sí que hace alusión a que si acometamos un exceso de inversiones sin planificación corremos el peligro de endeudarnos, somos un municipio con una deuda cero y, en ese sentido, lo que hemos hecho es afectar una inversión y desafectar otras, dando equilibrio, por lo cual no estamos incurriendo en ese eventual peligro. Gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias. Señora Gutiérrez, tiene usted la palabra.

D.ª M.ª Inmaculada Gutiérrez Prieto (Cs).- Sí. Respecto a la necesidad y urgencia que comentaban, nosotros pensamos que la mejora de los medios a disposición de la policía prácticamente siempre es necesaria y urgente. De hecho, ustedes mismos han hecho alusión a esto en este pleno en otras ocasiones, en los turnos de ruegos y preguntas.

Como ya les decía y para disipar las dudas del señor Moreno, efectivamente, desde el grupo Ciudadanos vamos a votar a favor de esta modificación y entendemos que ha quedado bastante claro por parte del señor Moreno que no implica que no se vaya a realizar el resto de inversiones de las que se está sustrayendo este importe, como se ha hecho en otras ocasiones aquí y después se han puesto en marcha esas inversiones. Nada más que añadir.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Señora Garrido, tiene la palabra.

D.ª María del Valle Garrido Escribano (PSOE).- Sí. La verdad que después de las intervenciones del concejal y de Ciudadanos me han surgido algunas dudas que antes no las tenía porque sí que es verdad que le dan mucha importancia a que son medidas de seguridad, a lo necesarias que son estas medidas de seguridad, pero al final haciendo un análisis y compartiendo que las medidas de seguridad son necesarias, que son buenas, y que aportan a una vida más segura nuestro municipio, se me queda corto al final este proyecto porque al final sólo son cámaras para las matrículas de los coches.

Ya podíamos haber hecho la apuesta. Es que insistís en la matrícula y yo había entendido que eran unas cámaras de seguridad que podían controlar otro tipo de delitos que se cometieran en el término municipal y podía ser en zonas más oscuras, o como se realiza en otro tipo de municipios un control de paso, de acceso, que conlleva también una serie de autorizaciones pero que se podría aprovechar esta inversión, que es verdad que es bastante desmesurada en el momento en que nos encontramos, porque consideramos también que hay unas necesidades mucho más prioritarias, y me ha surgido esa duda.

Me gustaría que me aclarase si es posible que este proyecto fuera un poco más ambicioso, dado el coste que implica, y realmente suponer un apoyo para las fuerzas de seguridad y ser unas medidas de seguridad como tal que prevean además del control de las matrículas, cualquier otro control.

Sí que es verdad que las inversiones tienen que aplicarse con prudencia, yo entiendo que eso es un criterio, una discrecionalidad política como ha dicho el

Firma 2 de 2	27/11/2020	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	27/11/2020	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	900c72b28e3c4678a3cd6c2049aed13b001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





portavoz del PP, su discrecionalidad política y su decisión es esta, quitándolo de otra partida, estupendo, pero podríamos a lo mejor intentar que este proyecto cubriera realmente las necesidades de seguridad, como tanto insistís en que las cubren.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias. Señora Sanz, tiene usted la palabra.

D^a. Carolina Sanz García (PSV).- Bueno, por partes, vuelven otra vez a no contestarnos sobre el tema de la piscina cubierta. Si nos gustaría que nos dijeran algo, que no han contestado en ningún momento a esta pregunta.

En cuanto a lo que ha dicho de informes y demás, a ver, nosotros les comentamos algo que ustedes tienen que ver que en este momento no hemos vuelto a hablar del tema, porque nos parece que lógicamente ustedes tendrán sus técnicos que les dirán lo que tienen que necesitar y demás, pero usted dice que no lo necesita, a preguntas de la portavoz del PSOE, y si le digo que las cámaras de seguridad instaladas en espacios privados no pueden obtener imágenes de espacios públicos, porque la función de seguridad en espacios públicos corresponde exclusivamente a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Tan claro y tan simple como eso.

Entonces, ustedes deberán seguramente solicitar autorización a Delegación de Gobierno, solicitar un informe de comisión de garantías, y si no tendrán que ir a la policía, y a través de la Policía Local del municipio solicitarlo.

Sí, porque el visionado no lo pueden hacer ustedes, lo tiene que hacer la policía.

Bueno, no voy a entrar en si usted me dice que no, porque se van a dar cuenta. Porque es tan sencillo como que ustedes no pueden visionar cámaras de seguridad, porque se lesionan unos derechos fundamentales.

Por otro lado, voy a entrar en lo que acaba de decir el señor concejal. Decir que efectivamente el interventor dice, como ya he comentado en este estado de déficit, que se tiene que actuar con prudencia, dice que es imprescindible que las mismas se programen con altas dosis de prudencia, es decir, cada gasto, cada inversión. De lo contrario, este ayuntamiento podría encontrarse ante un grave problema en el caso de que, una vez invertidos completamente estos ingresos, sea necesario acometer inversiones inaplazables y haya que acudir a un endeudamiento financiero.

Entonces, personalmente, dice que tiene que ser urgente y no creo que tenga que ser urgente. Nada más que decir.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias. Señor Moreno, tiene usted la palabra.

D. Fernando Moreno García (VOX).- Muchas gracias. Por parte de VOX consideramos y creo que así es, que toda la competencia de tráfico del municipio recae sobre la responsabilidad del alcalde y en su delegación en el concejal de Seguridad con la Policía Local. Por tanto, yo no veo esas obstrucciones que quiere poner Podemos para este tema, como que nos vamos a limitar a que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado realicen estas labores de vigilancia y control.

Bueno, pues aquí tenemos Guardia Civil, pero también hay muchos pueblos que no tienen ni Guardia Civil y no pueden atender estas necesidades.

Aquí, considerando que tenemos una Policía Local, podemos utilizarla para esas competencias de tráfico.

Por otra parte, decía la representante del PSOE que se podía utilizar en otras cosas más prioritarias, estos 245.000 €, bueno yo considero que hay pocas cosas más prioritarias que la seguridad, que nos permita descubrir antes de producirse delitos a sus autores y poderlos evitar. Muchas gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias. Señora Timón, tiene usted la palabra.

D.^a Carmen Timón Montero (NA).- Gracias señor alcalde. Bueno, yo personalmente creo que no se me ha dado contestación a las preguntas que he planteado. Efectivamente el proyecto entiendo que son varias cosas diferenciadas, por un lado un circuito cerrado de televisión para la lectura de matrículas de vehículos, por otro lado una red de fibra óptica y un centro de control de tráfico en el edificio de la Policía Local. Pone: centro de control de tráfico, entiendo que el centro de control de tráfico será para detectar vehículos a alta velocidad por la calle

Firma 1 de 2	27/11/2020	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		
Firma 2 de 2	27/11/2020	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 900c72b28e3c4678a3cd6c2049aed13b001

Url de validación | <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





o atascos, no sé, tampoco me ha parecido ver que ustedes expliquen exactamente cuántas cámaras son y dónde van a estar colocadas, no sé si eso lo vamos a ver luego o no, o esto ya no va a volver a venir a pleno y se va a saber de qué hablamos realmente.

El control de tráfico entiendo que no es una cosa urgente que haya que realizar ahora, porque como no tenemos ningún informe de nada que diga que efectivamente hay una necesidad en este municipio de control del tráfico y en qué zonas, eso ustedes no nos lo han facilitado, pues no lo sabemos.

Traen un cambio presupuestario que obviamente es político, la economía y el urbanismo es lo que refleja el modo de hacer política de un equipo de gobierno, eso está claro y, ante eso, nada se puede hacer más que expresar la opinión o las dudas que se puedan tener para el apoyo de un asunto que ustedes traen al pleno, pero precisamente porque ustedes necesitan el apoyo del resto, a veces sí, a veces no, y nos piden el voto, es por lo que personalmente lo que les pido es que, cuando ustedes quieran que les demos un voto, los expedientes vengan completos, aunque no haya informes que sean obligatorios, si decirles que por lo menos, si esto estamos hablando de seguridad ciudadana dentro de municipio, nos traigan los datos que podamos ver que efectivamente necesitamos poner esas cámaras por motivos de seguridad.

Cuando ustedes nos están hablando aquí de que necesitamos el control de tráfico pues que nos traigan datos. Y cuando ustedes dicen que eso lo va controlar la Policía Local que nos digan si verdaderamente tenemos efectivos suficientes para que lo controlen o no, porque tengo entendido que además se está pidiendo mucha permuta desde la policía local. Nada más, gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias señora Timón. Señor concejal, cierre por favor.

D. Luis Fernando Moreno Cabestrero (PP).- La cuestión de la señora Garrido, bueno, usted nos ha indicado que lo considera una inversión desmesurada pero que podríamos ir más allá. Entonces, claro, es difícil conjugar las dos cosas. Nosotros hacemos la inversión que consideramos y si usted cree que hay que hacer más medidas en este ámbito, prepóngalas y las valoramos. Pero si esta es una inversión que usted considera que se queda corta, entonces la considera buena, aunque sea insuficiente a lo mejor. Entonces, podemos ir más allá, y claro que consideramos necesario algo a lo cual destinamos 245.000 €. Si destinamos ese dinero a ello es porque realmente lo consideramos necesario. Si no, no lo haríamos.

En cuanto a la señora Sanz, bueno, usted insiste en que no se pueden poner. Es una tecnología OCR, que es la que habrá visto a lo mejor alguna vez en los escáneres que interpreta, lee los números y las letras, y en función de ello detecta la matrícula que es. Entonces, como le ha comentado el concejal, no se trata de que alguien va a estar visionándolo, pero bueno, son cuestiones técnicas que no procede ahora discutirlos, ya verá usted que es como se le ha comentado.

Y debo decir que lo que dice el interventor ahí, que tanto esgrimen ustedes, es una perogrullada en cierto modo. El interventor dice que, si gastamos hoy y después lo habremos gastado, por lo cual si tenemos que gastarlo ya lo habremos gastado antes. Claro, eso se puede decir siempre hasta el 31 de diciembre. Siempre que gastas puede ser que luego tengas que gastar, y entonces ya lo has gastado anteriormente. Bueno, pues sí, eso es lógica aplastante, pero no creo que sea un argumento para paralizar cualquier inversión.

En cuanto a las cuestiones que dice la señora Timón, pues bueno usted saca su interpretación de lo que quiere usted que sea el centro de control de tráfico. Yo lo voy a poner un ejemplo, si se paran los coches para ver si el conductor lleva droga, pues se está controlando el tráfico, pero se está buscando droga. O sea, son cuestiones distintas. Está usted ahí mezclando distintos ámbitos.

Entonces, en ese sentido, esto tiene la finalidad que tiene, no tiene finalidad recaudatoria, no son radares, son cámaras para controlar la seguridad de los vecinos y la seguridad de quien acceda al pueblo, que no accedan coches que estén perseguidos por la policía o buscados por cualquier motivo y creo que nos aportará

Firma 2 de 2	27/11/2020	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	27/11/2020	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	900c72b28e3c4678a3cd6c2049aed13b001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





mayor seguridad a todos y, como dice la señora Garrido, es algo que es bueno y que tenemos que llevar a más.
Muchas gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias señor concejal. Procedemos a la votación.

Votación del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda:

- *Votos favorables: doce (7 PP, 4 Cs y 1 VOX).*
- *Votos en contra: ninguno.*
- *Abstenciones: cinco (2 PSOE, 2 PSV y 1 NA).*

A la vista del resultado de la votación, el Sr. secretario anuncia que el dictamen de Comisión ha sido aprobado por doce votos a favor, ninguno en contra y cinco abstenciones.

A2.3. Tasa por utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público local. Modificación 4ª

Absis: 2020/2088

ASUNTO: Modificación parcial de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales del dominio público local.

Por la presente, se propone al Pleno de la Corporación la modificación parcial de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales del dominio público local.

La razón de la propuesta estriba en la conveniencia de suspender de cara al ejercicio 2021 la aplicación de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa, con el objetivo de paliar en la medida de lo posible la grave situación económica por la que atraviesan los establecimientos de restauración como consecuencia de las medidas sanitarias derivadas del COVID 19.

De acuerdo con lo anterior, emitido dictamen favorable por la Comisión Informativa de Hacienda en sesión celebrada el día 23 de octubre corriente, la Corporación, por unanimidad, tras el debate y con el resultado de la votación que luego se refleja, **acuerda**

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales del dominio público local, en relación a su artículo 5.2 (Ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa), introduciendo una disposición transitoria con el siguiente detalle:

Se añade una Disposición Transitoria con la siguiente redacción:

Disposición transitoria:

Se suspende con efectos de 1 de enero de 2021 y exclusivamente durante el citado ejercicio la aplicación de la Tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales del dominio público local, en relación a la ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa (artículo 5.2).

Segundo.- Exponer esta Ordenanza modificada a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias que, de producirse, deberán ser resueltas por la Corporación. De no

Firma 2 de 2	27/11/2020	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	27/11/2020	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		





producirse éstas, la modificación de la Ordenanza se considerará definitivamente aprobada.

Votación del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda:

- Votos favorables: diecisiete (unanimidad)
- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, el Sr. secretario anuncia que el dictamen ha sido aprobado por unanimidad de los miembros corporativos.

Intervenciones:

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias señor secretario. Señor Moreno, tiene usted la palabra.

D. Luis Fernando Moreno Cabestrero (PP).- Muchas gracias. Como se explicó y cómo conocen ya, esta medida lo que pretende y lo que quiere traer es la suspensión durante el ejercicio 2021 de la tasa que se paga por el uso del dominio público con mesas y sillas, las terrazas a fin de cuentas de los bares y de la hostelería, con finalidad lucrativa lógicamente.

Queremos durante el año 2021 dejar suspendido el pago de esta tasa, lo consideramos conveniente, dada la excepcional situación que atraviesa este sector, que toda ayuda es poca y hay que favorecer o intentar que el comercio y el tejido empresarial de San Agustín se mantenga en la medida de lo posible y esta es una medida encaminada a ese fin.

Muchas gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias. Señora Gutiérrez, tiene usted la palabra.

D.ª M.ª Inmaculada Gutiérrez Prieto (Cs).- Precisamente el sector de la hostelería es uno de los más afectados por la situación que estamos viviendo y efectivamente es el motivo de esta propuesta.

Nosotros consideramos conveniente suspender, de cara al ejercicio 2021, esta aplicación de la tasa para las terrazas y entendemos que además es una de las mejores ayudas que podemos prestar ahora mismo a la hostelería.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Señora Garrido, tiene la palabra.

D.ª María del Valle Garrido Escribano (PSOE).- Sí. Mostrar nuestra alegría evidentemente, nuestro voto a ser favorable, creo que entenderán por qué, porque es una propuesta que hicimos a este Ayuntamiento, de la cual se mofaron, la tacharon de ridícula. No lo era en aquel momento y evidentemente no lo es ahora, ni lo va a ser un poco más adelante porque, por desgracia, esta pandemia conlleva muchas pérdidas económicas y muchas limitaciones a muchos sectores, muchas limitaciones al desarrollo familiar, porque la economía ha bajado para todos.

Nuestra apuesta, además de para este sector, era para muchos otros. Estamos bastante tristes porque, además, nos gusta, por supuesto, pero no entendemos el por qué, si es importante, como decís ahora, es muy importante y necesaria, porque cuando vosotros no hicisteis la propuesta, no lo era y era ridícula.

Hemos perdido un tiempo. Deberíamos a lo mejor cambiar. Dijimos cuando empezó esta pandemia que íbamos a hacer como un paréntesis, que íbamos a dejar un poco nuestros protagonismos políticos de lado para ayudar todos y remar todos hacia lo que considerábamos necesario. Creo que esto era necesario cuando lo planteamos, y por supuesto creo que lo es ahora. Pero no entiendo porqué, cuando la idea inicial no fue vuestra, absurdo porque seguramente la teníais entonces, la podrías haber tenido, porqué la tachasteis de ridícula.

Fue bochornoso el pleno en el que la tachasteis de ridícula, de que la estábamos plagiando. Haberla sacado antes. Por qué nos hemos demorado y la sacamos ahora.

Firma 2 de 2	27/11/2020	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	27/11/2020	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	900c72b28e3c4678a3cd6c2049aed13b001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Nos da pena que hagamos aportaciones, que hagamos propuestas y que no sean escuchadas. Y que si son escuchadas sean tarde, porque además estamos jugando con el desarrollo, con el trabajo y con las necesidades de muchos vecinos y vecinas y de muchos empresarios de este municipio.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias. Señora Sanz, tiene usted la palabra.

D^a. Carolina Sanz García (PSV).- Muchas gracias. Totalmente de acuerdo con la portavoz del PSOE y totalmente de acuerdo con esta propuesta. Esta propuesta se la enviamos por correo electrónico el 24 de abril, correo al cual no nos contestaron, y posteriormente le volvimos a proponer una moción en medidas anti COVID, ante la grave situación que había, las dificultades económicas de muchos de nuestros vecinos y vecinas y se lo leo, era nuestra tercera medida: *"cuota cero por ocupación de vía pública para terrazas de bares y restaurantes, desde el momento de entrada en vigor del Estado de Alarma hasta el 31 de diciembre de 2020. Por tanto, se establecerán las medidas oportunas para reintegrar o compensar a los que lo hayan pagado, el exceso de abono..."*. Bueno, no voy a seguir leyendo todas nuestras medidas, porque efectivamente nosotros queríamos facilitar el uso de suelo público sin coste alguno. Estamos un poco pensando en lo mismo que ha dicho la portavoz del PSOE. Nos apena. Nos apena que no se contestara a ninguno de nuestros correos..., que trajéramos aquí una moción a la cual se negaron..., que posteriormente dijeran que era ridículo..., porque este problema se podía haber solucionado hace mucho tiempo y creemos que, con la crisis que hay, por supuesto vamos a votar a favor, pero no es algo que se tenga que solucionar ahora, se podía haber solucionado hace mucho tiempo. Entonces, simplemente pues nos parece, llegar a este punto por temas políticos, creemos que tenemos que anteponer la vida de nuestros vecinos y vecinas.

Por otro lado, pues bueno, por si alguno de nuestros vecinos está escuchando el pleno, queremos informar en este pleno, porque les hicimos algunas preguntas, que no se cobrara en el 2021 y que comenzara a cobrarse en el 2022. Lo digo porque nos han preguntado este tipo de cosas.

También nos gustaría preguntar qué decisión han tomado respecto al tema que estuvimos hablando de cerramientos o techados de terrazas, que se habló en la comisión, si lo iban a estudiar o no, que también aparecía facilitar ese tema en una de las medidas. Si lo han estudiado y nos pueden decir algo más, por esto que les comentamos que se está produciendo un desequilibrio entre unos locales y otros.

Entonces, nada más, simplemente que vamos a votar a favor, por supuesto, a nosotras no se nos rasgan las vestiduras de votar algo a favor que ustedes nos traen aquí y proponen, no vamos a hacer el ejercicio de política que ustedes a veces hacen. Muchas gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias. Señor Moreno, tiene usted la palabra.

D. Fernando Moreno García (VOX).- Muchas gracias presidente. Parece ser que vamos a votar por unanimidad este punto, porque todos estamos de acuerdo en que la hostelería está sufriendo, es uno de los sectores que más está sufriendo la crisis y más aún agravado por los estados de alarma tan dilatados y estos confinamientos que no nos dejan ni ir a los bares, entonces yo no sé si esta exención en 2021 si va a servir para algo, porque probablemente antes de llegar a 2021 pues muchos de los bares que tienen terrazas ya hayan cerrado, entonces no podrán beneficiarse de esta bonificación.

Yo entiendo que para esta bonificación se requería la modificación de la ordenanza, porque están diciendo de aplicarla ya con carácter urgente. Parece ser que no se puede aplicar con carácter de urgencia si no se modifica la ordenanza, y la ordenanza entra en vigor para el año que viene. Entonces, la exención será para el año 2021 de momento. Y ya digo, luego, según vengán las cosas, podrá extenderse o quedarse ahí en el 2021.

En cuanto a facilitar suelo público a coste cero, no considero yo que sea la definición exacta, sino "suelo para terrazas", porque para otras obras o cosas pues se cobra

Firma 2 de 2	27/11/2020	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	27/11/2020	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 900c72b28e3c4678a3cd6c2049aed13b001

Url de validación | <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





por la utilización del suelo público y estamos totalmente de acuerdo porque se está haciendo pues una actividad económica con beneficio.

Por tanto, yo creo que va a ser positivo intentar ayudar a la hostelería, de la misma forma que se ayudó al personal que estuvo en ERTE y se ayudó a los autónomos que, por motivos de fuerza mayor, no pudieron trabajar en el anterior estado de alarma.

Entonces, votaremos positivamente a esto y el año que viene a ver si son muchas las terrazas que pueden beneficiarse de esta ayuda y poder salir de esta ruina que tienen actualmente. Muchas gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias. Señora Timón, tiene usted la palabra.

D.ª Carmen Timón Montero (NA).- Gracias señor alcalde. Yo quiero dar las gracias y agradecer a este equipo de gobierno que haya recogido la propuesta que la oposición le presentó por escrito el 24 de abril de 2020.

Efectivamente, esta medida fue propuesta por todos nosotros, incluyendo la concejal que está hablando ahora, concejal no adscrita, y siempre es bueno que las medidas que se proponen tengan eco en el equipo de gobierno y se traigan a este pleno. Efectivamente, la medida es el no pago de la cuota de uso de suelo público en las terrazas de la hostelería. Evidentemente mi voto va a ser a favor porque es verdad que con la que está cayendo, que no se prevé que vaya a terminar en breve por desgracia, pues toda la ayuda económica que se pueda dar va a ser poca.

Recojo el guante del señor concejal de Hacienda que dice que toda ayuda es poca, efectivamente, toda ayuda es poca. Y en ese sentido, esta concejala propuso en la comisión de Hacienda una propuesta respecto a las terrazas instaladas en suelo público de los bares y restaurantes de nuestro municipio, en el sentido de también permitir el cerramiento mediante instalaciones no fijas de aquellas terrazas que ya están, que han pagado su licencia, dado que ya no se puede estar en barra, el aforo está super limitado y realmente hay bares en nuestro municipio, inclusive algún restaurante, bar restaurante también, que lo van a tener muy difícil para poder continuar. Son espacios muy pequeñitos, tienen terrazas ya concedidas con licencia en suelo público y para ello sería un alivio el poder montar la terraza y cerrarla mínimamente para que pueda ser ocupada. En este sentido pues ustedes dijeron que efectivamente tomaban el guante, que lo iban a estudiar y yo creo que todos esperamos ávidamente su respuesta.

Esta es otra de las cuestiones políticas que en el informe de Intervención se reconoce que efectivamente es una potestad del equipo de gobierno, todos los temas relativos a las modificaciones de ordenanzas. En ese sentido entiendo que es competencia también suya y su decisión política el que ustedes puedan otorgar la capacidad a nuestros establecimientos para que puedan poner ese cerramiento de terrazas.

Por otro lado, se dice que esto supone una pérdida para el Ayuntamiento de 5.181,81 € para el ejercicio 2021 que supongo que el señor concejal de Hacienda ya tendrá prevista la compensación. Sería de agradecer que nos diga, a groso modo, si nos lo puede detallar mejor, pero si no a groso modo, cómo va a ser la compensación de este dinero que son pérdidas. Nada más, muchas gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias. Señor concejal de Hacienda, segundo turno.

D. Luis Fernando Moreno Cabestrero (PP).- Muchas gracias.

Miren, no quiero hacer de ello algo conflictivo ni mucho menos, porque es un punto y una medida en la que estamos todos de acuerdo, ustedes plantearon por aquel entonces una medida cuyo fondo y finalidad era positiva y compartíamos, pero ustedes lo que plantearon era una cosa que era ilegal, que era que tuviese aplicación, como ha leído, desde que empezó el estado de alarma.

Lo que sí que se ha hecho es, en el cálculo de la tasa, no introducir aquel período durante el cual tenían que estar necesariamente cerrados, pero no por bondad del Ayuntamiento, sino porque ellos, los hosteleros o quienes habían solicitado el uso de terrazas, tienen derecho a no pagar más que el periodo que se les permite usarlo.

Firma 2 de 2	27/11/2020	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	27/11/2020	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 900c72b28e3c4678a3cd6c2049aed13b001

Url de validación | <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Si por causa no imputable a ellos, durante un período de estado de alarma no pueden utilizar las terrazas, lógicamente ese periodo no tienen que abonarlo, entonces se periodifica el pago de la tasa.

A partir de ahí la tasa tiene una estructura jurídica de tal modo que se devenga anualmente y no podemos determinar que a mitad de año se deje de devengar o se devengue parcialmente. Tenemos las mismas posibilidades de no cobrar la tasa por uso de terrazas en 2019, que la de devolverles la que pagaron en 2018, es decir ninguna. Entonces, ustedes propusieron algo, pues con una buena finalidad, con un buen ánimo, positivo, pero que no se podía hacer. No consideramos ridícula su propuesta, si consideramos desacertado el empeño en la propuesta, una vez aclarado y explicado que es ilegal.

A partir de ahí, ahora que es cuando sí que se puede tomar esta medida, que es de cara al año siguiente, es cuando la traemos para su aprobación. La podemos traer nosotros o la podían haber propuesto ustedes, y el espíritu de la propuesta podemos decir que nace desde que empezamos a ver que en algunos sitios se aplica y, tanto ustedes como nosotros, me imagino, miramos que esto está ocurriendo en algunos municipios, y miramos si se puede hacer, y vemos que en el Ayuntamiento de San Agustín, por cómo está configurada la tasa, no podemos hacerlo en 2019. Decidimos entonces que lo más conveniente era esperar un poco, porque ha sido una situación tan incierta que queríamos ver hacia dónde iban las cosas y, llegada esta fecha, unificar la totalidad la tasa para el año 2021.

Entonces creo que, independientemente del juego político que se quiera hacer de ello, ustedes y nosotros estamos de acuerdo en que es bueno bonificar esta tasa durante el periodo de pandemia y lo hacemos dentro del periodo que legalmente se puede, que es 2021.

Claro que cuando aplicamos una bonificación de una tasa para el período 2021 quiere decir que sí que se paga en 2022. Es que yo no considero acertado que decíamos ahora lo que vamos a hacer en 2022 con esta tasa. Ya lo valoraremos más adelante según las circunstancias. Me parece osado y poco prudente decidir ahora lo que haremos en 2022 con esta tasa.

Entonces yo me quiero quedar con la cosa positiva de que con la medida y el espíritu de la medida estamos todos de acuerdo, ustedes lo demostraron en abril y lo demuestran hoy. Y nosotros también., La intención es la misma.

En cuanto al cerramiento de las terrazas, se está valorando positivamente. Hay que ver de qué manera se puede concretar, porque si lo que se propone o plantea como medida más segura es no estar en sitios cerrados, pues hay que valorar eso del cerramiento en qué se traduce realmente, pero eso atiende a motivos sanitarios y técnicos, no a motivos políticos.

Entonces vamos a ver cuál es la mejor solución posible, porque sí está en nuestro ánimo facilitar en la medida de lo posible que los bares puedan dar una mayor oferta de terrazas durante el periodo de invierno.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- De hecho, por parte del concejal de industria, se ha pedido al técnico de industria que informe de la situación y de las posibles soluciones que se contemplen en la ordenanza o si se puede buscar la excepcionalidad de la ordenanza para permitirlo.

D. Mariano Baonza Sanz (PP).- De hecho, hay vallados que ya se han colocado y que, por parte de la concejalía, tanto de seguridad como de industria no se ha puesto ningún impedimento que no fuera el que estrictamente marca la comunidad de que tiene que haber dos laterales abiertos y se está trabajando en darle una solución legal porque según nuestra ordenanza no prevé esa circunstancia.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias señor concejal de industria. Como ven, señora Timón, recogemos el guante de la propuesta que hizo en la comisión, porque nos parecía interesante y adecuada desde luego y nos pusimos manos a la obra. Señor concejal, vaya rematando por favor.

D. Luis Fernando Moreno Cabestrero (PP).- Si, por concluir, simplemente en cuanto a tener en consideración la pérdida de ingresos que significan estos 5.181, 81 €, como usted sabe señora Timón, en la elaboración del presupuesto para el ejercicio 1021 se tendrán que tener en consideración todas las variaciones de

Firma 1 de 2
Primo Llamas Fernandez
27/11/2020
SECRETARIO

Firma 2 de 2
Roberto Ronda Villegas
27/11/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	900c72b28e3c4678a3cd6c2049aed13b001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





ingresos y todas las variaciones de gastos, sobre todo las primeras, para poder determinar las segundas. Entonces, esta merma de ingresos será tenida en cuenta lógicamente, como usted sabe, teniendo en cuenta el principio de caja única que rige la contabilidad y, conforme a ello, después de valorar cuántos ingresos estimamos que vamos a tener en el ejercicio 2021, podremos determinar los gastos. Muchas gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias. Señora Gutiérrez, tiene usted la palabra.

D.ª M.ª Inmaculada Gutiérrez Prieto (Cs).- Sí. Por situarnos un poco en el tiempo, decía la señora Sanz, nos hablaba de ese e-mail en el que nos enviaron las primeras propuestas que después se convirtieron en una moción en este pleno, pero a mí me gustaría recordar que previo a eso, como comentamos además en ese pleno, sólo hay que darle un repasillo al acta, se hizo una video reunión de todos los concejales, en la que nosotros mismos, desde el equipo de gobierno, les hablamos de éstas y otras ideas.

Entonces, ustedes recogieron algunas de las medidas que nosotros en aquel momento propusimos, en cualquier caso, de verdad que creo que todos podemos tener ideas muy similares porque además no sólo se hacen en San Agustín, se han hecho en muchos municipios, en el propio Ayuntamiento de Madrid, incluso algunas que no se han hecho en estos municipios pero se les ocurren tanto a su grupo como al nuestro, pero que vuelvan a transformar ustedes esto de nuevo en una guerra en vez de coger lo positivo, como decía el señor concejal de Hacienda, pues bueno, intentaremos pasar por encima de ello.

Efectivamente, nos parece una medida necesaria, se aplica en el momento en que se puede, es decir para 2021, tal y como informó el señor interventor en el informe que vino a aquella moción. Y por supuesto votaremos a favor.

Gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Señora Garrido, tiene la palabra.

D.ª María del Valle Garrido Escribano (PSOE).- Sí. Nada, tan solo matizar unas pocas cosas. Efectivamente no vamos a entrar en lo de mayo, pero si esa idea era propuesta también por el equipo de gobierno, seguimos sin entender, si había esa voluntad real cómo no se hizo en el 2020, no me vale lo del devengo, todos sabemos que el devengo no se puede modificar, no me vale que no sea posible.

Yo efectivamente no soy técnica, pero sí que me leo los informes técnicos y, si hay voluntad política, ese tipo de tasas se pueden compensar de muchas maneras. Igual que el estado alarma deja paralizado y no se va a pagar durante ese tiempo, hay otras medidas que se pueden hacer desde el ayuntamiento. Ya es tarde, pero por lo menos tenerlas encima de la mesa, que los técnicos se las informen.

Según se pregunta a un técnico evidentemente la tasa no se puede suprimir, porque ya está devengada, pero sí que la podemos compensar con otros instrumentos legales que tenemos. Si hubiese habido voluntad, antes de que se hubiese propuesto por escrito, porque veíamos que no salía, lo hubieseis puesto en marcha. Sí que se podía entonces, no es volver a entrar, pero sí que se nos insultó en aquel pleno y aparece como tal recogido en el acta.

Y ya que veo que hay un buen ánimo, y que se considera conveniente esta ayuda y hay un ánimo de ayudar, no olvidemos que está fenomenal este tipo de ayudas, pero no nos olvidemos de las familias y cojamos por ejemplo el ayuntamiento de Madrid, que aquí ha salido, que acaba de rebajar el IBI un 0,46% y acaba de rebajar también la tasa de basuras.

No nos olvidemos, no esperemos a que lo propongamos, porque también es triste saber que tengamos que volver a recordar. Esa propuesta estaba ahí, se os presento, no tenemos que estar continuamente, efectivamente por no hacer política todos los días.

Os hicimos unas propuestas, las estudiamos, las trabajamos, vosotros también, según decís, pues genial, vamos a trabajar con un documento que os hemos dado, que nos implica un esfuerzo, no me digas qué tengo que recordar todos los días, "¿oye recuerdas aquello que te propusimos de la tasa?, que hicimos otras

Firma 2 de 2	27/11/2020	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	27/11/2020	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	900c72b28e3c4678a3cd6c2049aed13b001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

propuestas en aquel escrito que a lo mejor pueden tenerse en cuenta sin que se tengan que recordar, ¿que hay que recordarles?, pues podemos recordarlas si queréis que trabajemos así.

Solo saber que si esa voluntad es como tal, que hagamos un pequeño esfuerzo e intentemos ayudar también a las familias. Gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias. Señora Sanz, tiene usted la palabra.

D.ª Carolina Sanz García (PSV).- Bueno, efectivamente, tal vez cuando ustedes procedan a introducir esta medida, muchos locales efectivamente, como dice el señor de vox, habrán cerrado. Y muchos empresarios ya no podrán poner sus terrazas. Ustedes podrían perfectamente haber introducido dicha medida desde abril, pero no han querido hacerlo, porque los problemas legales se pueden salvar, igual que los han salvado ahora. Se pueden modificar las ordenanzas. ¿Van a ser el único ayuntamiento que no pueda modificar una ordenanza? Disculpe, miles de ayuntamientos salvan estos problemas legales, miles. Eso, por un lado.

Por otro, decirles que efectivamente el tema de los veladores y demás también venía en nuestra medida. Y las de otros puntos "facilitar el uso de suelo público sin coste alguno para ampliación de espacios las terrazas y veladores de negocios de hostelería, de cara a facilitar el cumplimiento de las medidas de distanciamiento social en el marco de la desescalada. Por eso proponemos que las terrazas puedan incrementar su espacio para así ocupar un 30% más del espacio establecido en sus licencias". Es decir, este punto también venía. Nosotros no queremos hacer ninguna guerra, la están haciendo ustedes. Nosotros proponemos cosas, ustedes vienen un año después con nuestras propuestas.

Les hemos dicho que vamos a votar a favor, pero nos da pena. Nos apena que no les importe que mucha gente no haya podido optar a esta medida y lo van a hacer cuando muchas personas han tenido que cerrar sus negocios.

Nada más, muchas gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias. Señor Moreno, tiene usted la palabra.

D. Fernando Moreno García (VOX).- Muchas gracias.

Considero que estamos haciendo un poco un debate estéril porque el debate en el que todos estamos de acuerdo de eximir el coste de las terrazas lo estamos convirtiendo en un debate para ver quién se pone la medalla para decir "pues gracias a mí se ha eximido el pago de estas tasas de terrazas".

Por lo tanto, considero que no hay que extender más el debate y que el debate se está convirtiendo en eso en haber quien se pone la medalla.

Muchas gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias. Señora Timón, tiene usted la palabra.

D.ª Carmen Timón Montero (NA).- Gracias señor alcalde. Yo creo corregir al señor concejal de Hacienda públicamente, porque ha dicho que la propuesta que se hizo en el escrito del 24 de abril de 2020 es ilegal. Les voy a leer lo que he estado copiando en este momentito, literalmente lo puede buscar ustedes en Internet.

El Ayuntamiento de Villena, como medidas COVID-19, va a compensar económicamente a los titulares de los establecimientos que hayan abonado la tasa por ocupación de vía pública con mesas y sillas, por el periodo en que no hayan podido ejercer su actividad. Se está estudiando la bonificación o suspensión temporal del pago que en algunos de estos casos citados. El ayuntamiento de Villanueva del Fresno, respecto a tasas e impuestos, elimina la tasa y veladores para los establecimientos hosteleros del año 2020. Además de suspender otra serie de tasas públicas. El Ayuntamiento de Cuenca adoptó las mismas medidas de las que yo le estoy leyendo aquí para 2020.

Es decir, una cosa es que usted, como dice el señor de VOX, se vaya a poner la medalla, cosa que yo le he dado las gracias por recoger las ideas que propuso la oposición. Perfecto, usted las trae hoy, se las voy a votar a favor, pero otra cosa es que usted nos acuse de ignorantes y además de proponer cosas ilegales en un pleno. Creo que debería retirar la palabra por lo menos de ilegal, a la vista de lo que

Firma 1 de 2
Primo Llamas Fernandez
27/11/2020
SECRETARIO

Firma 2 de 2
Roberto Ronda Villegas
27/11/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	900c72b28e3c4678a3cd6c2049aed13b001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





le he leído que son publicaciones y medidas aptas por ayuntamientos legalmente, acogiéndose a una excepcionalidad como es la situación de COVID-19. Muchas gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias. Señor Moreno Cabestrero, para cerrar.

D. Luis Fernando Moreno Cabestrero (PP).- Muchas gracias.

Debo decirles que lo que ustedes llaman compensar, en realidad es condonar y que no es legal. Cuando ustedes hablan de otros casos que ocurren en otros sitios es que es un debate estéril como se ha dicho, cuando ustedes hablan de otros sitios y otros casos, en los que dicen que se está estudiando, no dicen que se haya hecho, es porque en otros sitios puede que haya por ejemplo un devengo trimestral de la tasa. Entonces, si trimestralmente se abona una tasa, claro que a mitad de 2020 se puede anular o bonificar la tasa para que el resto del ejercicio no se pague, claro que se puede hacer. Pero, dado que en San Agustín se devenga anualmente, quien a inicio del año ejerce la actividad usando terrazas para los bares, tendrá que abonarla anualmente y no se puede eximir ni se puede compensar.

Eso de compensación, usted habrá visto muchos informes aquí seguramente, en la trayectoria que lleva, que eso no es legal, porque eso realmente es una condonación. Nosotros no podemos condonar o perdonar deudas. No podemos hacer eso legalmente. Lo que podemos es tomar medidas para que en el futuro cambien las circunstancias no tengan que pagarlo, pero no podemos coger y decir: "usted debe esto al ayuntamiento, voy a ver cómo se lo perdono". Eso no es legal. Eso no podemos hacerlo.

Entonces, yo sigo queriendo quedarme con su espíritu de llevar a cabo una medida que comparte el espíritu de la medida que se ha traído hoy aquí, que al final viene siendo la misma, sólo que acotándose a lo que legalmente se puede hacer, simple y llanamente.

Entonces, no me tengo que retractar de nada porque en una nota de prensa alguien diga que se está estudiando algo. No tengo que retractarme de nada. Que es lo que usted ha dicho, ha leído que en una nota de prensa se dice que se está estudiando. Pues bueno, entiendo que habrán terminado de estudiarlo y entiendo que habrán llegado a la conclusión de que si eso se devengaba trimestralmente habrán podido anular los trimestres que faltasen y si el devengo era anual en enero, pues habrán tenido que cobrarla. Irremediablemente. Y la compensación de la que ustedes hablan, no procede. Simplemente.

Entonces, lamentablemente e irremediablemente han tenido que pagar la tasa durante el ejercicio 2020. Por suerte, podemos tomar esta medida hoy para que en el ejercicio 2021, ojalá muchos bares sean los que se ahorren este dinero. Y eso es todo. A eso se limita esta medida.

Y señora Sanz, solamente una cosa por favor, no nos diga que le da pena que a nosotros no nos importe que cierren negocios, por favor. Son vecinos. Son amigos. Son gente de nuestro entorno, porque somos de aquí todos o casi todos. Que usted nos diga que si un vecino cierra el negocio nos da igual..., Es que creo que debería medir un poco lo que dice, porque creo que lo dice porque le suena bien al oído.

Oiga, a usted le importa y a mí también. A todos. A todos aquí nos importa.

Muchísimas gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias.

Procedemos a la votación.

Votación del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda:

- *Votos favorables: diecisiete (unanidad)*
- *Votos en contra: ninguno.*
- *Abstenciones: ninguna.*

A la vista del resultado de la votación, el Sr. secretario anuncia que el dictamen ha sido aprobado por unanimidad de los miembros corporativos.

Firma 2 de 2	27/11/2020	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	27/11/2020	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 900c72b28e3c4678a3cd6c2049aed13b001

Url de validación | <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





A2.4. Tasa recogida domiciliaria de basura, envases y RSU. Modificación 2ª

Absis: 2020/2089

ASUNTO: Modificación parcial de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa sobre recogida domiciliaria de basuras, envases y residuos sólidos urbanos.

Por la presente, se propone al Pleno de la Corporación la modificación parcial de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa sobre recogida domiciliaria de basuras, envases y residuos sólidos urbanos.

La razón de la propuesta estriba en la conveniencia de introducir, con vistas a favorecer y premiar las actuaciones de los sujetos pasivos que impliquen colaboración en la recaudación de los ingresos municipales, la bonificación prevista en el artículo 9.1 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), en los casos de domiciliación de las deudas de vencimiento periódico.

El porcentaje de bonificación que se propone es el mismo que este Ayuntamiento ya prevé en las Ordenanzas Fiscales reguladoras del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, el Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y la Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras (vados).

De acuerdo con lo anterior, se propone la modificación parcial (artículo 8º Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables) de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa sobre recogida domiciliaria de basuras, envases y residuos sólidos urbanos, con el siguiente detalle:

TEXTO ACTUAL:

EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMÁS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES

Artículo 8º. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales o vengán previstos en normas con rango de Ley.

TEXTO PROPUESTO:

EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMÁS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES

Artículo 8º. De acuerdo con lo previsto en el artículo 9.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con el objeto de facilitar el cumplimiento de la obligación tributaria, se establece una bonificación del 4,5 % sobre la cuota íntegra de la tasa de recogida domiciliaria de basuras, envases y residuos sólidos urbanos para todos aquellos contribuyentes que tuviesen domiciliado en una entidad bancaria el pago del recibo.

El pago de la tasa con la bonificación del 4,5 % se hará efectivo el último día del periodo ordinario de cobro mediante la oportuna domiciliación bancaria. Si no se hiciera efectivo a su vencimiento el importe del recibo por causa imputable al interesado, devendrá inaplicable automáticamente la bonificación.

En el caso de que el sujeto pasivo no tuviese domiciliado el pago de la tasa deberá solicitar la domiciliación en el impreso que al efecto se establezca al menos dos

Firma 2 de 2
Roberto Ronda Villegas
27/11/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
Primo Llamas Fernandez
27/11/2020
SECRETARIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	900c72b28e3c4678a3cd6c2049aed13b001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





meses antes del comienzo del periodo de cobro para que surta efecto en el periodo impositivo, teniendo validez por tiempo indefinido salvo que exista manifestación expresa en contrario por parte del sujeto pasivo, se deje de realizar el pago en los términos establecidos o se produzca un cambio de titularidad del inmueble y/o puesto. Las solicitudes presentadas fuera de plazo surtirán efectos en el periodo impositivo siguiente.

Para la validez de la solicitud se deberán cumplir ciertos requisitos:

- Se entenderán incluidos en esta modalidad la totalidad de los bienes inmuebles y/o puestos de que sea titular el solicitante en la fecha de solicitud, salvo exclusión expresa.
- No tener deudas en periodo ejecutivo a la fecha de presentación de la solicitud.
- Aportar copia del NIF del titular del recibo y del titular de la cuenta de domiciliación del recibo si fuera distinto, debiendo acreditarse en éste último caso la autorización expresa del titular de la cuenta corriente para la domiciliación.
- Cuando se produzca un cambio de titularidad del bien inmueble y/o puestos no se mantendrá la domiciliación del recibo ni la bonificación, debiendo solicitarse nuevamente.

La presente bonificación regirá desde el 1 de enero de 2021, manteniendo su vigencia en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

De acuerdo con lo anterior, emitido dictamen favorable por la Comisión Informativa de Hacienda en sesión celebrada el día 23 de octubre corriente, la Corporación, por unanimidad, tras el debate y con el resultado de la votación que luego se refleja, **acuerda**

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la *tasa sobre recogida domiciliaria de basuras, envases y residuos sólidos urbanos*, en el siguiente sentido:

EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMÁS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES:

Artículo 8º.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 9.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con el objeto de facilitar el cumplimiento de la obligación tributaria, se establece una bonificación del 4,5 % sobre la cuota íntegra de la tasa de recogida domiciliaria de basuras, envases y residuos sólidos urbanos para todos aquellos contribuyentes que tuviesen domiciliado en una entidad bancaria el pago del recibo.

El pago de la tasa con la bonificación del 4,5 % se hará efectivo el último día del periodo ordinario de cobro mediante la oportuna domiciliación bancaria. Si no se hiciera efectivo a su vencimiento el importe del recibo por causa imputable al interesado, devendrá inaplicable automáticamente la bonificación.

En el caso de que el sujeto pasivo no tuviese domiciliado el pago de la tasa deberá solicitar la domiciliación en el impreso que al efecto se establezca al menos dos meses antes del comienzo del periodo de cobro para que surta efecto en el periodo impositivo, teniendo validez por tiempo indefinido salvo que exista manifestación expresa en contrario por parte del sujeto pasivo, se deje de realizar el pago en los términos establecidos o se produzca un cambio de titularidad del inmueble y/o puesto. Las solicitudes presentadas fuera de plazo surtirán efectos en el periodo impositivo siguiente.

Firma 2 de 2	27/11/2020	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	27/11/2020	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 900c72b28e3c4678a3cd6c2049aed13b001

Url de validación | <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Para la validez de la solicitud se deberán cumplir ciertos requisitos:

- Se entenderán incluidos en esta modalidad la totalidad de los bienes inmuebles y/o puestos de que sea titular el solicitante en la fecha de solicitud, salvo exclusión expresa.
- No tener deudas en periodo ejecutivo a la fecha de presentación de la solicitud.
- Aportar copia del NIF del titular del recibo y del titular de la cuenta de domiciliación del recibo si fuera distinto, debiendo acreditarse en éste último caso la autorización expresa del titular de la cuenta corriente para la domiciliación.
- Cuando se produzca un cambio de titularidad del bien inmueble y/o puestos no se mantendrá la domiciliación del recibo ni la bonificación, debiendo solicitarse nuevamente.

La presente bonificación regirá desde el 1 de enero de 2021, manteniendo su vigencia en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Segundo.- Exponer esta Ordenanza modificada a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias que, de producirse, deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, la modificación de la Ordenanza se considerará definitivamente aprobada.

Votación del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda:

- Votos favorables: diecisiete (unanimidad)
- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, el Sr. secretario anuncia que el dictamen ha sido aprobado por unanimidad de los miembros corporativos.

Intervenciones:

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias señor secretario. Señor Moreno, tiene usted la palabra.

D. Luis Fernando Moreno Cabestrero (PP).- Muchas gracias.

Se trata de una modificación en la ordenanza, en el artículo octavo, de tal modo que se establece una bonificación del 4,5% en la tasa de basuras domiciliaria, en el caso de que el modo de pago sea la domiciliación bancaria.

Si bien esto significa un menoscabo en el ingreso, en el caso de que todos los vecinos aplicasen este sistema de pago, estaríamos hablando de casi 13.000 € aproximadamente. Ese el efecto económico bruto, pero quiero destacar el efecto económico neto de este tipo de medidas, pues este tipo de medidas generan un ahorro directo al Ayuntamiento en cuanto a menor gestión y trámites, y un ahorro al ayuntamiento indirecto en cuanto a que lo repercute a los vecinos, para los vecinos es un sistema más cómodo, más accesible y les facilitamos las cosas, que es lo que procede a estas alturas del año que estamos ya.

Entonces, en ese sentido en su día se estableció esta tasa y hubo que elegir en cierto modo, había ciertas prisas es verdad, entre hacer una tasa, quizás no perfecta, ninguna nunca lo es, o no hacer nada, y era necesario hacer algo. Se ha hecho ese algo, se ha establecido esa tasa, ahora se trae esta mejora, soy conocedor, y además lo he dicho varias veces en los plenos a propuesta de ustedes cuando han traído esta medida, que me parecía razonable e interesante y por ello pues algo que consideramos que es razonable, que es interesante, que es bueno, y

Firma 2 de 2	27/11/2020	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	27/11/2020	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 900c72b28e3c4678a3cd6c2049aed13b001

Url de validación | <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





simplemente lo traemos aquí para su aprobación. Espero que lo compartan conmigo y que podamos aprobarlo.

Muchas gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias. Señora Gutiérrez, tiene usted la palabra.

D.ª M.ª Inmaculada Gutiérrez Prieto (Cs).- Si, la modificación parcial en la ordenanza fiscal que traemos, en el fondo es beneficiosa tanto para vecinos como para el Ayuntamiento, como decía el señor concejal de Hacienda, y es una colaboración en la recaudación de los ingresos municipales. La bonificación prevista es la misma que ya tenemos en las ordenanzas fiscales de IBI y de vados, de ese 4,5%, y efectivamente ya la hemos comentado como necesaria en este pleno en otras ocasiones. Gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Señora Garrido, tiene la palabra.

D.ª María del Valle Garrido Escribano (PSOE).- Sí. Dos cosas, que luego como don Fernando tiene la última palabra, queda dicho lo suyo y no lo demás.

Dos cosas, si alguien hace política de los acuerdos o de las ideas que se traen por parte de toda la Corporación, queda claro que son los que meten un punto que habíamos traído y habíamos consensuado todos en este momento.

Es decir, yo no quiero sacar rédito político de una idea que entre todos se ha acordado. Rédito político a lo mejor se saca cuando se trae como una propuesta original del equipo de gobierno. Matizar por un lado eso.

Por otro lado, que nos quede claro que esto no es una bonificación, esto es por seguridad, por lógica, por coherencia, lo mismo que se está aplicando en el resto de tasas. Lo digo porque como he pedido, dada la voluntad que existe de hacer bonificaciones y ayudar a los vecinos y a las familias, he pedido una bonificación en la tasa de basuras, o una aplicación equitativa como digo y sobre digo. ¿Una tasa de basuras necesaria? Sí, pero equitativa. Basada en una serie de criterios que no hagan que pague todo el mundo por igual, con independencia de muchos otros requisitos que separan cumplir.

Por otro lado, decir que nos es grato ver que finalmente se han dado cuenta de que meter estas bonificaciones no es una pérdida de ingresos sino una garantía de la gestión y, por consiguiente, un beneficio para nuestro Ayuntamiento y para nuestros vecinos. Nada más.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias. Señora Sanz, tiene usted la palabra.

D.ª Carolina Sanz García (PSV).- Bueno, por supuesto votaremos a favor, como anteriormente, de introducir esta bonificación de la tasa de basuras, como propusimos ya anteriormente nosotros también en nuestras alegaciones el día 12 de diciembre de 2019. Es decir, ha llovido.

En nuestra alegación número 11 lo decíamos, *"echamos en falta la posibilidad de exenciones o bonificaciones fiscales en el pago de la tasa de basuras. En la ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles de San Agustín de Guadalix se desarrolla ampliamente en su artículo cinco y seis, al igual que en la Ordenanza Fiscal sobre Vehículos de Tracción Mecánica en su artículo cuatro. En ambas ordenanzas, se establece una bonificación de un 4,5% sobre la cuota."*

Y hablamos del tema, hablábamos también de que podía ser un 5%, que se establecía en la ley de haciendas locales con el objeto de facilitar el cumplimiento de la obligación tributaria, que nos parecía muy positivo facilitar y reconocer este cumplimiento a través de esta bonificación. Y los beneficios que producía esta bonificación de las domiciliaciones bancarias de recibos, que son utilizadas en muchas localidades, en muchas ordenanzas y nosotras decíamos, *"por ello solicitamos por coherencia y por uniformidad normativa que se aplique una bonificación por domiciliación bancaria según los artículos anteriormente citados, que si los gestores municipales mantienen la necesidad de grabar al ciudadano con una nueva tasa de basuras, por lo menos que se establezca una serie de bonificaciones o exenciones, porque nuestros vecinos no entenderían el motivo por el cual todos los impuestos tienen una bonificación y este no la tenía."*

Firma 2 de 2	27/11/2020	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	27/11/2020	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	900c72b28e3c4678a3cd6c2049aed13b001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

Pues otra vez volvemos a lo mismo, ustedes han tenido que esperar un año para darse cuenta que esta propuesta era buena, para reconocer esta propuesta. Pero bueno, nunca es tarde si la dicha es buena.

Votaremos a favor, nos parece lo más justo y nosotros lo que queremos es favorecer a nuestros vecinos y vecinas. Así que vamos a votar a favor.

Muchas gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias. Señor Moreno, tiene usted la palabra.

D. Fernando Moreno García (VOX).- Muchas gracias. Considero que lo más cómodo, tanto para el ayuntamiento como para todos los vecinos, es tener todos los recibos con domiciliación bancaria y también habría que hacer una tendencia probablemente a estandarizar en todos los impuestos y tasas una bonificación.

Sin embargo, lo que yo creo es que en su momento no se valoró, porque se quería recaudar una cifra fija, inamovible, de 285.000 € creo que era y entonces, si se aplicaban bonificaciones, pues esa cifra se iba a ver disminuida.

Por tanto, considero que en aquel momento habría sido bueno pues aplicar una tasa un 4,5% más elevada y luego incluir la bonificación por domiciliación bancaria y dejarlo igual, y se habría conseguido lo mismo. Y habríamos estado todos contentos. Entonces, hay un poco una incoherencia en que no se admitió la bonificación por domiciliación bancaria y ahora estamos todos apoyando pues que se haga esa bonificación y no nos damos cuenta de que aquella tasa que establecíamos en 285.000 € de recaudación se va a ver disminuida.

Por lo tanto, habrá que buscar otra fórmula de ingreso para esa diferencia que se nos viene encima, o bien reducir gastos.

Votaremos positivamente a esta bonificación, pero que quede patente pues está negativa que hubo en su día y ahora positiva, y que las cuentas pues hay que cuadrarlas un poquito a martillazos.

Muchas gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias. Señora Timón, tiene usted la palabra.

D.ª Carmen Timón Montero (NA).- Gracias señor alcalde. Yo, una vez más, voy a dar las gracias por haber recogido el guante de la propuesta que les lancé en la moción que llevé a pleno el 26 de marzo de 2020. He podido comprobar cómo textualmente la bonificación de 4,5% está copiada literalmente. A su vez es cierto que esta redacción de la bonificación del 4,5% por domiciliaciones está en el resto de las tasas e impuestos de este municipio, pero sin embargo echo de menos que el señor concejal no haya ido a más a más, dado además los tiempos que corren, incrementándolo con el 0,5 que aún le queda, que recogía yo también en mi propuesta de la moción del 26 de marzo, respecto al fraccionamiento de la cuota de la tasa conforme al sistema de pago especial que también se establece para los impuestos y las tasas municipales que tiene este municipio.

Si usted hubiera sido 100% generoso, porque se ha quedado en el 99% de generosidad nada más, pues nos habría dado el gusto de tener una bonificación del 5%, la máxima que establece la Ley, que tampoco le habría supuesto una gran pérdida, por cierto la cifra que ha dado usted de pérdida no es correcta, porque en el informe que señala la señora tesorera en este caso, dice que la disminución de la recaudación prevista es de 10.577,27 €, solamente como dato objetivo para corregirle. En las argumentaciones que usted ha dado me ha llamado muchísimo la atención que usted dice que lo mejor es que se tenga todo domiciliado porque se agiliza la gestión y que incluso la señora de Ciudadanos ha dicho que es interesante y buena, sin embargo me sorprende, y lo digo a modo de anécdota, las argumentaciones que usted hizo en la moción del pleno de 26 marzo, que la votaron todos en contra a excepción de la oposición, PSOE y Podemos Somos Vecinos, le decía que la argumentación que usted dijo es que les pareció una idea interesante, efectivamente lo dijo, que ya la miraría, yo le pregunté cuándo y usted dijo no se sabe, a lo largo de este año, pero luego una de las cosas que usted dijo es que no le parecía tan bueno porque el banco cobraba por domiciliar recibos, se iba a hacer más caro a los vecinos el que metieran sus recibos por el banco y que en base a eso

Firma 1 de 2	27/11/2020	SECRETARIO
Firma 2 de 2	27/11/2020	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	900c72b28e3c4678a3cd6c2049aed13b001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSASWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





consideraba que no debía de dar el voto positivo. En cuestión de pocos meses, me alegro de que usted haya reconsiderado esa argumentación que dio y hoy en día diga que es una buena medida, tal cual se recoge en los informes que dicen que realmente lo que hace la domiciliación bancaria es incrementar el pago en periodo voluntario. Nada más, muchas gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias señora Timón. Segunda intervención señor concejal.

D. Luis Fernando Moreno Cabestrero (PP).- Si, simplemente decirle señora Timón, yo he hecho el cálculo sobre el importe que se estimó para ingresar con la tasa de basuras, que era de 285.000 €. Si usted calcula el 4,5% son 12.825 €. Si uno tiene en cuenta cuantas casas se han construido o se han dejado de construir, o cosas de ese tipo a lo largo del año, o porcentajes habituales de domiciliación, pues puede llegar a los 10.500 de la tesorera. Son dos datos distintos, los dos son correctos. Le agradezco su apreciación.

Me genera dudas si es bueno o no, las tres domiciliaciones, con el sistema especial de pagos, porque son tres domiciliaciones de 20 euros, que eso sí que puede significar a lo mejor más gastos de beneficio, en cuanto al trámite para repartir un pago de 60 € en tres veces. Entonces eso me genera más dudas, no le digo que lo vea mal, sino que me genera dudas.

Y en cuanto a la señora Garrido, simplemente decirle que las tasas son lo que se paga por un servicio que se recibe, equitativo sería cuantificar la cantidad de basura que se le recoge de cada vecino, no podemos entrar en ello, es muy complicado. Entiendo por dónde va y podemos acercar posturas, pero equidad en la tasa de recogida de basuras sería calcular cuanto basura genera cada vecino, para ser equitativo. Eso es muy complejo. Entonces, no es una solución perfecta, pero ninguna lo sería. Muchas gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias. Procedemos a la votación.

Votación del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda:

- Votos favorables: diecisiete (unanimidad)
- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, el Sr. secretario anuncia que el dictamen ha sido aprobado por unanimidad de los miembros corporativos.

A3. Urbanismo

Señor Presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Como en este punto vamos a aunar el debate, señor secretario, no sé si procede la lectura de los dos dictámenes de la Comisión Informativa de Urbanismo, el relativo al Avance y el referente a la aprobación inicial del Plan general.

Señor Secretario.- Paso a dar lectura a los dos dictámenes de Comisión.

A3.1. Plan General de Ordenación Urbana. AVANCE. Aprobación

Absis/Urbanismo-Plan General de Ordenación Urbana SAG 2020 /Expte. 2018/2039.

- Expediente Plan General de Ordenación Urbana.

- Procedimiento: Aprobación del Plan General

Visto el expediente que viene tramitándose para la elaboración y aprobación del Documento Avance del Plan General presentado en este Ayuntamiento por parte del Equipo Redactor con fecha 15 de noviembre de 2018, RE 2018/11416.

Firma 2 de 2	27/11/2020	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	27/11/2020	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		





Visto que, con fecha 21 de julio de 2016, el Avance del Plan General se expuso al público, por plazo de 60 días, mediante anuncio en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n.º 173/2016, de 21 de julio, y en el periódico La Razón de 21 de julio de 2016, durante el cual se han formulado por los interesados las alegaciones y alternativas de planeamiento que obran en el expediente y en el certificado de Secretaría.

Vistos los informes y documentos siguientes:

- **"Informe previo de análisis ambiental estratégico"** (documento de alcance del estudio ambiental estratégico) remitido a este Ayuntamiento con fecha 7 de febrero de 2018, RE 2018/1.128, por la Dirección General del Medio Ambiente, Subdirección General de Evaluación Ambiental Estratégica, Área de Análisis Ambiental de Planes y Programas, de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid
- **"Informe de Impacto Territorial"** emitido por el Consejo de Gobierno con fecha 4 de septiembre de 2018 y remitido a este Ayuntamiento el siguiente día 18 de septiembre, RE número 2018/8.949.
- **"Estudio Ambiental Estratégico"** redactado por el equipo redactor del Plan General remitido a este Ayuntamiento con fecha 15 de noviembre de 2018.
- **"Informe Técnico"** emitido por el **equipo redactor** para la aprobación del Avance del Plan General sobre las alternativas y sugerencias presentadas recibido en este Ayuntamiento con fecha 29 de septiembre de 2020, RE 2020/6199.

Considerando que el expediente ha seguido el procedimiento señalado en el artículo 56 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (LSCM) y obran en el mismo el *Informe de análisis ambiental* (documento de alcance) y el *Informe de Impacto Territorial*,

Vistos el informe técnico para la aprobación del Avance del Plan General emitido por el equipo redactor y presentado en este Ayuntamiento con fecha 29 de septiembre de 2020 y en que consta la incidencia tanto de las alegaciones como de los informes de análisis ambiental (documento de alcance) y de impacto territorial en el contenido del Avance; visto, igualmente el informe emitido, respecto al procedimiento, por el Sr. Secretario con fecha 16 de octubre corriente,

emitido dictamen favorable por la Comisión Informativa de Urbanismo en sesión celebrada el día 23 de octubre corriente, la Corporación, tras el debate (*entablado una vez leídos los dos dictámenes de la Comisión de Urbanismo respecto al avance y al plan general*) y con el resultado de la votación que luego se refleja, **acuerda:**

Aprobar el documento **Avance** en que se fijan los criterios y soluciones generales, con arreglo a los cuales haya de culminarse la redacción y elaboración del Plan.

Votación del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo:

- *Votos favorables: once (7 PP y 4 Cs).*
- *Votos en contra: uno (NA)*
- *Abstenciones: cinco (2 PSOE, 2 PSV y 1 VOX).*

A la vista del resultado de la votación, el Sr. secretario anuncia que el dictamen ha sido aprobado por once votos a favor, uno en contra y cinco abstenciones.

Firma 1 de 2	Primo Llamas Fernandez	27/11/2020	SECRETARIO
Firma 2 de 2	Roberto Ronda Villegas	27/11/2020	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	900c72b28e3c4678a3cd6c2049aed13b001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





A3.2. Plan General de Ordenación Urbana. Aprobación INICIAL

Absis/Urbanismo-Plan General de Ordenación Urbana SAG 2018. Expte. 2018/2039

Procedimiento: Aprobación inicial de Plan General de Ordenación Urbana.

ANTECEDENTES

1º. Por acuerdo de la Junta de Gobierno, por delegación de alcaldía, de 23 de octubre de 2015, se adjudicó el contrato de servicio de redacción del Plan General de Ordenación Urbana a la empresa Omicron-Amepro, S.A.

Este equipo redactor, con fecha 14 de julio de 2016, RE 2018/7359, presentó en el Ayuntamiento el Avance del plan General.

2º. Con fecha 21 de julio de 2016, se expuso al público el documento de Avance del Plan General, por plazo de sesenta días, mediante anuncio en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n.º 173/2016 y en el periódico La Razón, durante el cual se formularon por los interesados las alternativas de planeamiento especificadas en el certificado de Secretaría.

3º. Con fecha 13 de septiembre de 2016, RS 2016/3089, se solicitó igualmente el previo de análisis ambiental a la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, quien, con fecha 7 de febrero de 2018, RE número 2018/1128, remitió a este Ayuntamiento el **documento de alcance del Estudio Ambiental Estratégico**.

4º. Con fecha 13 de septiembre de 2016, RS 2016/3089, se solicitó el **Informe de Impacto Territorial** del Consejo de Gobierno, que fue recibido en fecha 18 de septiembre de 2018, RE 2018/8949.

5º. Con fecha 28 de septiembre de 2020, se ha recibido informe del equipo redactor sobre las alternativas y sugerencias presentadas, así como sobre el documento de alcance del Estudio Ambiental Estratégico y sobre el Informe de Impacto Territorial, para aprobación del Avance del Plan General con rectificación de los criterios y soluciones generales a la vista de las sugerencias y de dichos informes.

6º. Se ha propuesto al Pleno del Ayuntamiento la aprobación del Documento de Avance, adoptando de forma definitiva los criterios y soluciones generales con arreglo a los cuales se tenían que culminar los trabajos de elaboración del Plan.

7º. Como se ha señalado en punto tercero, con fecha 7 de febrero de 2018, se recibió de la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid el **documento de alcance del Estudio Ambiental Estratégico**, a que se refiere el artículo 19 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

8º. Recibido el **Estudio Ambiental Estratégico** y dispuestos para la aprobación de la versión inicial del Plan General, previamente a la misma, se solicitaron, y recibieron, los informes correspondientes de Administraciones sectoriales afectadas siguientes: Ministerio de Fomento (Demarcación de Carreteras, Dirección General de Aviación Civil y Subdirección General de Planificación Ferroviaria) y de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de conformidad con el artículo 22.2.c), en relación con el artículo 47.2.ii) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Firma 2 de 2	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas	27/11/2020
Firma 1 de 2	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez	27/11/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	900c72b28e3c4678a3cd6c2049aed13b001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





De acuerdo con lo anterior, emitido dictamen favorable por la Comisión Informativa de Urbanismo en sesión celebrada el día 23 de octubre corriente, la Corporación, tras el debate y con el resultado de la votación que luego se refleja, por mayoría absoluta, tal como exige el artículo 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **acuerda:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Plan General redactado por el equipo redactor, Omicron-Amepro, S.A., y presentado en este Ayuntamiento con fecha 28 de septiembre de 2020, RE 2020/6199, que define la ordenación urbanística y clasifica el suelo de este Municipio.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública por plazo de cuarenta y cinco días, mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y se anunciará, además, en un periódico de difusión en la Comunidad de Madrid. Durante dicho período quedará la versión inicial del Plan General junto con el Estudio de Ambiental Estratégico a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento [["www.sanagustindelguadalix.net/Portal de Transparencia"](http://www.sanagustindelguadalix.net/Portal de Transparencia)].

TERCERO. Suspender la realización de actos de uso del suelo, de construcción y edificación y ejecución de actividades en aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento y cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente. La duración de la suspensión es de un año. Esta suspensión se publicará conjuntamente con la aprobación inicial.

CUARTO. Solicitar los informes que sean preceptivos conforme a la normativa sectorial y no sean exigibles con carácter previo a la aprobación inicial, de forma simultánea a la información pública. En anexo figura relación de informes a solicitar.

QUINTO. Someter la versión inicial del Plan General junto con el Estudio de Impacto Ambiental a consulta de las Administraciones públicas afectadas y personas interesadas que hubieran sido previamente consultadas en la elaboración del documento de alcance, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 y 22 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Votación del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo:

- Votos favorables: once (7 PP y 4 Cs).
- Votos en contra: uno (NA)
- Abstenciones: cinco (2 PSOE, 2 PSV y 1 VOX).

A la vista del resultado de la votación, el Sr. secretario anuncia que el dictamen ha sido aprobado por mayoría absoluta como exige el artículo 47.2.11) LBRL al votar a favor once miembros corporativos de los diecisiete que componen la Corporación, uno en contra y cinco abstenciones.

Intervenciones:

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Bien, en primer lugar quiero agradecer al equipo redactor de este documento su trabajo y su dedicación estos días en la reunión que mantuvimos, que creo que fue muy didáctica y muy profesional y creo que nos vino a todos muy bien y supimos entender muchas cosas en temas tan complejos como es el urbanismo, que a veces no llegamos a comprender, y también como no a los servicios técnicos municipales por su dedicación estos días en resolver dudas, preguntas de toda la Corporación y por sus

Firma 2 de 2	27/11/2020	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	27/11/2020	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	900c72b28e3c4678a3cd6c2049aed13b001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

informes y su análisis de la situación y que venga a este pleno con todos los informes necesarios.

Como ustedes saben, este documento que traemos para su aprobación a este pleno, es un documento de una fase preliminar, que es el avance del plan general de ordenación urbana de carácter interno, necesario para dar el paso siguiente que es la aprobación inicial del plan general.

Como han podido ver en los informes, este proceso arrancó en octubre de 2015 con la contratación del equipo redactor del Plan General que, junto con el apoyo de los servicios técnicos municipales, llegaron a la redacción de un documento de avance que se presentó a la Comunidad de Madrid tras una fase de exposición pública y alegaciones, para obtener los indispensables informes de análisis ambiental y de impacto territorial que, una vez obtenidos, a lo largo del 2018, incluidos en el documento de avance, se presentó para su aprobación sin éxito a este pleno en enero de 2019. Pese a no tener votos en contra no se obtuvo la mayoría absoluta imprescindible para su aprobación.

En este punto vamos a solicitar el voto favorable a toda la Corporación justificando la necesidad de dar un paso más en este proceso y defendiendo el modelo y bases que quiere sentar este documento. En este avance se plantea la continuidad de un modelo que ha sido sin duda un éxito en nuestro municipio. El crecimiento experimentado en San Agustín los últimos 20 años ha sido bajo el marco de las normas subsidiarias, aprobadas en 1999 por este pleno, aunque también de las bases sentadas en legislaturas anteriores.

Esta propuesta es muy continuista y con estas citadas normas, plantea una densidad de viviendas muy similar a la planteada entonces, en un tipo de vivienda en baja altura que ha sido clave para que mucha gente haya elegido San Agustín para vivir estos años.

Personalmente, como yo, varios de los que estamos aquí hemos podido ver que San Agustín estos años ha crecido en todos los sentidos.

Hemos visto cómo ha pasado a ser un pueblo de segunda vivienda, con los llamados domingueros, a un pueblo ideal para vivir.

Hemos visto cómo han evolucionado los colegios, como los adolescentes han dejado de tener que coger autobuses para desplazarse para recibir la educación secundaria, por pasar a tener un instituto dentro del municipio. Cómo han mejorado las infraestructuras deportivas, paseos, zonas verdes, mantenido la esencia del pueblo y de un entorno privilegiado, que es lo que nos hace especiales.

Urbanizaciones integradas en el municipio, viviendas familiares con accesos desde la vía pública, tipos de vivienda en un crecimiento que han hecho que se fomenten las relaciones personales entre los vecinos y que San Agustín no deja de ser un pueblo, eso sí, con calidad de vida.

Un crecimiento en mancha de aceite, que permite la optimización de servicios y la mejor interconexión entre las diferentes áreas del municipio.

Que hayamos pasado a ser el 10º pueblo en renta de Madrid y el 25º de España en estos años significa que gente con poder adquisitivo alto nos ha elegido para vivir, pudiendo haber elegido cualquier otro sitio de Madrid, con lo cual es otro indicativo de que estamos en el camino correcto.

Pero tenemos que mirar al futuro y dar solución urgente, que creo que ha pasado de necesario a urgente, a algunos de los problemas que tenemos hoy en día.

El precio de la vivienda, muy alto debido fundamentalmente a la escasez de oferta, con la que San Agustín cuenta hoy en día, es sin duda un hándicap para la adquisición de vivienda de nuestros jóvenes.

La ampliación de equipamientos deportivos, culturales y deportivos también es urgente, debido a la gran cantidad de población infantil y joven que tenemos por las características del municipio.

Y otro factor muy importante también objeto de este plan, es mantener y preservar lo más preciado que tenemos, sin duda, nuestro entorno. Y por ello, este plan, de llevarse a cabo, acabaría protegiendo el 80% del término municipal de San Agustín.

Firma 1 de 2	27/11/2020	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		
Firma 2 de 2	27/11/2020	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	900c72b28e3c4678a3cd6c2049aed13b001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSASWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

En el documento presentado para la aprobación inicial se tienen en cuenta todas las recomendaciones que hacen los informes de evaluación ambiental e impacto territorial.

También se incluye el informe del jefe de los servicios, siendo estas causas las que propiciaron que, efectivamente, no se obtuviera el apoyo mayoritario a estos documentos el año 2019.

Por ello, pedimos el voto favorable para la aprobación inicial, después de la cual habrá tiempo para delimitar posibles deficiencias antes de su aprobación provisional también en este pleno.

Como ustedes saben, es una aprobación inicial que luego tendrá una exposición pública de 45 días hábiles mediante la cual podremos recoger alegaciones de todos los vecinos, de la Corporación por supuesto y podremos afinar las cosas que creamos que no estén del todo bien en el plan.

Aun así, quiero de felicitar a los redactores por este documento y, como he dicho, pedir el voto favorable, que creo que es indispensable para el futuro del municipio.

Señora Gutiérrez, tiene usted la palabra.

D.ª M.ª Inmaculada Gutiérrez Prieto (Cs).- Sí. Quería comentar un poco las condiciones de partida.

Actualmente San Agustín no cuenta con un planeamiento vigente, como sabemos, adaptado a la ley. Somos uno de los últimos municipios de la Comunidad de Madrid en esta situación, sin plan urbanístico. Se ha agotado el suelo urbanizable, residencial, también dotacional.

Por poner ejemplos, faltan espacios deportivos, por todos conocido y ampliamente comentado además en este pleno, el cementerio, el recinto ferial, que facilitaría además soluciones posteriores para el parking del centro, etc.

Tenemos necesidad de reforzar además el sector industrial, por demandas específicas de parcelas de grandes dimensiones, de inversiones importantes, tanto para el municipio, como para la Comunidad de Madrid, y tenemos también una importante necesidad de mejorar la red viaria desviando el paso de la M104 fuera del municipio, como se comentó además en aquella reunión que hizo el equipo redactor.

El alcalde ya nos ha explicado también un poco dónde estamos, nos encontramos en la fase de la aprobación del avance, también procedería hoy la aprobación inicial del documento del plan general.

Y una vez hecho, se produciría un nuevo periodo de exposición pública, informes sectoriales, alegaciones, etc.

El trámite para aprobación definitiva corresponde la Dirección General de Urbanismo, que tiene que emitir los informes técnicos y jurídicos para que se lleve a efecto. Y, en resumen, ahora mismo la pelota está en nuestro tejado.

Por ponernos un poco también en antecedentes, nos gustaría recordar, como ha hecho alusiones también el señor alcalde, que la pasada legislatura, el anterior equipo, el Partido Popular, se presentó en el pleno del 31 de enero de 2009 con una aprobación, la propuesta de una aprobación del avance y la aprobación inicial del Plan de Ordenación Urbana, sin haberlo consensuado previamente en ese momento con ningún partido de la oposición. Consiguieron entonces sólo los votos favorables de su grupo, no se aprobó al necesitar una mayoría absoluta para su aprobación, que en el caso de San Agustín siguen siendo 9 votos favorables, de forma que al inicio de esta legislatura, el 14 de junio, cuando firmamos un acuerdo de gobierno entre el Partido Popular y Ciudadanos, incluíamos reciente texto. "Desarrollaremos un Plan General de Ordenación Urbana, respetando los criterios de la Consejería de Medio Ambiente de la comunidad de Madrid y que presente un modelo sostenible". Que es exactamente lo que creemos que traemos este pleno.

La primera propuesta del avance que presentaron en esta pasada legislatura que comentaba, implicaba un crecimiento de 4.400 viviendas, que con el índice de 2,97 habitantes por vivienda, nos daba una cifra de más de 13.000 habitantes, mostramos nuestra oposición al respecto desde el primer momento.

Firma 2 de 2	27/11/2020	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	27/11/2020	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	900c72b28e3c4678a3cd6c2049aed13b001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





La segunda propuesta fue de 2.750 viviendas, nosotros solicitábamos entonces en torno a las 1.300 viviendas, para que el aumento de población fuese en torno a 3.700 habitantes, y no los 7.600 que proponía el anterior equipo.

Como hemos visto el plan actual se compone de 1.340 viviendas, de forma que cumplen tanto con nuestras solicitudes como con los informes sectoriales de Comunidad de Madrid.

Solicitábamos también entonces, tanto en las alegaciones, como en el pleno de 2019, un informe del técnico municipal urbanístico, que no aparecía, y que actualmente hemos podido ver todos en la documentación que nos acompaña con esta propuesta, tanto en el avance como en la aprobación inicial.

Se ha modificado también el lugar por ejemplo en el que se proponía instalar el Cementerio, por los problemas que se sugirieron aquel momento de contaminación de aguas subterráneas.

En el PERI-2 que también formó parte de nuestras alegaciones entonces, se justificaba un derribo de una de edificación de titularidad privada para mejorar la imagen y perspectivas visuales del templo y, como se ha visto reflejado en la nueva versión, ya no se prevé ese tipo de derribo.

Por último, y para aumentar las viviendas que se ofrecen, especialmente para jóvenes, las viviendas protegidas, los planes parciales van a poder prever un incremento del 6% siempre que se destine a viviendas sujetas a algún régimen de protección pública.

Y si bien es cierto que este no es nuestro plan urbanístico en origen, desde luego es un plan negociado y trabajado para conseguir la mayoría necesaria que permita aprobarlo y además llega en un momento, como he comentado, en los condicionantes de partida, en los que se hace absolutamente necesario para el futuro de San Agustín.

Lógicamente, por todo lo expuesto, no solo votaremos a favor, sino que les pedimos que lo hagan.

Muchas gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Señora Garrido, tiene usted la palabra.

D.ª María del Valle Garrido Escribano (PSOE).- Sí. La postura del PP siempre ha sido clara. Este plan implica un progreso urbanístico, un progreso económico para San Agustín de Guadalix, más allá de que este progreso suponga un desarrollo sostenible y esté realmente validado por la mayoría de los vecinos y vecinas de este municipio.

Sí que es verdad que se estableció que en su momento que no se hubiese dado el apoyo por Ciudadanos habían lastrado el futuro urbanístico, económico y de servicios que este municipio necesitaba. He escuchado a la portavoz de Ciudadanos y me siguen surgiendo algunas dudas porque, si antes no se garantizaban los servicios de calidad, el por qué ahora sí, me gustaría que me explicaran para ayudarnos en nuestra emisión del voto, por qué ahora sí se garantizan esos servicios de calidad que la vez anterior no se habían garantizado. Más que nada porque uno de ellos hacía referencia las viviendas de protección. Las vidas de protección tampoco están realmente garantizadas en una construcción, o no se ve claramente una apuesta de este equipo de gobierno por la construcción de estas viviendas. Efectivamente, según la Ley, dice un 30%, pero una apuesta por parte de este Ayuntamiento hubiese sido ampliarla a un 50%, que nos dan esa posibilidad. Si eso era el requisito para no haberlo votado o si esa apuesta la estamos haciendo todos, podríamos incluirla o haber incluido ese 50%.

En relación el estudio positivo de tráfico y a la limitación que supuso no aprobarlo en su momento, creo que hoy, a lo mejor me confundo porque la verdad es que había mucha documentación, creo que no tenemos hecho, creo que no hay, un plan que agilice el movimiento. Si nos surgiera tanto interés y tanta motivación podríamos tener o ampliar con un plan de infraestructura paralelo, creo que no tenemos el plan de infraestructura, que si estamos trabajando en paralelo con él, eso nos ayudaría muchísimo a ir evaluando los costes. Si no recogemos las salidas de tráfico, o las posibilidades de salida ahora, luego cuando desarrollemos parcialmente los sectores

Firma 1 de 2	27/11/2020	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		
Firma 2 de 2	27/11/2020	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	900c72b28e3c4678a3cd6c2049aed13b001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





va a ser mucho más complicado. Es algo que deberíamos haber estudiado y haberlo incorporado ya, dado que esto suponía una parálisis entonces, creo que hoy tampoco está lo suficientemente valorada e integrada.

Luego quería saber, si me decís que está ese plan paralelo de infraestructura, perfecto, si no sería algo a tener en cuenta. O sea, si tanto nos interesa o tanto supone para el crecimiento de este municipio y tantas necesidades de suelo tenemos, que es obvio que todos aquí lo pedimos, saber si eso está en paralelo establecido.

¿Por qué? Porque tampoco veo que haya mucho suelo, todo lo que necesitamos. Si alegamos o si nos ajustamos a que luego en los desarrollos se dotará de suelo, todos sabemos que desgraciadamente en el 2010 una modificación, hecha entonces por el Partido Popular, por el gobierno de Esperanza Aguirre, limitó la posibilidad de dotar, de que los ayuntamientos tuvieran esa posibilidad de dotación que deberíamos a lo mejor incluso haberla recogido y haberla marcado ya en el desarrollo sectorial, para que luego no tuviéramos problema.

Si ya estuviera marcada, como tenemos marcado el cementerio y otras, si estuvieran esos desarrollos, facilitaría el después. De esta manera sólo se van a limitar los propietarios a ceder lo poco que permite la ley.

Y luego me ha quedado claro que sí están incluidas las suspensiones de licencias, creo, en algún sector del suelo, me ha quedado claro que sí.

Y luego, lo que no me queda claro, realmente si es tan urgente, tan necesario y tan bueno para todo el desarrollo de San Agustín, es si va acompañado de aprobaciones pormenorizadas, que no medí cuenta en la comisión. Si van aprobaciones pormenorizadas, porque si se van a desarrollar a posteriori y no las hemos recogido, eso va a implicar un retraso todavía mayor y la emergencia, urgencia y necesidad, la importancia de aprobarlo se vería lastrada, si no hemos contemplado eso.

Luego entiendo que en la siguiente intervención me aclararan estos puntos, tanto Ciudadanos como PP, para poder hacer luego una segunda intervención.

Gracias.

Señor Presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias. Señora Sanz, tiene usted la palabra.

D^a. Carolina Sanz García (PSV).- Bueno, me gustaría ceder la palabra a mi compañera. Como veo que hay un asiento libre, si se puede sentar ahí, si no hay ningún problema, dado que hay tienen un micrófono.

Señor Presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Bien, lo único que, separados un poco, por las distancias...

D.^a María Sanz Infantes (PSV).- Muchísimas gracias por el consentimiento.

En principio, lo primero que nos gustaría es hacer una introducción para nuestros vecinos. Efectivamente, el viernes de la semana pasada tuvimos la comisión informativa sobre el plan general que venimos a votar. Dado que el avance se presentó por este Ayuntamiento en una primera fase en el 2016, solicitamos por escrito la memoria del avance para poder votar en consecuencia e informar que no se nos ha facilitado.

La aprobación del avance del 2016, junto con los resultados de los trámites de consulta ciudadana, exposición pública y los informes de análisis ambiental y de impacto territorial de la Comunidad de Madrid, tal y como marca la Ley del Suelo, sólo tendrá efectos administrativos internos y en las relaciones entre las administraciones públicas que hayan intervenido en su elaboración, es decir, son un mero trámite entre administraciones que da paso a continuar con el procedimiento.

Por un lado, el resultado de la consulta ciudadana y las propuestas de exposición pública, se pueden incluir o no en el plan general de ordenación urbana que se trae a este pleno para su aprobación inicial.

Por otro lado, los cambios que exigen los informes de análisis ambiental y de impacto territorial de la Comunidad de Madrid, es obligatorio que se incluyan en el Plan General de Ordenación Urbana que se trae a este pleno, como hemos dicho anteriormente.

Firma 2 de 2	27/11/2020	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	27/11/2020	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 900c72b28e3c4678a3cd6c2049aed13b001

Url de validación | <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Dado que es la parte final de una parte del procedimiento del que no hemos formado parte, de hecho, este mismo punto se llevó al pleno de enero de 2019, no podemos votar a favor, sino abstenernos.

De este punto, no tenemos la memoria sino un resumen que han incluido en el plan general de ordenación urbana.

Entonces, nos gustaría preguntarles sobre algunas alegaciones, sólo para que ustedes pues nos puedan resolver las dudas.

Dicen de la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, el documento de avance del plan general deberá recoger una propuesta de diseño del nuevo enlace previsto entre la duplicación de la M104 y la autovía A1, que mantenga características semejantes al enlace previsto en el proyecto previsto de duplicación de la carretera M104, redactado por Dirección General de Carreteras en octubre de 2008, garantizando todos los movimientos con accesos directos entre el tronco de la calzada de la A1 y el tronco de la duplicación de la M104. Nos planteamos si este enlace es el que ustedes han situado en el plan general, queda a expensas de una finca concreta que linda con la ribera del río y que no ha entrado en el plan, por lo que hemos observado. Por lo tanto, ¿cómo se va a cerrar dicho anillo o llámenlo carretera, si esa finca no entra en el sector?. ¿Expropiarán esa finca para la construcción de la carretera? Esta pregunta ya se le hicimos y no nos quedó muy claro lo que piensan hacer, dado que por ella pasa la ribera del río y, a su vez, es una vía pecuaria. Entiendo que, en esta parte, como bien ha señalado la señora Garrido, es importantísimo el estudio del tráfico y de la movilidad.

Respecto al plan, como hemos incluido los dos puntos para tratar en un mismo turno de palabra, una vez que se apruebe, se procederá a la exposición pública para alegaciones y se enviará a la Comunidad de Madrid y a las sentías públicas afectadas. En este caso es un plan propuesto el gobierno del Partido Popular y Ciudadanos, con unas líneas políticas que no nos representan.

Aun así, reconocemos la necesidad y consideramos importante un plan, dados los problemas económicos por los que atraviesa nuestro Ayuntamiento, la necesidad de ingresos que se traducirá a través del ICIO, IBI, etc. Dado que tenemos un gran déficit en nuestro Ayuntamiento, por ello se ha tenido que presentar un plan económico financiero que aumentará si no comenzamos a introducir medidas que lo reduzcan.

Suponemos que hay modificaciones del plan presentado en el pleno de enero de 2019, que no se aprobó con los votos en contra de Ciudadanos y la abstención de todos los partidos de la oposición. Por eso lo hemos solicitado, pero no se nos ha facilitado. Basándonos en el que se nos ha facilitado, en el actual, en este año y pico que llevamos de legislatura, a nuestro grupo municipal no se le ha dado la oportunidad de participar en este plan que hoy se presenta, ni interponer ninguna propuesta o modificación.

En la primera reunión que tuvimos preguntamos si era posible hacer algún tipo de propuesta y se nos dijo que lo hiciéramos en el plazo de alegaciones. Con lo cual, no es un plan que nos represente. Consideramos que la participación es muy importante, por ello en este pleno nos gustaría proponer que habríamos hecho nosotras y que queda pendiente por hacer.

Si fuese nuestro plan nosotras habríamos hecho partícipes de todo el proceso a todos los partidos políticos y concejales, les habríamos tenido informados entregándoles la documentación con un plazo amplio de tiempo, les habríamos explicado cuál es nuestro proyecto de municipio y porqué lo queremos así, con argumentaciones, en él habríamos dado prioridad a los vecinos y vecinas, preguntándoles cuáles son sus necesidades y las de nuestro municipio, por ejemplo, viviendas públicas para nuestra juventud a precios asequibles para nuestros vecinos y vecinas. La consulta ciudadana no habría sido así, ni las preguntas, ni la participación, pues habríamos fomentado una mayor participación, dado que el porcentaje de participación fue muy bajo. Un punto importante, habríamos dejado colgado el plan en la web y en la Página de Transparencia desde enero de 2019. También los informes territoriales y el documento para aprobación del avance y las alegaciones que no están colgadas.

Firma 1 de 2	27/11/2020	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		
Firma 2 de 2	27/11/2020	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	900c72b28e3c4678a3cd6c2049aed13b001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Bueno, en este caso, para hacer un pequeño resumen, sí que nos gustaría dar un voto de confianza y les preguntaremos de nuevo por el número de viviendas de protección que piensan construir y si en este pleno nos pueden ofrecer su palabra y su compromiso de construir viviendas de protección pública, para todas las capas sociales.

Por otro lado, les volvemos a preguntar por el nuevo centro de educación que quieren situar en el PERI-1, en la zona dotacional, cómo sería el colegio o centro educativo. Sería público, privado, concertado.

¿De qué manera van a solucionar los problemas actuales de tráfico y atascos si incrementamos la población, incluyendo aquí la movilidad del transporte público?

Y nada más que añadir, muchísimas gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias. Señor Moreno, tiene usted la palabra.

D. Fernando Moreno García (VOX).- Muchas gracias.

El objetivo de VOX en este tema del suelo, aunque este muy limitado por la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, es liberalizar totalmente el suelo y convertir en suelo apto para ser urbanizado todo el que no deba de estar necesariamente protegido por motivos de interés público, convenientemente justificado.

El mercado del suelo es especialmente rígido. Su regulación provoca una escasez artificial que eleva su precio.

También VOX plantea que la revisión de la Ley del Suelo debe ser ejercida y corregir las sobrevaloraciones a efectos del IBI y de las construcciones agrarias.

En este aspecto quiero plantear que este Plan de Ordenación Urbana va a salir adelante. Va a salir adelante pues con los votos del Partido Popular y de Ciudadanos. No sé los demás qué voto tendrán, salvo los que lo hayan avanzado.

Sin embargo, yo tengo ciertas dudas de que el crecimiento que se plantea de San Agustín sea capaz de permitir la calidad de vida que tenemos hasta ahora.

Estoy totalmente de acuerdo con la situación actual que hay urbanística, que ha sido definida por el alcalde correctamente y con todos los servicios, un desarrollo urbano correctísimo, me parece todo muy bien, pero en contraposición del crecimiento podríamos hablar de estancamiento, pero yo me planteo que ese estancamiento podría ser modificada su semántica por el mantenimiento de la calidad de vida. Es decir, creo que este crecimiento tan agresivo de repente en 5 o 10 años que se pueda plantear, nos va a llevar a crecer un 25 o 30% de población. Estamos hablando de unas 1.400 viviendas y 5.000 habitantes más en San Agustín.

Estoy totalmente de acuerdo con el urbanismo que se plantea en la zona industrial, que es idóneo para atraer más empresas al pueblo y enriquecer de esa forma.

Pero claro, hablando de enriquecer, pues claro, probablemente para enriquecer la situación de San Agustín, pues deberíamos aprobar todos este Plan de Ordenación Urbana, pero a lo mejor interesa subir los impuestos y mantener la calidad de vida para no forzar a este crecimiento tan agresivo.

En cualquier caso, estamos tratando ahora mismo dos fases del plan general de ordenación urbana, que son el avance y la aprobación inicial, nos quedaría la aprobación provisional y la aprobación definitiva.

Por tanto, yo con todas las dudas que me planteo, no soy capaz de decidir ahora mismo si es bueno o malo aprobar este plan de crecimiento tan agresivo podríamos calificarlo entre comillas.

Por lo tanto, probablemente, al final del debate, VOX se abstenga en la votación para la aprobación de este plan de ordenación urbana.

Muchas gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias. Señora Timón, tiene usted la palabra.

D.ª Carmen Timón Montero (NA).- Gracias señor alcalde.

En el pleno de enero de 2019 y, bajo mi punto de vista, con buen juicio, el grupo Ciudadanos planteó de manera previa al pleno un escrito dirigido al señor secretario de este Ayuntamiento, realizándole una serie de preguntas respecto al deber de abstención de los concejales de este Ayuntamiento a la hora de votar el avance y el nuevo plan general de ordenación urbana, cuando dichos concejales tuvieran

Firma 2 de 2	27/11/2020	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	27/11/2020	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	900c72b28e3c4678a3cd6c2049aed13b001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSASWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





intereses directos personales o bien familiares, el primer grado, que pudieran ser beneficiados por el cambio de calificación de terrenos de su propiedad. En aquella ocasión se emitió informe por parte de Secretaría donde decía que sería conveniente invitar a la abstención de estos concejales en estos puntos del pleno, en caso de que sus votaciones pudieran ser determinantes a la hora de aprobar el plan, ya que, si no lo hacen y su voto fuera decisivo para aprobar el avance, la aprobación pudiera ser nula. De modo que, y en palabras textuales de la portavoz de Ciudadanos en 2019, ustedes provocarían una incertidumbre y un enorme perjuicio al municipio. La pregunta obvia en 2020 es si no existe esta vez la necesidad de ninguna abstención por parte de ningún concejal en estas votaciones.

Hay dos actuaciones municipales que recogen fielmente la política de un equipo de gobierno municipal que gobierna. El presupuesto municipal y el plan general de ordenación urbana. En el primero se decide cuál será la gestión económica de un municipio, la presión fiscal sobre sus vecinos, más o menos impuestos, más o menos bonificaciones sobre los mismos, más o menos inversiones, etc., etc.

En el segundo, el plan general de ordenación urbana, se decide cuánto y cómo se quiere crecer y en qué zonas concretas del municipio sucederá ese crecimiento, qué infraestructuras se necesitan para ese crecimiento concreto dentro de municipio y del municipio con el resto y con Madrid en nuestro caso.

Este avance de hoy y el consciente plan general de ordenación urbana que se presenta a votación es el segundo que se presenta en año y medio, el anterior se presentó en 2019, a primeros de año, y este de hoy en octubre de 2020. Entre ambos han existido cambios, en los equipos de gobierno, en la composición de este Pleno y en la forma de traer al pleno a votación el avance y el plan general de ordenación urbana.

En 2019, el equipo de gobierno de entonces se preocupó en oír y atender las sugerencias previstas de los grupos políticos, se reunió con todos e intentó un consenso que no pudo ser finalmente.

En 2020, no hay existido esa disposición de consenso. Esta concejala tuvo una reunión muy preliminar en febrero de 2020 con este equipo de gobierno que no se concretó en nada, y nada más se supo hasta la reunión con el equipo redactor.

Esta concejala da por hecho que el equipo de gobierno no necesita oír a nadie. Con sus votos ya se aprobará el avance y el plan general de ordenación urbana, sin duda, la peor de las opciones en un asunto tan importante que nos afecta a todos, a los que votan a PP y Ciudadanos y a los que no les votan.

Dicho esto, entro en el fondo de la cuestión.

Esta concejala, como en 2019, no está en absoluto en contra de un plan general de ordenación urbana, entiende la necesidad del mismo, entre otras cosas para no seguir pagando precios abusivos por viviendas que probablemente no valgan ni la mitad de lo que piden por ellas o alquileres de 50 m² por los que se están pidiendo entre 600 y 700 €, en un pueblo cuyo único medio de transporte es el coche particular o un servicio de autobuses que deja mucho que desear. Sin duda, con estos datos, no es de extrañar que este equipo de gobierno publique que somos de los 10 primeros pueblos más ricos de la Comunidad Autónoma de Madrid. Pero esta concejala también ha defendido siempre que no vale cualquier avance ni cualquier plan, no se puede crecer a cualquier precio, porque lo que traemos hoy aquí es el futuro de San Agustín del Guadalix. Y en este sentido, les presento mis argumentos y mis dudas para apoyar este plan:

Primero, el crecimiento real del municipio. De la documentación entregada en 2018 para la aprobación del plan, con el anterior equipo de gobierno, el total de viviendas que se podrían construir en los sectores nuevos que se desarrollan era de 1.498 viviendas. Esto estaba recogido en el documento 05, "estudio de viabilidad y sostenibilidad económica", en un PDF del CD que nos entregaron en noviembre de 2018, página 83, cuadro resumen. 1.498 viviendas. La Comunidad Autónoma de Madrid concretó con la desviación del 6% que serían 1.350. Ahora, en 2020, el plan general las fija en 1.340 y se deja la opción abierta para que se pueda construir un 6% más de vivienda, es decir, unas 80 viviendas más, lo que nos llevaría 1.420. 68 viviendas menos de lo que se llevó a aprobar en enero de 2019.

Firma 2 de 2	27/11/2020	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	27/11/2020	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	900c72b28e3c4678a3cd6c2049aed13b001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





En enero de 2019, Ciudadanos, que había llevado al anterior alcalde a su investidura no sostuvo este plan precisamente por el número de viviendas que proponían. La pregunta sería, hoy con 68 viviendas menos, ¿ve resuelto el problema de crecimiento ordenado y sin caos en San Agustín?

A esto se une otra de las dudas que esta concejala no ha conseguido dilucidar. Al modificar la edificabilidad en el casco urbano consolidado, así como el cambio que se produce en una de las ordenanzas actuales, ¿cuántas nuevas viviendas pueden hacerse en el casco urbano consolidado? ¿Que pueda suponer esto para un casco urbano, que ya de por sí está asfixiado y que sufre un empobrecimiento en los servicios municipales de limpieza, basura y aparcamiento? ¿En qué beneficia a los vecinos este plan, respecto al crecimiento previsto, sobre todo teniendo en cuenta que el plan del 2018-2019 no se aprobó con 68 viviendas menos?

Ligado estrechamente con el crecimiento urbano, no podemos olvidarnos de las infraestructuras que se prevén en el plan, las pocas que señala el plan, ¿son suficientes para acoger como mínimo a 2.840 nuevos vecinos más? Esto, suponiendo que sólo ocupen dos personas la vivienda. Es posible que tengamos 2.840 coches más circulando por San Agustín a lo largo de la ejecución de este plan, dentro del casco que hoy en día no tiene ya más capacidad ya de absorción de vehículos, ni para circular, ni para aparcar. Y a su vez, saliendo en hora punta del municipio. Exactamente, ¿cómo absorberá esto la M104? ¿Y las salidas a la A1?. ¿Cómo absorberá el transporte público el Consorcio de Transportes de la Comunidad Autónoma de Madrid la subida de usuarios en el autobús?. ¿Se necesitará un autobús interurbano?. ¿Dónde están en este plan las soluciones reales a estos nuevos problemas?. Lo que ha visto esta concejala únicamente es un nuevo nudo que se hará en la M104, porque la Comunidad Autónoma de Madrid no quiere más rotondas. Y una pequeña circunvalación que, a mi juicio, lo único que hará será trasladar el embudo de salida de ubicación, pero realmente no se dará solución al problema de la salida del municipio a la nacional uno.

Se ha comentado hasta la saciedad la necesidad de nuevas dotaciones deportivas, sin embargo, en este plan, lo único que se nos ha detallado es la ubicación de un nuevo colegio en la zona de Caruncho, que aún no se sabe si será público, privado o concertado, un nuevo cementerio de más de 2.000.000 € y un nuevo recinto ferial. ¿Qué pasa con el resto de infraestructuras?. ¿Qué se prevé a este respecto?. ¿Dónde habrá un nuevo polideportivo tan reivindicado en nuestro municipio y tan necesario con más de 2.000 habitantes nuevos? ¿Habrá uno o varios? ¿En qué lugares?

¿Y el nuevo centro de salud, para cuando está previsto? ¿Dará cobertura a unos hipotéticos 2.000 habitantes más? ¿Cuál es la propuesta de cobertura sanitaria? ¿Qué se ha hablado con la comunidad autónoma al respecto?

El aparcamiento en el casco urbano consolidado. Hay una modificación en la ordenanza al respecto y se dice que serán los técnicos los que examinarán la necesidad de dotar de aparcamiento a las construcciones nuevas que se hagan dentro del casco urbano, suelo urbano consolidado. A juicio de esta concejala no se puede dejar, por muy excepcional que sea, no se puede dejar en manos de los técnicos municipales la definición de la excepcionalidad, para evitar que un edificio nuevo o modificación del existente no tenga aparcamiento propio. A mi juicio, estas plazas de aparcamiento deben estar contempladas en la norma, con criterios y situaciones previamente establecidos en ella.

Respecto a las viviendas de protección oficial y la tipología de vivienda. La tipología que se prevé en este plan, palabras textuales que figuran en el mismo, es residencial en baja densidad, 20 viviendas por hectárea, evitando modelos urbanísticos con predominio de vivienda plurifamiliar en altura. Esta concejala preguntó exactamente en la comisión informativa si existía algún tipo de informe que avalara que estas viviendas, que van a ser chalets unifamiliares en su mayoría, se habló de una vivienda de una densidad baja, medio baja, si se había estudiado, se había hecho algún plan, para establecer la incidencia de la posibilidad de compra de vivienda por parte de la juventud de San Agustín de estas viviendas, dado que en la actualidad, el coste medio de estas viviendas ronda los 250-300.000 €. ¿Se

Firma 1 de 2	27/11/2020	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		
Firma 2 de 2	27/11/2020	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	900c72b28e3c4678a3cd6c2049aed13b001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





puede hacer frente por parte de nuestros jóvenes al pago de estas cantidades por estas viviendas? Yo expresé mis dudas. Reitero mis dudas aquí. Entiendo que este tipo de viviendas solamente van a poder ser adquiridas por personas que ya tengan una vivienda previa en municipios donde se esté valorando el metro cuadrado a una cantidad importante y que puedan venderla y adquirir aquí una nueva vivienda. Creo que la solución a este tipo de planeamientos sería efectivamente contemplar un número más amplio de viviendas de protección pública. ¿Ocurre eso en este plan?. Por un lado, no lo sabemos, porque realmente se nos han dado unas fichas por cada sector donde se nos dice simplemente que es un 30% de la superficie de edificabilidad la que se podría dotar a viviendas de protección pública, pero en ningún momento se ha dado ninguna cantidad, ni siquiera estimada. Dos detalles sobre la vivienda de protección pública. Resulta muy curioso y ya lo dije en este pleno en reiteradas ocasiones, en el PERI-1, pudiéndose haber hecho más de 50 viviendas, tal como dijo el señor Figueroa en el pleno al que trajo ya el PERI-1, este equipo de gobierno ha decidido que solamente se queden en las 39, las mínimas que se podían hacer en este PERI-1. Es decir, está claramente definida cuál es la línea política de este equipo de gobierno. Esas 39 viviendas ahora ya se quitan del PERI-1 y se llevan a la calle Canarias, donde ya teníamos también 20 viviendas de protección pública, que quedaron desiertas en su momento. Y hasta ahí es lo que sabemos. 59 viviendas para una población de jóvenes que cada vez es mayor. Me gustaría saber si este equipo de gobierno, la línea política que tiene es, no dar prioridad a esta vivienda de protección pública, hacer las mínimas establecidas que la ley les dice que tienen que hacer y punto pelota.

La reserva de suelo también es una cosa que me ha llamado muchísimo la atención en este plan. Resulta que no sabemos dónde van polideportivos, no sabemos cuál es el número de viviendas de protección pública que se podrían hacer y sin embargo reservamos una parcela muy específica de suelo industrial para una empresa, una entidad, muy específica también. Resulta tremendamente curioso. Dicho todo esto, probablemente me dejo alguna cosa más, gracias.

Señor Presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Bien, voy intentar en mi segunda intervención responder.

Primero vamos a dar la palabra al señor secretario debido a la consulta que ha hecho la señora Timón al principio, que como bien dijo, ya habló de su informe en 2019 y creo que la conclusión del informe no era exactamente esa, pero bueno, nos lo va a aclarar.

Sr. Secretario. Paso a dar lectura el informe a que ha aludido la Sra. Timón para que no haya dudas al respecto:

"Abstención de concejales en la aprobación de modificación del planeamiento cuando son titulares de terrenos afectados. Informe de Secretaría.

Anticipadamente es de advertir lo delicado que resulta adoptar decisiones que corresponden al ejercicio de un cargo público en municipios con no muy elevada población, ya sea por las relaciones personales o de parentesco que suelen aparecer en la mayoría de los supuestos, por la cercanía existente entre quienes gobiernan y resuelven con respecto a los vecinos e individuos destinatarios de aquel pronunciamiento, o por lo difícil que resulta que los acuerdos que se adopten no afecten o incidan, directa o indirectamente, a la propia esfera personal de quien los adopta.

Esta afección quizá sea mayor en materia urbanística, en la medida en que lo normal será que todos o parte de los Concejales sean propietarios de fincas o inmuebles dentro del término municipal que pudieran quedar afectadas por su intervención en esta materia, lo que aconseja siempre actuar con prudencia.

Ante todo, el ejercicio de todo cargo público conlleva el deber genérico de objetividad, imparcialidad y neutralidad en las decisiones que se adopten, y todo ello al objeto de asegurar un adecuado ejercicio de sus funciones, y por tanto, del cumplimiento de la legalidad. Una de sus primeras obligaciones o manifestaciones de este deber es la de abstenerse de intervenir en todo procedimiento donde pueda haber un conflicto entre el interés general que representa la actuación administrativa y sus intereses particulares. La objetividad a la que debe prestarse

Firma 1 de 2	27/11/2020	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		
Firma 2 de 2	27/11/2020	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	900c72b28e3c4678a3cd6c2049aed13b001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





toda actuación pública, y cuyo principio es recogido en el artículo 103 de la CE, exige que los miembros titulares de los órganos administrativos no coincidan con los sujetos del interés que se dirime en los procedimientos administrativos.

El artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) viene a señalar que los miembros de las Corporaciones locales deberán abstenerse de participar en la deliberación, votación, decisión y ejecución de todo asunto cuando concorra alguna de las causas a que se refiere la legislación de procedimiento administrativo, siendo recogidas éstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, entre las que se incluye el tener interés personal en el asunto de que se trate y parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado por consanguinidad o del segundo por afinidad.

La abstención, por tanto, es una renuncia a intervenir en un procedimiento por concurrir alguna de las circunstancias previstas en la normativa, y su inobservancia podría llevar a la invalidez del acuerdo que se adopte cuando dicha causa de abstención haya sido determinante para su aprobación. Así, nuestra jurisprudencia considera que si la intervención del corporativo que debería haberse abstenido no fuera decisiva, por ser el resto de los votos favorables suficientes para adoptar el acuerdo, el acto se consideraría, no obstante, válido.

Ante este planteamiento, lo cierto es que el Tribunal Supremo manifiesta una gran inclinación por el principio "favor acti", por lo que se decanta por el mantenimiento del acto y rara vez consigue no salvarlo de la anulación por muy notoria que haya resultado la causa de la abstención.

En el caso concreto de aprobación de instrumentos de planeamiento urbanístico, será determinante, para apreciar el deber o no de abstención de los concejales, la justificación de beneficiar al interés público con la aprobación de una modificación aislada del Plan General de Ordenación Urbana, justo en una zona en la que los concejales tienen terrenos, o guardan relación de parentesco con otros propietarios. Y es que para que el interés que tengan los concejales sea considerado causa de abstención, éste ha de ser propio, particular y directo, ya sea personal, ya de mandante o parientes, que no cabe confundir con el interés cívico general o institucional (SSTS de 22 de diciembre de 1986 (ponente: Bruguera Manté) y 3 de marzo de 1989).

A este respecto, y en supuestos de idéntica naturaleza, nuestra jurisprudencia viene manteniendo dos razonamientos para oponerse a la obligación de abstenerse por parte de los corporativos:

- El interés cívico general que toda revisión o modificación del planeamiento general lleva consigo. De aplicarse con rigor la obligación de abstenerse en temas de interés general (Presupuesto y Planeamiento general, por ejemplo) difícilmente podrían ser aprobados, puesto que los corporativos van a verse afectados o beneficiados de uno u otro modo, pudiéndose siempre considerar que tienen interés personal en ese asunto.
- El carácter general que las revisiones y modificaciones puntuales llevan implícitas y que no solo afectan al corporativo sino también a una pluralidad indeterminada de personas.

A su vez, la STS, de 5 de diciembre de 2007, determina la invalidez del acuerdo de una modificación puntual del planeamiento, al concurrir causa legal de abstención de uno de los concejales, al ser hijo de uno de los propietarios afectados y beneficiados, pero al observar que el voto de ese concejal fue determinante para alcanzar dicho acuerdo.

En el mismo sentido, la STS de 6 de diciembre de 1985, la invalidez del acto se daría con una votación obtenida por un quórum que en otro caso no hubiera existido, esto es, que su voto fuese decisivo para adoptar dicho acuerdo, pero que mantendría su eficacia si al tomarse el acuerdo por unanimidad la eliminación de quien debió abstenerse no hubiera alterado el resultado.

Por lo anterior, si el Plan General, o su modificación, no solo afectase a los concejales en cuestión, sino a otras personas, y si además afecta a otros variados

Firma 2 de 2	27/11/2020	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	27/11/2020	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	900c72b28e3c4678a3cd6c2049aed13b001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





aspectos del planeamiento, se podría defender que el interés personal de los concejales no sería incompatible con la defensa de los intereses del municipio, por lo que si se les privase de voto se les estaría prohibiendo participar en cuestiones que les compete dentro del ejercicio de su cargo. Ahora bien, sería conveniente invitar a su abstención en caso de que sus votaciones pudieran ser determinantes a la hora de adoptar dicho acuerdo.

Por otra parte, habría de tener en cuenta que la aprobación de la modificación de las normas de planeamiento, por aplicación del artículo 47 .1.11) LRBRL, requiere mayoría absoluta por lo que la obligación de abstenerse podría determinar la imposibilidad de aprobar la modificación puntual pretendida.

En este sentido, se considera por esta Secretaría, en consonancia con otros informes de la doctrina jurídica a este respecto, que debe admitirse la posibilidad de que los concejales puedan participar en esta votación, siempre y cuando dicho acuerdo no suponga un beneficio exclusivo para los corporativos. Esto es, y dicho con otras palabras, que la modificación se haya planteado con el solo y único objetivo de beneficiar a quienes tienen la capacidad de tomar esa decisión, habiendo sido impulsado dicho expediente precisamente para favorecer los intereses particulares de quien posteriormente pueden influir en el acuerdo que se adopte.

Es cuanto tengo el honor de informar. No obstante el Pleno decidirá.

En San Agustín del Guadalix, a 9 de noviembre de 2018. El Secretario. Fdo. Primo Llamas Fernández”

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias. Ha leído el informe y cada uno ahora que lo interprete como considere. Bien, voy intentar en esta segunda intervención, en mis 5 minutos, dando unos datos y una exposición, resolver algunas de las cuestiones que me han planteado los distintos grupos relativas a la cantidad de vivienda social, a la cantidad de dotacional que va a haber en el plan, la densidad de vivienda y el crecimiento agresivo que comenta el señor Moreno.

Para hacer un símil y compararnos con algo, creo que lo mejor es compararnos con nosotros mismos, en el crecimiento que ha tenido San Agustín en estos últimos 20 años bajo el marco de las normas subsidiarias que se aprobaron en el 99.

En estos 20 años, desde que se aprobaron estas normas, se aprobaron 2.045 viviendas, lo que supuso un crecimiento superior al 100% de la población. Las cuales, de esas 2.045, solamente 128 han sido de protección oficial, lo que es un 7,5% del total.

De los 600.000 m² que se aprobaron para nuevas zonas urbanizables, sólo 90.000 m² resultaron para cesiones de zonas verdes, equipamientos educativos, deportivos o culturales. Un 6,5% del total de la superficie.

Bien, pues en este plan, que hoy viene a aprobación inicial, no olvidemos que es una aprobación inicial, se plantean 1.340 viviendas, un crecimiento aproximado del 30% de la población actual, de las cuales al menos 450 serán con algún tipo de protección y fundamentalmente nuestra idea, si es que seguimos aquí cuando llegue, porque eso será más adelante, es que sean para jóvenes que busquen un futuro en el pueblo que los ha visto crecer.

De los 720.000 m² para nuevos espacios residenciales, el 50% de los mismos será para cesiones de zonas verdes y equipamientos, el 50%.

Lo que significa que este plan no tiene un crecimiento abusivo y que pretende que éste contemple las necesidades sociales y por supuesto la calidad de vida que traerá también esta cantidad tan importante cesiones.

En cuanto a la densidad de vivienda, pues si se dividen las viviendas aprobadas en las normas subsidiarias, entre los 600.000 m² de terreno, verán que estaban en torno a 20 viviendas por hectárea, que es lo que se plantea en este plan y creo que no puede ser de otra manera si queremos mantener la idea de municipio que, como dije antes, sin duda, a nuestro juicio es de éxito. De hecho, es el pueblo que hemos elegido algunos que estábamos para quedarnos a vivir y otros han llegado eligiendo este pueblo.

Firma 1 de 2
Primo Llamas Fernandez
27/11/2020
SECRETARIO

Firma 2 de 2
Roberto Ronda Villegas
27/11/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	900c72b28e3c4678a3cd6c2049aed13b001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Vuelvo a reiterar la necesidad de propiciar un futuro a nuestros vecinos, a nuestros jóvenes, creo que es muy importante que avancemos hoy, es una aprobación inicial, entiendo que, como ha comentado María de Podemos Somos Vecinos, se va a dar un periodo de alegaciones en el que podremos reunirnos y podremos atender, luego se incluyeran o no, dependiendo lógicamente de las ideas políticas de cada uno y de la capacidad que tengamos de entendernos, de nuevas propuestas, pero este plan vino hace año y medio o más aquí, creo que llevamos un frenazo importante en cuanto a que hasta dentro de muchos años no vamos a ver plasmado todo lo que se pretende aprobar y creo que es un tiempo que corre en nuestra corta y sobre todo en la de nuestros hijos y la gente joven.

A parte del tema económico que se comenta mucho, que yo creo que puede ser importante también, vendrán nuevas cesiones, vendrán monetizaciones, y entrará dinero seguramente para nuevos equipamientos que se van a necesitar con los nuevos vecinos, yo no le daría tanta importancia a lo económico, que también la tiene, sino a la necesidad de que el precio de la vivienda no siga subiendo, que no se paguen, como bien ha dicho la señora Timón, 700 € por un piso de 50 m². Creo que la manera de atajarlo es avanzar y aprobar este plan inicialmente, y al que llegamos en su aprobación provisional.

Luego, alguna pregunta que ha surgido en cuanto a la M104, en cuanto a que se realiza una nueva carretera en zonas que no están dentro del plan, yo no entendí eso y creo que de todas maneras los servicios técnicos han estado ahí y estarán para que se consulte todo, para que todo sea con rigor y no una apreciación de lo que hemos entendido, pero entiendo que no, que no va ninguna carretera por zonas que no están dentro del plan, ni va a haber expropiaciones para la carretera.

Y en cuanto a costas supramunicipales, como hablamos del Centro de Salud, de los autobuses o de los accesos y de la carretera, es que sencillamente no dependen de nosotros, nosotros llevamos con estas reclamaciones ya desde hace tiempo y en la situación actual imagínese lo que nos preocupa, pero es que si no crecemos, tampoco vamos a hacer más fuerza sobre ello.

Y no podemos esperar a dar este paso hasta que nos pongan más autobuses o nos hagan unas carreteras, porque entonces nos podemos tirar así igual 20 años.

Nosotros tenemos que seguir concurrentemente trabajando, sentando las bases que queremos del municipio y no podemos esperar sencillamente a otras administraciones que nos han prometido tantas cosas y que no han llegado nunca.

De todos los colores, no es cuestión de echarle la culpa a unos o a otros, pero es cierto que el acceso al municipio depende lógicamente de Fomento, no podemos prever lo que va a hacer Fomento, sabemos que tiene un proyecto de ampliación de tres carriles, tres carriles de vía de servicio hasta El Molar desde Santo Domingo y ojalá cuanto antes lo pudieran desarrollar, que eso nos vendría de lujo a todos los vecinos de San Agustín y seguiremos insistiendo en que se lleven a cabo estos proyectos que parece que se lanzan y que siempre se quedan ahí en suspensión.

Y bueno, luego tendré otra tercera intervención si me dejo alguna cuestión, gracias. Señora Gutiérrez, tiene usted la palabra.

D.ª M.ª Inmaculada Gutiérrez Prieto (Cs).- Gracias. Voy a empezar por el final de la intervención de la señora Timón, respecto a la abstención de los concejales. Nosotros solicitamos el informe entonces porque lógicamente nos preocupaba. Seguimos totalmente de acuerdo con lo que planteamos en ese momento y el señor secretario hizo la misma explicación o muy similar a la intervención que ha realizado hoy.

He estado buscando en el acta de 2019, señora Timón, y no encuentro que entonces usted, que dice que le había parecido muy bien, hiciera ninguna intervención al respecto, pero en cualquier caso, estoy segura de que ninguno de los cuatro concejales de Ciudadanos tiene intereses urbanísticos en el municipio y si hay una parte que me gustaría releer del informe del secretario de entonces, es una frase larga, pero termina diciendo y lo dice también en varias ocasiones, y es que habla de ese deber de abstención y de la posible nulidad de los hechos cuando haya sido determinante para su aprobación, pues a groso modo y sin conocer los intereses urbanísticos de ninguno de los otros grupos políticos, le diré que, haciendo cifras, no

Firma 1 de 2	Primo Llamas Fernandez	27/11/2020	SECRETARIO
Firma 2 de 2	Roberto Ronda Villegas	27/11/2020	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	900c72b28e3c4678a3cd6c2049aed13b001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





veo que sea determinante para esta aprobación la abstención de ninguna de las personas que pudiesen tenerlos, ya le digo que a groso modo porque tampoco tenemos esa información.

Respecto a la mayor parte de las cuestiones que hace usted, es que en realidad corresponde los planes parciales, además lo comentaba también la señora Garrido, todo eso se tendrá que llevar después a planes parciales de desarrollo, no podemos especificar ahora los metros exactos de cada vial en cada espacio y quería comentarle también a la señora Garrido que, durante la pasada legislatura, que el señor Figueroa se descolgara con titulares respecto a que Ciudadanos San Agustín sepultaba el progreso urbanístico y económico del municipio, no lo convierte en verdad.

Sin querer echar la vista atrás, en nuestra opinión fue más la incapacidad de negociar de aquel gobierno, la que nos llevó a una situación absurda, en la que la Comunidad de Madrid, gobernada por el Partido Popular en solitario y nosotros desde la oposición aquí, estábamos pidiendo prácticamente lo mismo.

De todas formas, volvemos a los números de aquel pleno, Ciudadanos efectivamente voto en contra, pero con 9 votos ese plan urbanístico hubiera salido.

El Partido Popular tenía 7 votos, había más concejales en este pleno, con lo cual a lo mejor, quiero decir, hay otros partidos a los que mirar o preguntar, otros portavoces de entonces.

Si me gustaría señalar que seguramente no tenemos ninguno en mente el mismo modelo de futuro para San Agustín, no tendré el de la señora Timón, el de Podemos, el del PSOE o el de VOX y seguramente tampoco el mismo modelo que el Partido Popular, pero en las negociaciones se buscan puntos de encuentro y creo que es lo que hemos hecho durante este tiempo. Gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Señora Garrido, tiene la palabra.

D.ª María del Valle Garrido Escribano (PSOE).- Gracias.

Si por ser breve, efectivamente en la negociación se buscan puntos de encuentro. Y ha sido una pena que, igual que anteriormente se habían tenido en cuenta al resto de los miembros de esta Corporación, en este caso no nos hayan tenido en cuenta. Si era tan importante aprobarlo, si realmente, tal y como estableció el concejal de Urbanismo, ojalá todos los votos fueron a favor, ojalá, si es que nosotros somos los primeros que queríamos que fueran todos a favor. Sin embargo, lo que está claro es que no necesitabais contar con nosotros. Evidentemente, si salen los números, para qué.

Sí que es verdad que un consenso general, con más participación, o un proyecto de municipio aún más consensuado, porque recordemos que al final sólo hemos visto 212 encuestas, son pocas encuestas, aunque se supone que había 800, son pocas encuestas. Por tener una idea de qué es lo que quieren también los que viven en San Agustín. No sólo la idea que tiene el equipo de gobierno, que en ningún caso la ha manifestado punto a punto en su programa para obtener el voto de todos y cada uno de los vecinos. Eso hubiese sido otra cosa. Si lo hubiesen reflejado como tal, tenía la mayoría, adelante. No es así.


Hubiese sido un acierto yo creo haberlo intentado consensuar también con el resto de equipos y hubiésemos aportado lo que considerásemos oportuno.

Sin embargo, no ha sido así, no habéis querido contar con nuestras aportaciones. Triste. O lo estamos dejando a un periodo de alegaciones. Triste también, porque lo hubiésemos hecho antes y hubiese salido esto adelante por unanimidad incluso, no lo sé.

Entonces, bueno, habíamos pensado, pues vamos a escuchar, digo ciudadanos, porque en su momento fue quien manifestó una preocupación, que es la misma que nosotros tenemos ahora. Entonces queríamos valorar detenidamente las opiniones quedaba en este caso y el porqué de su cambio de voto. Entonces, si en el 2019 no se garantizaban los servicios, dado que nosotros consideramos que ahora hay ciertos servicios que tampoco se están garantizando, pues si nos dice porqué ahora se garantizan, pues genial, a lo mejor el voto sí que pudiéramos tenerlo más claro, pero no ha sido así.

Firma 2 de 2	27/11/2020	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	27/11/2020	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	900c72b28e3c4678a3cd6c2049aed13b001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





No ha sido así porque seguimos sin que queden garantizadas las viviendas de protección. Está garantizado el 30%, una ampliación del 6%, si vemos los desarrollos puntuales del suelo y hacemos la suma, perfecto, sabemos las que salen y serán estas, pero se podía haber hecho una apuesta mayor, puntual y más personal de este equipo de gobierno. No soy yo la que lo tengo que decir, ahí están los técnicos, pero se podría hacer porque se ha hecho en otros ayuntamientos y no por comparar, que luego no me diga el señor don Fernando que estoy comparando. Se hace con la ley, se amplía hasta un 50%.

Entonces nos sigue dando pena, esa pena de que no haya una apuesta, que lo mismo se cambia, podríamos haberlo hecho antes, a lo mejor no lo hemos hecho antes y lo hacemos ahora.

Tampoco hay reserva del suelo para servicios necesarios. Sí que es verdad que nos dicen que habrá desarrollos puntuales, la pena es que los desarrollos puntuales, la cesión de los propietarios es ridícula, como he dicho, porque la ley lo estableció y lo modifiqué así. Y si hubiéramos hecho ahora marcaciones, si hubiéramos puesto ya la dotacional de cada sector, es un avance que hubiésemos tenido y algo que ganábamos, porque ya sabemos todos aquí, que lo hemos traído unos y otros, las necesidades que se tienen dotacionales.

Y luego el desarrollo sin los accesos y las mejoras de transporte, aunque efectivamente dependen de otras administraciones, sí que deberíamos haber trabajado un poquito como digo, además en el plan de infraestructuras paralelo, en un plan paralelo de movilidad acompañado al mismo que hubiésemos podido presentar a la Comunidad de Madrid, hubiésemos podido presentar a Fomento y decir, no es que queramos un desarrollo urbanístico por qué necesitamos esto para el desarrollo urbanístico, no, lo necesitamos ahora y os demostramos que lo necesitamos ahora, con independencia del crecimiento posterior, que evidentemente va a necesitarlo.

Por tanto, lo que digo, una pena y no me ha dejado claro la apuesta por este nuevo plan.

Nada más.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias. Señora Sanz, tiene usted la palabra.

D.ª María Sanz Infantes (PSV).- Muchísimas gracias. A ver, la verdad que esto que nos comenta ahora, usted señor alcalde, con respecto a lo que se pretendía hacer y lo que quieren hacer ustedes, pues claro, otros vendrán que peores nos harán.

En este caso, que ustedes vayan a hacer más de viviendas de protección oficial no significa que sea el mejor de los planes.

Me hace mucha gracia que muchas veces ustedes nos dicen: "pedimos su voto a favor". Pero es que no cuentan con nosotros en un principio, es decir, ustedes quieren que votemos a favor algo que no hemos decidido, que ni siquiera nos han planteado sentarnos, aunque luego hagan caso omiso de lo que vayamos a decir y digan: "oye, pues a lo mejor el consenso tiene que venir antes, no en el pleno".

Es verdad que tenemos poco tiempo, efectivamente, pues los demás trabajamos y no tenemos quizá la disponibilidad que nos gustaría tener para decidir sobre qué va a pasar con San Agustín de Guadalix, porque sí que nos preocupa bastante.

Nos preocupa a quien quiere ir dirigido este pueblo. ¿De verdad quieren que los jóvenes se queden con las dificultades que se van a plantear que ya tienen planteadas?

El futuro de San Agustín, para qué personas, para qué queremos que nuestro pueblo crezca, para quiénes. ¿Para esas personas que efectivamente han venido, han decidido quedarse, porque tienen un poder adquisitivo alto? ¿O queremos dar cabida a todo el mundo?

Eso es lo que a nosotras nos preocupa bastante.

Usted dice que, efectivamente, que "algún tipo de protección", a nosotras nos gustaría que nos asegurasen que van a ser viviendas de protección oficial y no que simplemente se fije un precio y aquel que pueda que lo pague y el que no se tendrá que ir de San Agustín del Guadalix.

Firma 1 de 2
Primo Llamas Fernandez
27/11/2020
SECRETARIO

Firma 2 de 2
Roberto Ronda Villegas
27/11/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	900c72b28e3c4678a3cd6c2049aed13b001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Hablan del consenso desde Ciudadanos. Pues efectivamente, si es que nosotras..., de verdad, nos duele la boca de decirlo desde que estamos aquí sentadas, que nuestra oposición siempre tiende a ser constructiva, que haya dimes y diretes, efectivamente, política hacemos todos, pero que en este caso, si de verdad buscaban el consenso y nuestro voto a favor, hubiéramos agradecido todos que nos lo hubieran dicho antes y nos hubiéramos sentado y hubiésemos participado, porque creo que en Petit Comité siempre estamos dispuestas a ello.

Entendemos que el equipo de gobierno no haya contado con nosotros, con todos los partidos de la oposición, lo entendemos porque tienen la mayoría necesaria para aprobarlo. Y lo sabemos en muchas de las cosas que hemos votado aquí, pero el resultado de no contar con todos los partidos es que este plan general de ordenación urbana, que se presenta hoy a aprobación, no es el plan de todos. Es su plan. El plan del PP y de Ciudadanos.

Consideramos que San Agustín necesita un nuevo plan general, dada la falta de suelo urbanizable. Nunca nos vamos a negar a que San Agustín crezca. Sin embargo, no se nos ha permitido a participar en él, y en el plan que se trae a aprobación solo existe la visión del equipo de gobierno. No creemos que crecer signifique sólo apoyar la construcción. Sinceramente, lo he dicho en muchas ocasiones también y me repito, quizá les falta creatividad.

Por lo tanto, nos tendremos que abstener. Muchísimas gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias. Señor Moreno, tiene usted la palabra.

D. Fernando Moreno García (VOX).- Muchas gracias presidente.

Vamos a ver, se está planteando el plan este como si fuese un chollo que se pudiera repartir. Yo creo que no es ningún chollo. El suelo tendrá su elevado precio, la construcción no será gratis, en cuanto al asunto de las viviendas de protección pública, pues bueno, eso está definido el porcentaje por ley y se entiende que se harán las que la Ley permita.

No podemos nosotros prefijar unos precios ni mucho menos. El precio será el que establezca la ley de oferta y demanda, porque podemos llegar a una situación en que queden desiertas la construcción de viviendas de protección pública, como creo que ya conocemos qué ocurrió.

Evidentemente, como se ha dicho por ahí, pues los servicios crecen en la misma proporción para atender las necesidades de los nuevos ciudadanos, si no estaríamos ante una situación totalmente negativa.

Podemos estar en una guerra de cifras y datos que todavía son muy difíciles de establecer, podríamos estar horas, días, tratando el tema, con números, pero la duda que planteó yo, insisto, es si vamos a mantener con este crecimiento la calidad de vida, y no quiero que se me califique como que yo elijo el estancamiento de San Agustín, sino que tengo mis dudas para que se pueda mantener esa calidad de vida que he hablado en mi primera intervención.

Este punto probablemente sea el más importante de toda la legislatura y considerando que va a salir adelante esta aprobación inicial, pues bueno, aprovecharé para hacer sondeos posibles con los vecinos para que ellos reconsideren y yo pueda consolidar más mi voto en las fases de aprobación provisional y la fase de aprobación definitiva, porque ahora mismo pues yo creo que la aprobación inicial va a salir adelante y espero que haya aciertos en este plan que, que repito, no vamos a entrar en tantas cifras como quieren entrar y tantos datos, que no se trata de ver ahora cuántas viviendas y cuál va ser la superficie de las viviendas de protección pública, que eso pues yo lo veo como un poco demagógico hablar de ello a estas alturas tan precarias.

Entonces, ahora mismo, con esta aprobación inicial, habría que exponer 45 días y pasaríamos a otra fase que sería la aprobación provisional.

Y reitero que espero tener más datos para despejar mis dudas y consolidar más mi voto. De momento será la abstención. Gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias señor Moreno. Iniciamos una tercera ronda corta para rematar para el que la necesite, incluido la señora Timón también.

Firma 2 de 2	27/11/2020	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	27/11/2020	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	900c72b28e3c4678a3cd6c2049aed13b001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSASWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Yo voy a intentar ser muy breve. Ha dicho el señor Moreno que es el punto más importante probablemente de la legislatura. Bien, yo creo que más importante va a ser, que espero que caiga dentro de esta legislatura la aprobación provisional y no la inicial.

Ya he visto las posturas de los diferentes grupos y las entiendo, a falta de a lo mejor más consenso, lo puedo entender. Como equipo de gobierno a veces nos toca tomar decisiones y creo que la decisión ahora ha sido la urgencia en la aprobación y teniendo en cuenta que va a haber un periodo ahora importante de alegaciones en el que podamos consensuar más cosas, entiendo que ahora no va a ser una aprobación por unanimidad, pero sí me gustaría intentar buscarla para la aprobación provisional y cuando vuelva este punto, esperemos que, en un año o menos si puede ser, podamos conseguir esa votación, que aunque ya no esté el señor secretario, seguro que le hará mucha ilusión como nos dijo en la comisión.

Por matizar alguna cosa, es muy importante y creo que no se está dando la importancia debida, el desarrollo de los sectores.

Los sectores tienen que ser viables.

Yo entiendo que algunos de ustedes pidan más viviendas de protección oficial, pero puede resultar que ese sector no sea viable y no se desarrolle, porque la parte que la protección oficial no va a aportar, la tienen que aportar el resto de viviendas, entonces, un ejemplo claro, si en un sector que ha vendido viviendas, hacemos siete de protección oficial y tres libres, pues las tres libres van a ser imposible para los mortales, serán para cuatro elegidos que puedan comprarlas.

Entonces también con ese tipo de decisiones es posible que se hagan unas desigualdades enormes y que gente que no entre en una protección oficial, porque sus ingresos sean mayores para entrar ahí y acceder a una vivienda de este tipo, pero tampoco le lleguen para unas viviendas de elite, pues se va a quedar sin poder vivir en San Agustín.

Entonces, los sectores se van a desarrollar, tienen que tener un mínimo del 30% de viviendas de protección oficial, y cuando se desarrollen, que tendrán que pasar por el pleno esas aprobaciones de los planes parciales, pues consideraremos si son suficientes, si pueden caber más o no, o el 30% que es un mínimo, que ya hemos visto que comparado con lo que hemos vivido en este pueblo es una cantidad bastante importante.

Y bueno pues mi tercera intervención es esa y me reitero en lo dicho anteriormente, intentar que esta aprobación se lleve a cabo porque creo que es fundamental.

Señora Gutiérrez.

D.ª M.ª Inmaculada Gutiérrez Prieto (Cs).- Sí. Estoy de acuerdo con las palabras del señor alcalde.

Creo que se abre un nuevo periodo en el que se puede volver a hablar de una parte importante de este plan, todo el periodo de alegaciones. Desde luego les invitamos a hacerlas como hicimos nosotros en el año 2016.

Es verdad que nosotros no sentimos entonces que se tuvieron en cuenta por el gobierno, sino que se fueron ajustando poco a poco por las recomendaciones de Comunidad de Madrid, más las que se han hecho ahora. Y no comparto el mismo recuerdo de la señora Timón de ese 2019 respecto negociación, porque desde luego creo que estuvo usted más tiempo hablando el otro día con el señor concejal de Urbanismo que nosotros con el alcalde en 2019.

Pero lo que hay que hacer es mirar al futuro. Entonces, como les digo, esperamos sus aportaciones y estoy segura que desde el equipo de gobierno ambos partidos las tendremos en cuenta.

Gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Señora Garrido, tiene la palabra.

D.ª María del Valle Garrido Escribano (PSOE).- En principio nada más, creo que ha quedado bastante claro que hay muchos puntos que compartimos, que ha sido una verdadera pena que esto sea la forma de gobernar, al final es que tenemos que pensar que está es vuestra forma de gobernar, que por otro lado entendemos porque tenéis mayoría, tampoco tenéis porque estar contando con las aportaciones,

Firma 2 de 2	27/11/2020	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	27/11/2020	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	900c72b28e3c4678a3cd6c2049aed13b001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

es una forma diferente de hacer política, sobre todo en estas circunstancias y sobre todo teniendo en cuenta que todos queremos lo mejor para San Agustín. No es la vuestra. Si es la nuestra. Creo que lo hemos manifestado como tal y, por tanto, nuestra postura va tener que ser la abstención.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias. Señora Sanz, tiene usted la palabra.

D.ª María Sanz Infantes (PSV).- Muchas gracias. Sí que, con este tiempo que nos dan, queríamos proponer al Ayuntamiento las siguientes medidas que consideramos necesarias, ya que en este caso, si tanta intención tienen de tener en cuenta nuestra opinión, y sobre todo la de los vecinos y vecinas que es realmente la que nos importa aquí a todos, nos gustaría que, además de en la página de noticias de la Página Web, comunicar en WhatsApp de alertas el resultado de la votación del pleno sobre el plan y que se avisa de que próximamente se publicará para alegaciones, que se publique ya en la Página de Transparencia el avance de junio de 2016 y además el documento que recoge la consulta ciudadana, propuesta e informe ambiental, territorial, el informe técnico para aprobación del avance. Este documento existe desde enero de 2019 y nunca se ha llegado a colgar en la página web.

También que se publique en la Página de Transparencia el plan general de organización urbana de septiembre de 2020. No consideramos que haya que esperar al anuncio del boletín para que los vecinos conozcan el documento que se aprueba hoy. Además, en la página de noticias de la web comunicar en el WhatsApp de alertas que se ha colgado en la Página de Transparencia la documentación anterior y que próximamente se abrirá el periodo de alegaciones. Y además de en la página de noticias de la página web, comunicar en el WhatsApp de alertas anuncio en el boletín del plazo de exposición pública y los días concretos de inicio y fin del plazo de alegaciones con los enlaces a la Página de Transparencia donde está toda la documentación.

Entendemos que, con lo que nos están indicando, tienen toda la voluntad de escuchar nuestras propuestas, alegaciones, incluyendo la voluntad de los vecinos y vecinas, espero que esto quede grabado, que no quede en agua de borrajas o que no lo utilicen dentro de siete meses y digan que eran ideas suyas.

Muchas gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias. Señor Moreno, tiene usted la palabra.

D. Fernando Moreno García (VOX).- Muchas gracias. Creo que una tercera intervención sería redundante, por lo tanto, no tengo nada más que añadir. Gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias. Señora Timón, tiene usted la palabra.

D.ª Carmen Timón Montero (NA).- Gracias señor alcalde. Brevemente, mi postura va a ser el voto en contra, no porque no entienda que efectivamente necesitamos un plan general, que entiendo que sí, pero el plan general este que ustedes han presentado, realmente no entiendo que la falta de datos, la inconcreción que tiene, la falta de soluciones a problemas muy concretos que tenemos ya en nuestro municipio, los cambios de normativa que se producen en el casco urbano, que entiendo que no contribuyen a la mejora de la falta de aparcamiento e infraestructura, entiendo que va a asfixiar al casco urbano.

El tema de las viviendas de pública, que usted ha mencionado que habrá unas 455, en ningún sitio se dice que sea así, es más, yo el cálculo que hice un poco con los datos que ustedes nos han dado, me salieron unas 280 aproximadamente, no 455, porque hay que tener en cuenta que luego la vivienda de protección pública, se harán más o menos dependido de los metros cuadrados que tengan, y usted sabe que hay diferentes, con lo cual, en fin... Existen cambios importantes. No se concreta por ejemplo la densidad y el porcentaje del cambio de densidad de edificabilidad, sin embargo hablando con los técnicos sí que existe una tabla por sectores que se determina, dato que en ningún momento hemos tenido tampoco y hay expropiaciones, claro que si hay expropiaciones en el nudo de la M104, se dijo

Firma 1 de 2	27/11/2020	SECRETARIO	Primo Llamas Fernandez
Firma 2 de 2	27/11/2020	ALCALDE	Roberto Ronda Villegas

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 900c72b28e3c4678a3cd6c2049aed13b001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





claramente además en la comisión también, que hay expropiaciones, se saben las parcelas que se van a expropiar y eso tampoco se ha querido comentar hoy aquí. Es decir, hay una serie de cuestiones que sí que están determinadas, que no se han querido compartir y que ha habido un obstáculo en esa información. Con lo cual, es muy difícil dar un voto ni siquiera a la abstención, teniendo en cuenta la ingente cantidad además de documentación que ustedes han dado. Yo personalmente solicité que clarificaran un poco la documentación y que, digamos, nos hicieran ese favor de pulir y darnos casi lo que necesitábamos para verlo con claridad, tampoco ha podido ser así, no ha habido ninguna posibilidad de acuerdo de nada y, por lo tanto, sintiéndolo mucho y dadas las contrariedades además entre lo que se dice en comisiones y aquí, mi voto tiene que ser en sentido negativo, aceptando que se necesita un plan general. Gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias señora Timón. Bien, yo creo que hablar de obstaculización cuando los servicios técnicos han estado a disposición en cualquier momento que se les ha solicitado para resolver dudas, que son los que realmente tienen los conocimientos para ello..., pero entiendo su postura.

Procedemos a la votación del **avance**.

Votación del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo (avance):

- Votos favorables: once (7 PP y 4 Cs).
- Votos en contra: uno (NA)
- Abstenciones: cinco (2 PSOE, 2 PSV y 1 VOX).

A la vista del resultado de la votación, el Sr. secretario anuncia que el dictamen ha sido aprobado por once votos a favor, uno en contra y cinco abstenciones.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Procedemos a la votación de aprobación inicial del Plan General urbanístico.

Votación del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo (Plan General):

- Votos favorables: once (7 PP y 4 Cs).
- Votos en contra: uno (NA)
- Abstenciones: cinco (2 PSOE, 2 PSV y 1 VOX).

A la vista del resultado de la votación, el Sr. secretario anuncia que el dictamen de Comisión de Urbanismo, y consecuentemente el Plan General, ha sido aprobado inicialmente por mayoría absoluta como exige el artículo 47.2.11) LBRL, al votar a favor once miembros corporativos de los diecisiete que componen la Corporación, uno en contra y cinco abstenciones.

Finalizado el debate de este asunto del orden del día, y tras su votación, se ausenta del Salón de Sesiones, la Sra. Concejala, D^a. Guadalupe Rodríguez Fernández.

A4. Personal

A4.1. Ordenanza General de aplicación a convocatorias de ayudas incluidas en el Plan de Acción Social (Ordenanza Plan Acción Social) de los empleados públicos al servicio del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix. Modificación 2/2020. Alegaciones. Aprobación definitiva.

INTERVENCION - PROCEDIMIENTO GENERICO- 2020/1533

Expediente número 2020/1533.

Procedimiento: **Ordenanza General de aplicación a convocatorias de ayudas incluidas en el Plan de Acción Social (Ordenanza Plan Acción Social) de los empleados públicos al servicio del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix.**

Firma 1 de 2	Primo Llamas Fernandez	27/11/2020	SECRETARIO
Firma 2 de 2	Roberto Ronda Villegas	27/11/2020	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	900c72b28e3c4678a3cd6c2049aed13b001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Modificación 2/2020.

Alegaciones CCOO. **RE número 2020/5886. Representante: J. Luis Monroy Redondo**

Propuesta de la Concejal de Personal.

Examinado el expediente que viene tramitándose para aprobación de la *modificación de la ordenanza general de aplicación a convocatorias de ayudas incluidas en el Plan de Acción Social de los empleados públicos al servicio de este Ayuntamiento*, en que constan los siguientes

Antecedentes:

1º. Con fecha 23 de junio de 2010 consta reunión de la Mesa de Negociación a la que asistieron los representantes sociales: CCOO, CPPM y UGT. Consta en el acta que en dicha reunión se trató el siguiente asunto relativo a la modificación de las Bases de Acción Social, con el siguiente texto literal:

"3. AYUDAS SOCIALES.

Por parte de la Concejal de personal se les indica que se les envió la modificación del texto de las ayudas sociales.

CCOO y CPPM responden que forma parte del acuerdo-convenio que se está redactando y quieren que esté incluido con efectos retroactivos desde el 01 de enero de 2020, y que no sea ejecutado fuera del marzo del acuerdo convenio general.

UGT indica que la propuesta es una mejora del acuerdo vigente. Proponen desvincularlo del convenio y ejecutarlo ya, y que posteriormente se anexe al convenio.

En cuanto a la edad, UGT propone eliminar el límite de edad (23 años) siempre y cuando sea dependiente. El Equipo de Gobierno se muestra de acuerdo con esta propuesta de modificar en el texto la limitación de edad.

Se valorará por parte de la Administración ejecutar el cambio en las ayudas sociales fuera del acuerdo-convenio con el acuerdo de UGT".

2º. Con fecha 30 de julio de 2020, el Pleno del Ayuntamiento aprobó inicialmente la modificación (2) de la Ordenanza de aplicación a convocatorias de ayudas incluidas en el Plan de **Acción Social** de los Empleados públicos al servicio de este Ayuntamiento conforme a la propuesta formulada.

3º. Dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 1195/2020, de 13 de agosto y periódico La Razón de 3 de agosto de 2020.

4º. Con fecha 11 de septiembre de 2020, RE número 2020/5886, fueron formuladas las alegaciones contra dicho acuerdo por D. José Luis Monroy Redondo, en representación del sindicato CCOO, que, en resumen, solicita la retirada de la modificación aprobada porque, según dicen, "la propuesta de negociarla fuera del Acuerdo-convenio no ha sido acordada por la Mesa General de Negociación"

Visto el informe-propuesta formulado por el Sr. Secretario en que consta lo siguiente:

Primero. El acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 30 de julio de 2020, se refiere a la **aprobación inicial** de la modificación de la Ordenanza de aplicación a convocatorias de ayudas incluidas en el **Plan de Acción Social** de los empleados públicos al servicio de este Ayuntamiento. Y, conforme establece el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dicho acuerdo ha sido publicado el BOCM con fecha 13 de agosto de 2020,

Firma 1 de 2
Primo Llamas Fernandez
27/11/2020
SECRETARIO

Firma 2 de 2
Roberto Ronda Villegas
27/11/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	900c72b28e3c4678a3cd6c2049aed13b001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

número 195/2020, y diario La Razón de 3 de agosto de 2020, a partir de cuya fecha se publica en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a efectos de reclamaciones y/o alegaciones por plazo de treinta días.

Segundo. La mayor parte del texto de la alegación se refiere a discrepancias de si el contenido de tal ordenanza del Plan de Acción Social debe o no incluirse en el acuerdo convenio en negociación. Nada se alega sobre el propio contenido de la ordenanza del Plan de Acción Social que se modifica.

Respecto a lo alegado de que no ha sido negociado con los representantes sociales esta modificación de la ordenanza, cabe señalar únicamente lo ya reflejado en antecedente 1º anterior:

Con fecha 23 de junio de 2020 consta reunión de la Mesa de Negociación a la que asistieron, además de los representantes municipales, los representantes sociales: CCOO, CPPM y UGT. Consta en el acta que, en dicha reunión, se trató el asunto relativo a la modificación de las Bases de Acción Social (3. Ayudas sociales), con el texto literal que ha sido transcrito en dicho antecedente 1º.

A este respecto es de destacar lo señalado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 33 de Madrid en sentencia número 287/2013, de 27 de junio, por el que se desestima el recurso contencioso administrativo número 268/2012, interpuesto por CSI-CSIF contra nota interna de cuadrante de servicio de Policía Municipal de San Agustín del Guadalix por falta de negociación, según alegaban los recurrentes. En el FJ 3º, esta sentencia nos recuerda a los integrantes de la Mesa de Negociación de este Ayuntamiento, que "finalmente ha de recordarse que el derecho a la negociación colectiva de los representantes de los trabajadores no exige en ningún caso que haya de existir o resultar como fruto de esta negociación un acuerdo cierto, sino simplemente el que se haya intentado efectivamente".

De lo expuesto se deduce que consta cumplimiento de la obligación legal de reunión de la Mesa de Negociación, por lo que debe desestimarse esta alegación".

Visto cuanto, antecede, en concordancia con el informe propuesta emitido por Secretaría, emitido dictamen favorable por la Comisión Informativa de Personal en sesión celebrada con fecha 23 de octubre corriente, la Corporación, tras el debate y con el resultado de la votación que luego queda reflejado, **acuerda:**

PRIMERO. Aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza General de aplicación a convocatorias de ayudas incluidas en el Plan de Acción Social (Ordenanza Plan Acción Social) de los empleados públicos al servicio del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix, inicialmente aprobada el 30 de junio de 2020, **desestimando**, en todo, las alegaciones formuladas por D. José Luis Monroy Redondo, en representación del sindicato CCOO, que constan en escrito RE número 2020/5886, de 11 de septiembre, por los siguientes motivos:

Si bien la redacción del acta pudiera ser más precisa, no puede aceptarse, para no considerar negociado el acuerdo sobre el que ahora se alega, lo que se señala por el representante del sindicato de que al acta carece de firma de las personas presentes, más allá de la Presidencia y Secretaria de la Mesa, firmas que ya resultan suficientes para constatar la veracidad de lo que en el acta consta, máxime cuando, reiteradamente, se les ha ofrecido a los representantes sociales la grabación de las sesiones y su transcripción literal y, por razones desconocidas, se han negado a llevar a cabo tal grabación.

En consecuencia y en contra de lo alegado, en el expediente consta acta de la Mesa de General de Negociación a la que asistieron los representantes sindicales ahora alegantes, Comisiones Obreras, y en la que se trató de las "bases de acción social", objeto de aprobación inicial por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 30 de julio de 2020, y sobre cuyo acuerdo ahora se ha alegado.

Firma 2 de 2
Roberto Ronda Villegas
ALCALDE
27/11/2020
Firma 1 de 2
Primo Llamas Fernandez
SECRETARIO
27/11/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	900c72b28e3c4678a3cd6c2049aed13b001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





La Administración sí respetó las normas de negociación, y, con este objetivo, se trató en la reunión de la Mesa Negociadora celebrada el 23 de junio de 2020, la modificación de la **Ordenanza General de aplicación a convocatorias de ayudas incluidas en el Plan de Acción Social**, no siendo atribuible a la actuación municipal el que los representantes sociales pretendieran que la negociación únicamente se llevara a cabo dentro del acuerdo/convenio en negociación desde hace años. Ordenanza y acuerdo/convenio que, si bien pueden tener contenido de aspectos conexos, son actos administrativos totalmente distintos.

SEGUNDO. Notificar este acuerdo a los interesados.

Votación del dictamen de la Comisión Informativa de Personal:

- Votos favorables: once ((6 PP, 4 Cs y 1 VOX).
- Votos en contra: cinco (2 PSOE, 2 PSV y 1 NA)
- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, el Sr. Secretario anuncia que el dictamen ha sido aprobado por once votos a favor, cinco en contra y ninguna abstención.

Intervenciones:

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Por aclarar, lo que votamos es la aprobación definitiva, desestimando las alegaciones, pero es una única votación. Señor concejal, tiene usted la palabra.

D. Luis Fernando Moreno Cabestrero (PP).- Muchas gracias. Bueno yo entiendo que, este punto en el que nos encontramos hoy actualmente ya es un simple trámite porque fue aprobado en el anterior pleno y ha habido unas alegaciones que la Secretaría ha desestimado.

Al final se ha seguido todo el cauce debido de mesa de negociación, se ha producido la negociación, se ha aprobado en el pleno, se ha publicado y ha habido un periodo de alegaciones, ha habido alegación sobre la corrección jurídica del plan de acción social, de la modificación. Y los servicios jurídicos, que es el secretario en este caso, la Secretaría, acreditan la corrección de todo ello.

Entonces, simplemente queda acreditado que ha existido esa negociación preceptiva y, en consecuencia, queda validado el procedimiento que se ha seguido.

Con lo cual, nada más que añadir a una cuestión cuyo fondo ya fue debatido el pasado pleno.

Muchas gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias. Señora Gutiérrez, tiene usted la palabra.

D.ª M.ª Inmaculada Gutiérrez Prieto (Cs).- Sí.

Estamos en el trámite de la resolución de alegaciones y aprobación definitiva. Se han desestimado las alegaciones formuladas por Comisiones Obreras, como se ha dicho, en septiembre. Y nosotros entendemos que desde el Ayuntamiento se han respetado las normas de negociación.

Se habló en la reunión de la mesa de negociación de junio de la modificación de la ordenanza de la convocatoria de ayudas incluidas en el plan, esta que traemos ahora para su aprobación definitiva y apoyaremos esta aprobación ya que consideramos que es beneficiosa para los trabajadores que puedan acogerse ahora y los que necesiten hacerlo en un futuro.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Señora Garrido, tiene la palabra.

D.ª María del Valle Garrido Escribano (PSOE).- Como he manifestado en un punto anterior al final son formas distintas de hacer política. Efectivamente estamos conformes con la ordenanza. Creemos que es beneficiosa para los trabajadores, pero lo que no podemos entender es que, si tenemos a los sindicatos que representan el 80% de los empleados de este Ayuntamiento, si están diciendo que

Firma 2 de 2	27/11/2020	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	27/11/2020	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 900c72b28e3c4678a3cd6c2049aed13b001

Url de validación | <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSASWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





la forma de salir adelante es tener ya un convenio, si hemos trabajado en este convenio, si hace muchos plenos dijimos que casi estaba cerrado, seguir enfrentándonos a los sindicatos, ponerles en la tesitura, la ordenanza es buena, la ordenanzas mala, y apoyándonos en la ley, efectivamente la ley es clara y según se interprete, pero vamos más allá de la ley, respetando la ley creemos al menos que los sindicatos que representan al 80% de los empleados de este Ayuntamiento, deberían de estar más tenidos en cuenta. Es decir, no sé por qué hay que esperar a que tenga que formular este tipo de alegaciones, que tengan que ser resueltas de esta manera o cogiendo la ley. ¿Hay voluntad o no hay voluntad política de sacar el convenio?. ¿Enmascarado en esta ordenanza, sí, enmascarado en esta ordenanza, no? ¿Estamos a favor de la ordenanza? Sí. ¿Estamos a favor de que hay que tener en cuenta a los sindicatos que representan los trabajadores? Sí. ¿Estamos a favor de que de alguna manera hay que aclarar las incertidumbres que se generan después de cada mesa de negociación? Sí. ¿Cómo? Pues deberíamos hablarlo. Ya nos ofrecimos a hablar de este tema, o sea, no podemos estar con la incertidumbre de si creemos a los sindicatos o creemos a las otras partes que están en la mesa de negociación. Algo falla. No creo que queráis enfrentarnos al 80% de los empleados de este Ayuntamiento. No creo que queráis hacer ordenanzas, como en este caso, que no sean positivas. No lo creo. Pero algo falla. ¿Quién es? Pues yo me puedo creer a los sindicatos, puedo creerlos a vosotros, pero falta algo que tenemos que acordar para que estos tipos de enfrentamiento y empezar a alegar y alegar y a formular alegaciones que tengan que ser resueltas sin valorar la voluntad política, tan sólo lo que dice la Ley, me resulta triste. Como digo es una forma de hacer política que si es la vuestra no tengo más que decir y respetarla. Gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias. Señora Sanz, tiene usted la palabra.

D^a. Carolina Sanz García (PSV).- Vamos a ver, volvemos otra vez a entrar otra vez en un punto sin retorno. Volvemos otra vez a un punto que se debatió con anterioridad, otra vez de nuevo sin ningún progreso la negociación. Nosotros, como la vez anterior, pues simplemente les aconsejamos que retiren este punto y que pasen a negociar con los sindicatos. Vamos a volver otra vez a decir lo mismo, estamos con los trabajadores, los representantes de los trabajadores nos han dicho que no están de acuerdo, que no están de acuerdo cómo se están haciendo las cosas, no saben por qué han extraído este punto del convenio y en la situación en la que se encuentran, si cuando se van a sentar a negociar, extraen un punto del convenio, entonces ya ellos comprenden que la negociación está perdida y no pueden avanzar. Esto es lo que ellos nos transmiten. Por ello nos gustaría que se avanzara en la negociación, que cedieran ambas partes y no comprendemos que se tenga que extraer y les ofrecemos de nuevo otra vez nuestra ayuda, si hace falta pues para llevar a cabo las negociaciones, si hace falta pues para hacer reuniones con ellos, si hace falta pues asistiremos a esas reuniones ningún problema, es que nos volvemos otra vez a repetir. Es un punto que es repetitivo. O convocar una reunión conjunta con ellos y, bueno, simplemente emplazarles a retirar este punto que es un punto conflictivo para ellos y no comprendemos esta urgencia por meter este punto, cuando creemos que se debe bajar la tensión que se está generando.

Y los representante de los trabajadores desde luego están aumentando en tensión y nos han dicho que lo van a llevar a un contencioso.

Por ello apelamos otra vez a su buen hacer, a que retiren este punto, a que vuelvan otra vez a las negociaciones y a que no volamos otra vez a enquistarnos en un punto que puede hacer que el convenio no salga adelante.

Y simplemente, pues bueno, si ustedes consideran que les podemos ayudar en algo, pues aquí estamos, pero volvemos a decirles que para ellos esto es un punto de inflexión. Y es lo que nos han comunicado, que van a ir a un contencioso administrativo.

Como esto se quede aquí, van a ir a un contencioso administrativo. Sin ningún problema.

Firma 1 de 2	27/11/2020	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		
Firma 2 de 2	27/11/2020	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 900c72b28e3c4678a3cd6c2049aed13b001

Url de validación | <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Yo comprendo que usted a lo mejor, como me hace así con los hombros, le da igual, pero yo creo que no nos debería dar igual, deberíamos tratar de hacer una negociación que beneficie a todo el mundo. Nada más, no vamos a seguir.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias. Señor Moreno, tiene usted la palabra.

D. Fernando Moreno García (VOX).- Muchas gracias presidente.

Vamos a ver yo no sé si llegaremos a un contencioso porque yo en su día creí entender que se aprobó una modificación de la ordenanza que daba mayores beneficios sociales a los trabajadores. Ahora nos encontramos con una serie de alegaciones que parece que no son totalmente fundadas, por no decir infundadas. Y cuando las modificaciones que se hicieron a la ordenanza, en su visión global, era beneficioso. Y en estas alegaciones pues parece que hay algunos detalles, que no están de acuerdo, que son discutibles y discrepan en ellos.

Sin embargo, como muy bien en la comisión informativa se informó, parece ser que han rechazado la grabación de las sesiones. No sé cuál será el motivo. Si no hay nada que ocultar, se puede grabar perfectamente una sesión y luego no puedes decir que donde dije digo quise decir Diego, porque dijo Diego y así consta en el acta. Y como así debe constar en el acta, invito a que en todas las sesiones se obligue a realizar las grabaciones, porque si no luego podemos tener estos problemas. Y como no se han grabado por petición expresa de estos sindicatos, pues yo estoy de acuerdo en que se rechacen esas alegaciones, sintiéndolo mucho.

Y no sé qué contencioso administrativo se puede generar cuando el pleno aprueba un beneficio de unas ayudas sociales. Es que no sé. ¿Van a ir contra al Ayuntamiento por darles más beneficios de acción social? No lo entiendo.

Muchas gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias. Señora Timón, tiene usted la palabra.

D.ª Carmen Timón Montero (NA).- Gracias señor alcalde. Yo creo que se está tergiversando el discurso. En primer lugar, y a mi modo de ver siempre, obviamente, los sindicatos, o una parte de los sindicatos, presentan un escrito alegaciones, basándose fundamentalmente en dos puntos. El primero es que esta propuesta de incrementar las ayudas sociales se ha hecho al margen de la negociación colectiva, punto muy importante bajo mi punto de vista y lo comparto plenamente con las alegaciones efectuadas en el escrito por parte de comisiones obreras.

La segunda de las cuestiones y muy clara también, y a este respecto les voy a leer unos comentarios que he encontrado de sentencias del Tribunal Supremo. La segunda de las cuestiones muy importantes es que se presentan junto con la documentación, a los concejales que estamos aquí, unas actas que no están firmadas, no están firmadas por los representantes de los trabajadores. Y dan una explicación y dicen: "no están firmadas porque no reflejan los puntos que se han tratado". Explicación más que suficiente porque, obviamente, la respuesta que se da a estas alegaciones, se dice textualmente: "sé desestima por los siguientes motivos: se alega que el acta carece de firma de las personas presentes, más allá de la presidencia y secretario de la mesa. Firmas que ya resultan suficientes para constatar la veracidad de lo que en el acta consta." Es decir, el sindicato no está cuestionando que sea veraz, o no, lo que está diciendo es que no recoge todo lo que se debería de recoger bajo su punto de vista. Y en este sentido, la sentencia del Tribunal Supremo, de 23 de abril de 2014, de 27 de octubre de 2014, la sentencia del TSJ de la Comunidad Valenciana dice: "no obstante, la circunstancia de que las actas carezcan de firma es valorada negativamente por los tribunales en orden a la acreditación del cumplimiento por la administración del deber de negociar". Punto este del deber de negociar que subyace en toda esta cuestión, es decir, aquí la hecatombe se produce porque obviamente esta mejora, que nadie discute que es una mejora para los trabajadores, tiene que estar dentro de la negociación colectiva, y lo que precisamente subyace es que no existe ningún tipo de negociación colectiva. No porque evidentemente tengan que llegar a acuerdos, pero lo que si se está viendo es que en algunos puntos lo que hace la administración

Firma 2 de 2	27/11/2020	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	27/11/2020	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	900c72b28e3c4678a3cd6c2049aed13b001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





aquí, lo que está haciendo este equipo de gobierno es sacarlos de esa negociación colectiva, traerlos a un pleno, y de forma unilateral pedir el voto.

Le sigo leyendo el estudio este, dice: "las actas de las reuniones de la mesa de negociación adquieren una gran relevancia en orden a la acreditación de la existencia de la buena fe negocial, la buena fe que se exige en toda negociación de convenio colectivo a ambas partes. En efecto, los tribunales ponderan especialmente las manifestaciones vertidas en dichas actas...", es decir que, si aquí el sindicato está diciendo que no se recoge, se le da trascendencia y bastante trascendencia por entender que quizá no exista esa buena fe, que es una premisa a la hora de la negociación del convenio. "Los tribunales pondrán especialmente las manifestaciones vertidas en dichas actas a la hora de decretar el cumplimiento o incumplimiento del deber de negociar de buena fe, por ello, a la administración le conviene que en las actas se refleje la información facilitada a la representación sindical. Las razones esgrimidas para no tratar las cuestiones planteadas por dicha representación, cuando se encuentren incluidas en el catálogo de materias que deben ser objeto de negociación o no aceptar las contraofertas sindicales etc. etc., y si la administración no facilita la información necesaria para permitir el debate entre las distintas propuestas y posiciones, o no lo hace con la antelación suficiente, las organizaciones sindicales deben ponerlo de manifiesto y formular la correspondiente protesta de acta."

Es decir, a mi modo de ver, desde luego no tienen por qué ser compartido con nadie, pero a mi modo de ver desde luego esto es objeto de contencioso administrativo y es dudoso que quizá la administración vaya a ganar esta cuestión. Nos convendría, como ya han puesto de manifiesto el resto de partidos, porque el escrito de alegaciones lo que le está pidiendo es: "retiren la propuesta y que se retomen, en la mesa general de negociación, las negociaciones del acuerdo convenio con todos sus puntos y se respete hasta ese momento el acuerdo convenio vigente para no romper la negociación colectiva". Se lo están diciendo claramente: retirenlo, vamos a sentarnos, vamos a negociar dentro de dónde se tiene que negociar, porque desde luego, bajo mi punto de vista insisto, esto tiene visos de que puede haber puntos que la administración no va a poder solventar. Gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias. Señor Moreno, tiene usted la palabra.

D. Luis Fernando Moreno Cabestrero (PP).- Muchas gracias. Ya fueron tratados en el pleno anterior todos estos puntos que quieren plantear y ya fue explicado. Ustedes dicen que no traigamos una cosa porque tenemos que traer otra. Una cuestión es la ordenanza del plan social y otra cosa es el acuerdo convenio.

El acuerdo convenio, yo no voy a culpar a los sindicatos, pero yo personalmente y la concejal de personal venimos deseando acelerar un poco los procesos y mantener reuniones y a veces parece difícil. Como tenemos una situación sanitaria muy difícil, pues entiendo que es lo que provoca que no estemos prosperando y que no se estén celebrando reuniones, pero a iniciativa nuestra, ayer iba a celebrarse una reunión y no se ha celebrado. Entonces, bueno, habrá justificaciones, cada cual tendrá su punto de vista, pero no se están teniendo reuniones y no porque nosotros no queramos que se celebren, en las medidas que proceda.

Entonces, nosotros queremos avanzar en cada uno de los puntos que están sobre la mesa, uno de ellos era la ordenanza del plan social, habrá quien quiera vincularla porque lo entiende conveniente al acuerdo convenio y habrá quien no. Eso es subjetivo y opinable, pero es una ordenanza con un cuerpo jurídico, regulado, totalmente ajeno o que puede ser ajeno si se desea al acuerdo convenio.

A partir de ahí, nosotros promovemos algo que, según la señora Sanz el 80% de los trabajadores del Ayuntamiento está en contra de que se apruebe, yo le invito a que sondee un poco a ver si llega al 5%, le invito a que lo compruebe. "Nos enfrentamos al 80% de los trabajadores", eso es lo que ha dicho. Entonces, con esta medida, decir que nos enfrentamos al 80% de los trabajadores, es que es difícil, es que la lógica es complicadísima, pero complicadísima.

Entonces, pues bueno, si ante una medida que tomamos y que además, ante una alegación, el secretario valida porque considera que jurídicamente el procedimiento

Firma 1 de 2	27/11/2020	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		
Firma 2 de 2	27/11/2020	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	900c72b28e3c4678a3cd6c2049aed13b001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





es correcto, pues si alguien quiere ir al siguiente paso, pues está en su pleno derecho, igual que han estado en su pleno derecho de presentar alegaciones, claro que sí. Pero nosotros hemos hecho lo que hemos considerado oportuno y es que tomamos una medida a favor de los trabajadores y ustedes no paran de venderlo como que lo hacemos contra alguien, cuando lo que estamos haciendo es una medida a favor de los trabajadores en un punto en el que, ustedes están de acuerdo, los sindicatos están de acuerdo y nosotros estamos de acuerdo. Y aun así nos están criticando por hacerlo.

Miren, tienen unos conceptos de negociación, que para usted negociación es decir que le demos la razón en todo a los sindicatos, y ya está. Y tienen un concepto de que la ordenanza y el acuerdo convenio, todo es una misma cosa, y tiene que resumirse todo a que hagamos aquello que los sindicatos digan, que no es cierto. Nosotros queremos negociar, queremos acordar, queremos avanzar y estamos promoviendo. Nosotros principalmente. Yo no culpo ni responsabilizo porque entiendo que tendrán sus motivos, profesionales, o personales, o del tipo que sea, pero no es este equipo de gobierno el que está paralizando nada, ni bloqueando nada, ni muchísimo menos.

Y son, en boca de ustedes, ellos quienes amenazan con no querer negociar nada de nada. Eso es lo que ustedes dicen.

Muchas gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias. Señora Gutiérrez, segunda intervención.

D.ª M.ª Inmaculada Gutiérrez Prieto (Cs).- Sí. Muy breve. En un punto anterior, hablando de las modificaciones de las tasas, hablaban ustedes de buscar vías para beneficiar a los vecinos y buscar formas alternativas. En este caso y para beneficiar a los trabajadores, creo que desde la concejalía de personal se ha trabajado, precisamente en vías de buscar beneficiar a los trabajadores. Y además, según el informe del secretario, de forma correcta, ya que se puede negociar una cosa al margen de la otra. No entiendo muy bien su oposición en este caso. Porque si el objetivo final sigue siendo el mismo, que es beneficiar a los trabajadores, creo que se cumple con esta modificación.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Señora Garrido, tiene la palabra.

D.ª María del Valle Garrido Escribano (PSOE).- Sí. De la misma manera en la misma respuesta de aquel punto, se habló de que no cometamos irregularidades e ilegalidades.

Por lo tanto, lo que no queremos tampoco es llevar a este Ayuntamiento..., hemos dicho que algo falla, si la manera de resolver el error, en vez de la negociación, porque ya se ha roto o porque no se puede seguir adelante, es llevar a un contencioso administrativo a este Ayuntamiento, lo que no vamos a hacer es, efectivamente sí a los beneficios sociales, no a las ilegalidades o irregularidades en las que podamos incurrir. Es verdad, hay un informe el secretario, se puede compartir o no, al final son decisiones que se resuelven en contencioso administrativo, hay puntos y resoluciones a favor de unos, hay puntos y resoluciones a favor, o que siguen las mismas directrices del informe del señor secretario.

Como no queremos meter en este Ayuntamiento, no queremos ni creemos que la forma de resolver esta problemática sea a través de los tribunales, aunque efectivamente todo el mundo tiene su derecho, y como esto es una resolución, o un punto que varía según las interpretaciones y no tenemos del todo claro que una ordenanza de este calibre tenga que ir fuera del convenio colectivo porque hay sentencia y jurisprudencia que dice lo contrario, creemos que se dirima, si no se puede dirimir con los representantes legítimos que sí consideramos que son de este Ayuntamiento, si no lo son y no representan a la mayoría, pues también que el resto lo manifieste como tal. Es por eso de que nuestro voto va a ser en contra, no por la ordenanza, que como tal compartimos, sino por seguir el camino que nos ha recomendado don Fernando, portavoz del PP, de no caer en proponer ilegalidades en este pleno.

Firma 2 de 2 | Roberto Ronda Villegas | 27/11/2020 | ALCALDE
Firma 1 de 2 | Primo Llamas Fernandez | 27/11/2020 | SECRETARIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	900c72b28e3c4678a3cd6c2049aed13b001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSASWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias. Señora Sanz, tiene usted la palabra.

D^a. Carolina Sanz García (PSV).- A ver, no manipulen nuestras palabras. Volvemos otra vez a lo mismo el pleno pasado. No hemos dicho en ningún momento que esta medida sea mala. En ningún momento. No manipulen nuestras palabras. He dicho que, si siguen sacando puntos del convenio unilateralmente y haciendo ustedes lo que les parezca, eso no es una negociación. Y ustedes no son los representantes de los trabajadores, son ellos. Y son ellos con los que tienen que negociar. Ustedes están sacando puntos del convenio y siguen haciendo todo de forma unilateral. Así no habrá convenio, lógicamente. Si en el primer punto que se sientan a negociar, ustedes cogen y lo hacen como les da la gana, extrayéndolo, cuando ellos les están diciendo: "espérense, siéntense, hagamos esto...", pues así lógicamente no va a haber negociación, ni va a haber ningún modo de llegar a acuerdos.

Es que no hemos entrado ni el contenido, porque aquí lo que hay es un convenio también detrás que nos está influyendo a la hora de tomar estas decisiones, es decir, lógicamente, ellos tienen su forma de negociar, igual que tienen ustedes la suya. Entonces, lógicamente, ahí lo que no pueden hacer es pensar: "¡Ah!, ¿qué no quieren negociar?, pues muy bien, yo hago por el artículo 14 lo que quiero y, luego, si quieren hagan lo que les interese..."

Pues sigan por ese camino, está claro que ustedes no tienen convenio. No sé, parece que dicen saber más que los sindicatos de cómo se debe trabajar en cada uno de los puntos, cuando ellos les dicen que ese punto es un punto del convenio. Entonces así, como comprenderán, no se puede llegar a ningún acuerdo. Y volvemos a decirles, lo único que queremos es que esto salga adelante y si nos parece que es un punto conflictivo, pues la única manera de hacerlo es, isáquenlo! ¿Por qué se encabezonan en un punto conflictivo?, por qué no se sientan y dicen: "bueno, total, vamos a decirles otra vez que vuelva otra vez al convenio. No pasa nada, vamos a sentarnos para llevar a cabo un acuerdo y vamos a llevar a cabo el convenio"

Ya está, nada más, es que es muy sencillo. No nos encabezonemos en algo que no nos lleva a ningún lugar. Nos lleva a un contencioso administrativo, que no es poco.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias. Señor Moreno, tiene usted la palabra.

D. Fernando Moreno García (VOX).- Muchas gracias presidente. Vamos a ver, yo creo que convenio y ordenanza son dos cosas distintas y las estamos intermezclando.

La modificación de la ordenanza no es negociable con ningún sindicato. Se hace aquí en sesión plenaria. Ya se hizo, se han recibido unas alegaciones y estamos para aprobar o denegar esas alegaciones y consolidar la modificación de la ordenanza.

Lo del convenio, por tanto, no entra en este punto del orden del día.

Dice la señora Timón que la firma de las actas..., que no han firmado las actas..., si es que no hace falta firmar las actas. Nosotros no hemos firmado aquí ningún acta de sesión. Ninguna. Yo no he firmado ninguna. Yo no sé si alguien habrá firmado ningún acta, pero aquí el secretario da fe de lo que se dice, nos están grabando y lo que se dice es lo que va al acta, pero no está firmada.

Por tanto, de la misma forma que aquí se da validez a esas actas de sesión plenaria, se puede dar perfectamente si se autoriza la grabación por los sindicatos de las sesiones que tienen para hablar del convenio.

Además, me consta que se les traslada a los sindicatos todos los acuerdos que van en el acta de negociación del convenio. Y por tanto, ellos tienen que decir, "pues bueno, vamos a firmar o alegar, no pues vamos a modificar tal cosa que no se dijo o no se dejó de decir"...

Por lo tanto, para sacarnos de estos problemas, vamos a grabarlo. Vamos a grabarlo y se acaban todos los problemas porque es que, lo que no se puede es decir: "yo dije esto, pero ahora digo que no lo quise decir y como no firme el acta, pues entonces no tiene validez"...

Firma 2 de 2
Roberto Ronda Villegas
27/11/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
Primo Llamas Fernandez
27/11/2020
SECRETARIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	900c72b28e3c4678a3cd6c2049aed13b001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





No, no, no. Vamos a ver, esta sesión se celebró, estuvo el secretario como parte interviniente, se escribió todo lo que se dijo y si no se dijo algo así y hay algún error de transcripción al acta se puede protestar para corregir ese error del acta.

Y sin ningún problema se corregiría y estaría todo de acuerdo, pero permitiendo los métodos que van a resolver todas estas dudas que luego no traen más que problemas.

Por lo tanto, yo tengo muy claro que esto no va de convenios, sino de considerar, o no considerar esas alegaciones, para consolidar la modificación de la ordenanza.

Y creo que eso era beneficioso para los trabajadores y, por tanto, votaré sí a la modificación, a la consolidación de la ordenanza y no admitiré ya las alegaciones propuestas.

Muchas gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias. Señora Timón, tiene usted la palabra.

D.ª Carmen Timón Montero (NA).- Gracias señor alcalde. Obviamente señor Moreno, ni mi nivel de conocimiento de la jurisprudencia, ni mi nivel de conocimiento del ordenamiento en materia social alcanza el suyo. Yo lo que le he dicho no son palabras mías, son palabras del Tribunal Supremo en dos sentencias y en otra del TSJ de la Comunidad Valenciana. Como comprenderá, mi sapiencia no alcanza a contarle a usted lo que le he leído. Dicho esto, y entendiendo que usted tiene conocimientos y medios para rebatir lo que se dice, pues no tengo nada más que añadir.

Decir que aquí se está planteando, bueno, esto es una forma de actuar muy propia de los partidos de derechas y es decir que cuando nos oponemos a alguna cosa como la que está sucediendo hoy aquí, nos estamos oponiendo a los beneficios que se otorgan a los trabajadores. Y eso no es cierto en absoluto. Aquí lo que nos estamos oponiendo es a una vulneración que se está produciendo de la negociación colectiva con respecto a los sindicatos, que como les dice el Tribunal Supremo puede ser considerada una falta de buena fe en la negociación y puede ser considerado también para la administración como una negación del deber de negociar los convenios colectivos. Fijense si llegan ustedes a estos puntos tan alegremente, hablando del beneficio de los trabajadores, que en el pleno en el que esto se aprobó inicialmente, estando presente el señor interventor, se dijo claramente que esto sólo beneficia a dos trabajadores. Y dudó, a uno seguro, y a dos no se sabe, con lo cual, nos están planteando aquí una cuestión como si fueran 500 trabajadores a los que nosotros les estamos fastidiando la vida. Y no es cierto. Pero es verdad que tampoco debemos fastidiársela ni a uno ni a los, a ninguno. Aquí lo que se está diciendo es: el beneficio es sólo parados, ustedes lo trajeron de urgencia, no se sabe muy bien porqué, sabiendo que solamente se beneficiaba a estos dos y eso quedó en el acta anterior, pero es que además, fíjese, la urgencia no estaba ni si quiera justificada, porque el objetivo, que la señora Gutiérrez habla de cumplir el objetivo de beneficiar a los trabajadores a través de esta modificación, se hubiera cumplido igualmente si este punto se incluye en la mesa de negociación, se vota y se incluye en el convenio colectivo. Quizá la urgencia se debiera a otras cuestiones que ustedes no han contado y que no sabemos, desconocemos exactamente. Eso es el apunte que yo quería hacerles respecto a lo que consta en acta tal cual.

Votaré en contra. No solamente porque estoy en contra de que unilateralmente este gobierno saque las cosas de la negociación colectiva, sino además por la tergiversación que se está haciendo de este asunto y, además, porque considero que efectivamente las alegaciones son muy pertinentes.

Nada más, gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias. Procedemos a la votación.


Votación del dictamen de la Comisión Informativa de Personal:

- Votos favorables: once ((6 PP, 4 Cs y 1 VOX).
- Votos en contra: cinco (2 PSOE, 2 PSV y 1 NA)

Firma 2 de 2	27/11/2020	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	27/11/2020	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	900c72b28e3c4678a3cd6c2049aed13b001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- *Abstenciones: ninguna.*

A la vista del resultado de la votación, el Sr. Secretario anuncia que el dictamen ha sido aprobado por once votos a favor, cinco en contra y ninguna abstención.

B. MOCIONES.

B1. RE núm. 7311.2020. Moción del grupo Podemos Somos Vecinos (PSV).

Al pleno del ayuntamiento de San Agustín Del Guadalix Carolina Sanz, portavoz de Podemos-Somos Vecinos en el Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente

PROPOSICIÓN PARA INSTAR A LA COMUNIDAD DE MADRID PARA QUE REPARTA EL REMANENTE NO UTILIZADO DE LOS FONDOS COVID DEL GOBIERNO DEL ESTADO ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD

La Comunidad de Madrid es la región más beneficiada en el reparto de los fondos COVID por parte del Gobierno del Estado. Recibirá 3.416 millones de euros del fondo excepcional no reembolsable destinado para hacer frente a los problemas generados por la COVID 19, , lo que supone un 15% del total del presupuesto autonómico.

El propio señor Aguado, Vicepresidente de la Comunidad, considera esta financiación adecuada y suficiente. La señora Ayuso, Presidenta de la Comunidad, ha reconocido que ya se ha gastado 1.260 millones de euros en esta pandemia, aunque no se sabe todavía exactamente en qué: no se conocen la mayoría de los contratos de emergencia, no aparecen en el portal de contratación, ni en la página de transparencia, en lo que está convirtiendo en un sistema continuado de contratación sin publicidad y, en definitiva, a dedo.

El gobierno de la Comunidad afirmó que el gasto provocado por el Coronavirus alcanzaría un total de 2.737 millones de euros hasta final del año 2020, según las propias afirmaciones de la señora Ayuso en la Asamblea de Madrid.

Si el gobierno de la Comunidad reconoce que van a gastar 2.737 millones de euros y el gobierno central aporta 3.416 millones de euros, salvo imprevistos parece que hay 679 millones de euros sin adjudicación.

Mientras, desde el gobierno de la Comunidad de Madrid se dedican a volver a anunciar medidas que ya habían anunciando incluso antes de la pandemia, como por ejemplo destinar más porcentaje de dinero del PIR para gasto corriente. Pero en ningún momento hablan de aumentar esa dotación, sabiendo que en muchos casos los ayuntamientos están haciendo labores que se deberían llevar a cabo por la Comunidad de Madrid. Los ayuntamientos no obtienen más ingresos para hacer frente al aumento del gasto sino que sacrifican las inversiones pendientes del PIR.

Los ayuntamientos han asesorado a los vecinos para la solicitud de ayudas por el coronavirus, han adaptado los colegios, asumiendo el incremento en limpieza y desinfección de los mismos, han comprado y repartido medios telemáticos, Tablets, tarjetas SIM, también mascarillas y gel hidro-alcohólico, han desinfectado calles y zonas de especial tránsito, han abierto líneas de financiación a PYMES, ayudas para autónomos, ayudas al comercio local, suspendido el cobro de la tasa de terrazas, aplazamiento del cobro del IBI y del impuesto de circulación, etc.

Desde el gobierno de la Comunidad de Madrid, en cambio, han preferido no hacerlo y reforzar así la idea de que lo público no funciona. No ponen recursos y a pesar de las promesas, no contratan rastreadores, no contratan sanitarios, no aumentan la atención primaria, no contratan profesores, ni siquiera instalan los barracones de refuerzo para reducir los ratios por clase, no aumentan la frecuencia de los transportes públicos, manteniendo el Metro hacinado, etc. Solo les interesa utilizar a los madrileños y madrileñas para confrontar con el gobierno central.

Firma 2 de 2	27/11/2020	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	27/11/2020	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	900c72b28e3c4678a3cd6c2049aed13b001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Por todo lo expuesto solicitamos al Pleno el siguiente **ACUERDO**

PRIMERO: Instar a la Comunidad de Madrid para que reparta el remanente no utilizado de los fondos COVID traspasados desde el Gobierno del Estado para que sean repartidos a los ayuntamientos de la comunidad y que estos puedan seguir desarrollando su labor de ayuda y asistencia a los ciudadanos y ciudadanas en esta pandemia.

En San Agustín del Guadalix a 20 de Octubre de 2020

Intervenciones:

D.ª María Sanz Infantes (PSV). - En primer lugar, sí que nos gustaría indicar que, aunque la moción insta a solicitar a la Comunidad de Madrid, entendemos que se trata de una actuación beneficiosa para el Ayuntamiento y es por ello por lo que la presentamos hoy en este pleno, ya que el año pasado creo que todos votamos así, que sólo íbamos a presentar mociones que fueran en beneficio del municipio y no mezclar temas nacionales o autonómicos, que en este caso no nos competen.

Como hemos podido observar en la segunda semana de octubre, se publicó en el BOE la orden del Ministerio de Hacienda que fijaba el reparto a las Comunidades Autónomas del primer tramo del fondo COVID-19. Se trata de un fondo excepcional no reembolsable, es decir, que las regiones no tendrán que devolverlo después al Estado.

En este caso, la comunidad va a recibir en total 1.495 millones de euros. En la región gobernada por Isabel Díaz Ayuso esta cantidad supera el coste sanitario que el gobierno autonómico calcula para todo el año 2020 en el marco de la crisis del COVID-19, por lo que entendemos que, ante estas circunstancias, deben ponerse en contacto y comunicar a la Comunidad de Madrid que el dinero que les sobra, según su propio cálculo, tiene que transferirlo a los ayuntamientos, ya que han sido los que más han aportado para esta crisis, no sólo sumando ayudas a las dadas por el gobierno, sino también los servicios de limpieza..., cuidados al mayor..., que se han visto incrementados...

Además, creemos que con ese remanente se pueden seguir ampliando los servicios y dotar al ayuntamiento de una liquidez suficiente para hacer frente a lo que está por venir en estos meses por desgracia.

De hecho, otros pueblos ya han aprobado esta moción, como son Getafe, Velilla, Guadalix de la Sierra, vemos en esto una oportunidad, ya que si los ayuntamientos reclaman ese excedente, la Comunidad tendrá más presión y tendrá que ceder ante las peticiones de los alcaldes, porque hemos visto en estos tiempos de atrás, estos meses de septiembre, octubre, que muchos alcaldes se han quedado al margen de las decisiones con respecto a los cierres perimetrales de sus zonas de salud, por ello entendemos que los municipios deben ir todos a una, sin mirar el color o ideología de su gobierno, porque nuestra bandera deben ser los ciudadanos y su cuidado.

Ante este hecho, nos gustaría que se tomasen esta moción en serio y vieran desde la objetividad lo que podemos conseguir con ella. Muchas gracias y esperamos su voto a favor.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias. Señor Moreno, tiene usted la palabra.

D. Luis Fernando Moreno Cabestrero (PP).- Muchas gracias.

Haciendo un par de comentarios sobre la moción previamente, diciendo que considero que en la moción se mezclan datos de lo que en un momento se dice con lo que en otra ocasión posterior pasa, sin tener en cuenta acontecimientos entre medias y se coge todo con pinzas, porque es lo que creemos que ocurre en esta moción.

Se coge una declaración en un mes, para juntarlo con un hecho en otro mes, para cuadrar unas cuentas que, no son reales del todo, son próximas como mucho.

Pero no dejamos de creer que esto que se trae hoy aquí es una manera de colar por la puerta de atrás el tipo de moción que hemos dicho que no íbamos a tratar, porque son de política nacional.

Firma 1 de 2	Primo Llamas Fernandez	27/11/2020	SECRETARIO
Firma 2 de 2	Roberto Ronda Villegas	27/11/2020	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 900c72b28e3c4678a3cd6c2049aed13b001

Url de validación | <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

Si hoy tratamos esto, pues mañana podríamos instar al gobierno de la nación a que no suba el IRPF, a que no suba el IVA. Podríamos instar al vicepresidente del gobierno a que dimita por todos los casos que tiene en su gobierno y en su partido en concreto, podríamos instar todos los días muchas cosas que beneficiarían mucho a los vecinos de San Agustín del Guadalix, porque beneficiaría mucho a los vecinos de San Agustín del Guadalix que Pablo Iglesias dimitiese.

Entonces, eso hemos decidido que no vamos a entrar en ello, porque decidimos que queda fuera del ámbito municipal. Consideramos que esto es algo extra municipal. Ha habido temas más cercanos como los de la FEM, que hemos rechazado por no ser de ámbito local y que hemos considerado oportuno no tratarlos aquí porque estamos entonces entrando en un debate de política extra municipal.

Entonces, creemos que usted está colando algo que hemos dicho que no íbamos a hacer. Entendemos su pretensión, es lógica y son sus ideas. Nosotros no rechazamos ningún dinero lógicamente y queremos todo el que sea bienvenido, pero rechazamos el entrar en esta moción por esos asuntos.

Muchas gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias. Señora Gutiérrez, tiene usted la palabra.

D.ª M.ª Inmaculada Gutiérrez Prieto (Cs).- Si.

No sé si de forma voluntaria o por error, ha suprimido usted parte de un párrafo en el que hablaban de que no se sabía exactamente a que se había destinado parte de este dinero o que no se conocían la mayoría de los contratos.

Existe un dictamen de la comisión de estudio para la recuperación e impulso de la actividad económica y social de la Comunidad de Madrid que tengo impreso a su disposición si necesitan echarle un vistazo y que si no enviaré también a los portavoces por mail, que explica bastante bien como se ha hecho.

La asamblea de Madrid, además con representación de todos los partidos ha hecho este dictamen.

Entendemos además que en el fondo no reembolsable el gobierno debe garantizar la máxima flexibilidad en el uso de este fondo para que las comunidades autónomas puedan hacer frente a los muchos y variados compromisos presupuestarios que se han ocasionado por la crisis del COVID-19.

Este presupuesto además está hablando de 2020 y por desgracia creo que tenemos todos claro que seguiremos necesitando todos los fondos para 2021, pero en líneas generales y en nuestra opinión, al margen de estar de acuerdo de que volemós tocar asuntos supramunicipales, esta moción llega tarde porque fuera de estos fondos ya se han repartido 8,5 millones de euros en subvenciones para pequeños municipios, 130 para gasto corriente, 24,7 para convenios de colaboración de políticas sociales, 35 para contratar desempleados, 13 para adendas a convenios de escuelas infantiles y casas de niños y podría seguir.

No sé si ustedes se plantean enmendar de alguna forma la moción, reconocer la parte que ya se ha hecho por parte de Comunidad de Madrid, porque en el fondo es una ristra de acusaciones, y hacer mención expresa a este dictamen de la asamblea y a seguir sus recomendaciones. Y en función de esto, pensaremos nuestro voto.

Gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Señora Garrido, tiene la palabra.

D.ª María del Valle Garrido Escribano (PSOE).- Sí.

En primer lugar, yo quería definir, instar, repetir la súplica o petición, puede sonar fuerte pero es repetir una súplica o una petición.

El Partido Socialista preguntó por no llegar a instar ante una moción, que a lo mejor lo que nos falta es una falta de respuesta a lo que nos interesa y que consideramos beneficioso para San Agustín del Guadalix. Nosotros preguntamos si habían contactado con la Comunidad de Madrid para que este fondo no reembolsable, se supiera cómo iba a ser destinado a los ayuntamientos o si habían valorado ya todas las subvenciones y ayudas que había sacado la Comunidad de Madrid y en base qué, o con qué podríamos nosotros optar a ellas.

Firma 1 de 2
Primo Llamas Fernandez
27/11/2020
SECRETARIO

Firma 2 de 2
Roberto Ronda Villegas
27/11/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	900c72b28e3c4678a3cd6c2049aed13b001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSASWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Entonces nos interesamos, sabemos que es un tema que entendemos que están siguiendo, pero quisimos preguntar. Nosotros como tal lo preguntamos y, por cierto, no nos han contestado a esa pregunta.

Reitero lo dicho al principio, si formulamos las preguntas con posterioridad al pleno y no hay voluntad de responderlas en ese momento, perfecto, pero en el pleno siguiente yo creo que sí, porque si no la única salida que nos va a quedar es solicitar por escrito los expedientes que, como bien sabe el señor secretario y nos lo puede dejar confirmado, tienen ustedes cinco días y nosotros en ningún momento queremos paralizar la actividad de este Ayuntamiento, porque sabemos que es muy complicada y que los funcionarios no llegan a todo, pero implica la respuesta y si no, un contencioso, otro contencioso, otro contencioso, que no se limiten nuestros derechos y evitaríamos a lo mejor presentar este tipo de mociones, a lo mejor, que pueden demorar, pero si nos hubiesen simplemente contestado a la pregunta, porque le digo, instar es repetir la súplica o petición que se hizo.

Si no nos dejáis o no nos contestáis, vamos a la siguiente moción.

¿Qué no nos contestáis? Vamos a la siguiente. Pero que no deberíamos entrar en esta manera. Os habéis comprometido a contestar en el pleno las preguntas que se os hagan. Gracias. No teníais porqué. Sobre todo, de las que tengáis datos. De las que no, lo lógico es que luego nos los aportéis, perfecto, pero si no cumplís con esto, el siguiente trámite que nos queda es instar, repetir la súplica o la petición.

Si ya está hecho, si ya se ha solicitado, si ya hemos valorado que podemos entrar en todo ese tipo de ayudas, pues es un dinero que efectivamente nos viene muy bien a todos y que a lo mejor nos sobraría el resto de la moción, pues a lo mejor, así que si ya nos contestáis, aprovechamos y nos contestáis después para no reiterar, que si habéis reclamado estos fondos o habéis valorado, pues en caso afirmativo informarnos de las cantidades o de qué manera se va a optar.

Por lo tanto, tenemos que estar de acuerdo con la moción porque es parte de lo que nosotros hemos preguntado. Como no se nos ha respondido a ello, pues entonces apoyamos el instar.

Gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias. Señor Moreno, tiene usted la palabra.

D. Fernando Moreno García (VOX).- Muchas gracias presidente.

Bueno, parte de mi argumentación la ha explicado el concejal portavoz del PP que es que instamos a una institución supramunicipal. A mí me han rechazado algunas propuestas o mociones precisamente por eso. Entonces, bueno, como ya se ha explicado muy bien pues voy a pasar a otro tema.

Resulta muy curioso que Podemos pida un reparto del remanente no utilizado para que sean los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Madrid los que lo gestionen cuando fue el propio gobierno de coalición el que quiso apartar dicho remanente de aquellos ayuntamientos que administraron bien sus cuentas para paliar los efectos de la crisis del COVID. ¿Se acuerdan de mi moción de salirnos de la Federación de municipios y provincias?, ¿verdad? Esa moción iba encaminada como causa de que querían, digamos entre comillas, llevarse el gobierno de la nación los remanentes de los ayuntamientos y ahora Podemos dice que hay que repartir los remanentes a los ayuntamientos.

Mire, en VOX estamos a favor de las ayudas, pero los que realmente las necesiten, para que puedan seguir desarrollando su actividad económica con las medidas de seguridad sanitaria correspondientes.

No estamos de acuerdo con que el remanente de los ayuntamientos sea utilizado, como aparece en la moción, para repartir tablets, tarjetas SIM y demás medios que no sean para ayudar a paliar los efectos de la crisis. Dudamos además de cómo gestionarán esos recursos los miembros de los distintos gobiernos municipales.

En esta moción, tampoco se recogen unos criterios objetivos para garantizar que el destino de dichos fondos sea paliar los efectos de la crisis sanitaria y económica.

Por todo lo expuesto, VOX votará en contra de esta moción. Muchas gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias. Señora Timón, tiene usted la palabra.

Firma 2 de 2	27/11/2020	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	27/11/2020	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	900c72b28e3c4678a3cd6c2049aed13b001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





D.ª Carmen Timón Montero (NA).- Bueno, yo voy a votar a favor de esta moción porque entiendo que no es supramunicipal, es municipal 100%. Ojalá de verdad hubiéramos tenido este dinero antes porque hubiéramos podido repartir las famosas ayudas que salieron de este ayuntamiento todas juntas y no a cuentagotas como ha ocurrido. Ojalá hubiéramos tenido este dinero para acometer todas las medidas que le propuso la oposición en el famoso escrito de 24 de marzo, creo recordar, o de abril. Ojalá este dinero realmente nos lo entreguen para poder suplir esas bonificaciones que hemos aprobado antes por unanimidad y que nos suponen una pérdida de 16.000 € aproximadamente, sin tener luego que recortar en otras partidas o hacer esos cambalaches que a veces hay que hacer con la contabilidad. Ojalá este dinero realmente se distribuya y llegue a los municipios, porque nos queda mucho COVID por delante.

En cuestiones como esta, y estamos en el mismo barco, donde se pide que un dinero de la Comunidad de Madrid, que pertenece o que puede pertenecer a un ayuntamiento, no deberíamos de politizar los argumentos. Es decir, todos deberíamos estar a una. Todos deberíamos decir que efectivamente por favor nos lo entreguen. Todos deberíamos a favor de este tipo de cosas porque es verdad que todos y la presión de todos los ayuntamientos y con los alcaldes a su cabeza, harán que el dinero fluya y harán que la situación de los ayuntamientos sea un poquito mejor.

Yo creo que hay determinadas cuestiones como es esta, en las que, igual que ustedes dicen que si no les votamos a favor del punto anterior, del tema de sacar del convenio colectivo un beneficio de los trabajadores y nos tachan de que nosotros no miramos por los beneficios de los trabajadores, igualmente se podría usar este argumento aquí.

Ustedes, por una cuestión de siglas, van a votar ahora que no, simplemente olvidándose de los intereses de todos los ciudadanos a los que ustedes tienen el honor de servir desde la administración pública.

Me parece muy correcto que la señora de Podemos Somos Vecinos, que ha defendido esta moción, les pida el voto positivo, que da igual que las cifras no se correspondan con esto, que sean menores, que sean mayores, pero lo que sí es cierto es que el espíritu de esto, independientemente de la cifra en concreto, es que ese dinero que se ha dado por el gobierno español a la comunidad autónoma, revierta en los municipios.

Nada más, muchas gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias. Señora Sanz, segunda intervención.

D.ª María Sanz Infantes (PSV).- Gracias.

Sobre todo en el primer punto, y fíjese que lo he dicho aposta, es decir, no traíamos aquí una moción que no viéramos que tuviera un resultado positivo para el municipio, porque de hecho, tal y como indica VOX, muchas veces les hemos dicho nosotros que, claro, porque traen aquí mociones que no tienen nada que ver con el municipio, efectivamente y como le hemos reiterado muchas ocasiones, a nosotras también nos llegan muchas mociones que hemos desechado totalmente porque no tenían nada que ver con nuestro municipio y no íbamos a tener ningún beneficio a favor.

Después, señora Gutiérrez, he resumido mucho la moción, sin ningún trasfondo, de hecho es que no he leído casi nada, simplemente he leído el objetivo, que es lo principal. No con ningún trasfondo ni porque así escondo algo, no.

Por suerte o por desgracia yo soy así, transparente. Y he leído tres cosas para que sepa la gente de que trata la moción y no estar aquí más tiempo del debido.

Muchas gracias, tanto a PSOE como a la concejal no adscrita por apoyar esta moción. Creo que en ese sentido es verdad que últimamente más que nada estamos a una en este aspecto.

Yo no niego lo que se ha hecho, de verdad que no lo niego y que se hayan pasado fondos y que se haya establecido cuánto dinero se va a destinar a esto o a lo otro. Efectivamente se ha hecho. Se ha dado un dinero y se ha hecho, pero sobra dinero, dicho por la presidenta de la Comunidad de Madrid. ¿Qué es del Partido Popular? Si,

Firma 2 de 2	27/11/2020	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	27/11/2020	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	900c72b28e3c4678a3cd6c2049aed13b001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

pero es que en este caso es indistinto, es que me daría igual. Porque si fuera de otro partido político estaría presentando la misma moción.

Porque, de verdad, si quiero que quede algo claro en este caso y creo que lo hemos defendido aquí mucho, es que el objetivo es otro, porque a mí lo que me preocupan son las personas. Las personas que están en el ambulatorio esperando minutos y minutos, haga frío o haga calor.

Me preocupan las mujeres embarazadas que no están teniendo asistencia sanitaria con su matrona en este municipio. Eso es lo que a mí me preocupa. Por eso, si me toca un céntimo, como bien dice la señora Timón, si nos toca un céntimo, por favor vamos a intentar ponernos en contacto con la Comunidad de Madrid y vamos a reclamarlo porque ese céntimo a lo mejor puede ayudar a muchas personas, y nos puede ayudar a hacer bastantes cosas, porque efectivamente no se va a tratar de un céntimo, se va a tratar de más dinero.

Como ha dicho la señora Garrido, se preguntó en el pleno pasado y se dijo que la única opción que teníamos era el PIR.

Si no lo recuerdan, yo se lo recuerdo, que en este caso ella hizo la pregunta y se le dijo eso.

Entonces, igual que vienen aquí a hacerse la fotito de que nos van a poner un tren, como han hecho, pues oye, también se puede pedir y decir que vengan a sentarse con nosotros y a pedir el remanente que les sobre.

Y vuelvo a repetir que no hemos sido el único ayuntamiento que lo ha solicitado. Ha habido muchísimos y se ha aprobado. De todos los partidos. Y no gobierna Podemos en esos ayuntamientos precisamente.

Así que, de todas formas, si no van a tomar nuestra moción como un impulso para hacer cosas buenas por San Agustín, pues está claro que entiendo su voto negativo o que se abstengan, pero sí que en este caso creo que todos tendríamos que velar por el buen hacer y no perdemos nada por llamar a una puerta y decir que en este caso, si sobra, queremos nuestra parte.

Muchas gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias. Señor Moreno, una segunda intervención, breve por favor.

D. Luis Fernando Moreno Cabestrero (PP).- Habiendo dicho antes que considero que se trata de una moción de cuestiones supramunicipales y que no vamos a entrar en ese tipo de mociones, no tengo nada más que añadir. Muchas gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias. Señora Gutiérrez, tiene usted la palabra.

D.ª M.ª Inmaculada Gutiérrez Prieto (Cs).- Sí.

Encuentro alguna contradicción en el planteamiento que hace porque, si nosotros lo que le pediríamos a la Comunidad de Madrid con esta moción es que reparta el remanente de los fondos COVID, me dice usted que se preocupa por las personas que no son atendidas en el consultorio y, teniendo en cuenta que eso es competencia de Comunidad de Madrid, si le retiramos el dinero, porque le pedimos el remanente, ¿cómo pone en la Comunidad de Madrid profesionales sanitarios en el consultorio para que nos atiendan?, porque no es competencia municipal. Entonces ahí me he perdido un poco.

En cualquier caso, he entendido desde luego que no piensan enmendar la moción, con lo cual tenemos más o menos claro el voto.

Si le quería decir a la señora Garrido que utiliza usted de forma habitual el concepto de moción, casi como una pseudo amenaza. "Si ustedes no contestan...", que en el caso de las preguntas de los fondos, ahora lo comentaremos, "...tendremos que vernos obligados a presentar una moción". Me parece que las mociones son un derecho total y absoluto de todos los concejales que estamos en este pleno y que deberían ser una oportunidad en vez de una amenaza para un equipo de gobierno. Una oportunidad para que nos sentemos, las hablemos, las debatamos y, en la medida de lo posible, las aprobemos.

Solamente quería comentar eso, gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Señora Garrido, tiene la palabra.

Firma 1 de 2	27/11/2020	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		
Firma 2 de 2	27/11/2020	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	900c72b28e3c4678a3cd6c2049aed13b001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





D.ª María del Valle Garrido Escribano (PSOE).- Sí.

A lo mejor me he expresado mal. No es una amenaza para nada. Yo digo que nosotros hacemos una propuesta, el señor Fernando Moreno antes nos dijo que si queremos hacer propuestas que las traigamos aquí, entonces las traemos con forma de pregunta o con forma de moción. No es que amenecemos, es que es efectivamente nuestro derecho y es como lo hacemos. Unos adelantan la pregunta, otros dicen que la pregunta no, nada más.

Sinceramente, pensar que, después de lo que hemos discutido en este pleno y lo que ustedes han aprobado, ahora vayan en contra de todas sus aprobaciones favorables y voten en contra de esta moción porque los términos no los comparten, en vez de negociar los términos, vale, lo dejamos, vamos a ponerlo como un ruego, vamos a meter este ruego y que todo este ayuntamiento solicite a la Comunidad de Madrid que si no va a gastarse esos fondos nosotros sabemos dónde gastarlos.

Evidentemente no se los vamos a quitar si los va a destinar al centro médico, no, pero es que ha dicho que ya tiene para destinarlo al centro médico. Que eso le sobra. Entonces lo que sobra, lo cogemos.

Decir que lo queremos coger o que vamos a ser los últimos, hombre vamos a adelantarnos a aquellos que lo pidan. Están las ayudas y las subvenciones, pero están limitadas a unas cosas. Y porqué no vamos a ser originales y vamos a pedir ese dinero para destinarlo a otras cosas diferentes que no estén recogidas en las bases, que suelen ser muy cerradas, de una ayuda que me vayan a dar para desarrollar económicamente...

Miren, hay tienen una posibilidad de unificar y aplicar un montón de tasas. Ahí. Porque al final es COVID y se pueden destinar esas ayudas.

Perder sinceramente, por la literalidad de una moción, pues si están de acuerdo en que hay que pedir, que lo pedimos, lo reconducimos, vamos a llevarlo a un ruego, lo formulamos, los reformulamos y lo aceptamos. ¿No admitimos moción como posibilidad? ¿No admitimos pregunta que hace también la oposición? ¿Qué admitimos para poder llegar a un acuerdo y pedir lo que creemos que es bueno para los vecinos de San Agustín? No sé, decirnos cómo lo hacemos.

Si no es a través de preguntas, si no es a través de moción, si los términos no son los que legalmente se usan, que tampoco estamos usando más, decirnos de qué manera podemos llegar a un acuerdo y en este caso solicitar, los primeros, los segundos, los terceros, los cuartos, los fondos que al final se van a devolver. ¿Y porque se van a devolver? ¿Por qué los emite un partido de gobierno a nivel estatal con el que no compartimos las ideas? Vale ya. Vale ya de esas tonterías que son los intereses de los vecinos de San Agustín.

Y termino diciendo que esa moción se puede interpretar como se quiera interpretar, ¿que no es una moción que se puede traer al pleno? ¿Y lo que pide? Triste. Lo siento.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias. Señor Moreno, tiene usted la palabra.

D. Fernando Moreno García (VOX).- Muchas gracias presidente.

A ver, en esta moción a Unidas Podemos se le está viendo el plumero, como se suele decir. Cuando los remanentes son del ayuntamiento, resulta que se lo quieren llevar para el Estado Social-Comunista.

Pero si los remanentes son de la Comunidad de Madrid, como la Comunidad de Madrid es del PP, pues se lo quieren llevar a los ayuntamientos. Es que es un sinsentido enorme. No tiene sentido.

Pues mire, le voy a decir, yo confío mucho más en el destino que le aplique a ese dinero la Comunidad de Madrid del PP con Ciudadanos y con el apoyo de VOX. Porque estos no son sospechosos de gastos en prostíbulos y cocaína.

Muchas gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias. Señora Timón, tiene usted la palabra.

D.ª Carmen Timón Montero (NA).- Supongo que el señor alcalde tomará cartas en el asunto y solicitará al concejal que retire las últimas palabras que ha dicho, porque está imputando delitos, sin nombrar personas, pero a un partido político o a

Firma 2 de 2	27/11/2020	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	27/11/2020	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	900c72b28e3c4678a3cd6c2049aed13b001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





dos partidos políticos. Este concejal de VOX tiene por costumbre insultar y luego quedarse tan pichi porque tiene, según él, el apoyo del partido que gobierna y el que cogobierna también.

Entonces yo creo que todo debe tener un límite y un fin.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Insultar, yo creo que no he escuchado ningún insulto.

D.ª Carmen Timón Montero (NA).- Eso dijo también la otra vez, señor alcalde.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Pero si eso lo dicen en el congreso de los diputados todos los días..

D.ª Carmen Timón Montero (NA).- Estoy hablando yo, señor alcalde.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Si, pero el que dirige el pleno soy, yo señora Timón. Entonces, si me está diciendo usted que le diga que rectifique, le digo que no tengo por qué decirle nada, porque no ha insultado a nadie. Ha calificado, igual que se califica de la misma manera en el congreso de los diputados constantemente y no se retiran esas calificaciones.

D.ª Carmen Timón Montero (NA).- Si me da la palabra por favor, y supongo que me dará los minutos que usted me ha quitado de mi intervención. Por eso precisamente en el congreso de los diputados se solicita efectivamente que en las actas se retienen las acusaciones y los delitos que algunas personas quieren verter sobre otras. Si usted no lo quiere hacer aquí me parece que es una mala dirección del pleno y es un mal camino que está tomando este pleno. Es la segunda vez que se lo digo, desde luego.

Dicho esto, creo y espero que, en esta equidad que a usted le caracteriza, retire después también y diga lo mismo que están diciendo sobre la moción urgente que nos presenta VOX, que es una más de esas que le mandan en su ideario, que no tiene nada que ver tampoco con los ayuntamientos. Es decir, aquí está pidiendo una serie de cosas del acta de la titularidad real, de las empresas, etc., etc.

Creo que no tengo nada más que decir, voy a votar a favor reiterándole que, señor alcalde, considero que debe solicitar a este concejal que retire lo que ha dicho.

Gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias señora Timón.

Procedemos a la votación de la moción.

Votación de la Moción del PSV:

- Votos a favor: cinco (2 PSOE, 2 PSV y 1 NA).
- Votos en contra: once (6 PP, 4 Cs y 1 VOX)
- Abstenciones: ninguna.

A la vista de la votación señala el Sr. Secretario que la moción no ha sido aprobada al haber obtenido cinco favorables y once en contra de los dieciséis miembros de la Corporación presentes en ese momento en el Salón de Sesiones.

B2. Mociones Urgentes.

D. Fernando Moreno García (VOX) presento la siguiente:

Moción urgente que presenta el grupo municipal vox en el ayuntamiento de San Agustín del Guadalix, para instar al pleno municipal a revisar el procedimiento de contratación en lo relativo a la transparencia de los contratos y la titularidad real.

El Grupo Municipal Vox en el Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Firma 2 de 2	27/11/2020	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	27/11/2020	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	900c72b28e3c4678a3cd6c2049aed13b001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





La contratación pública desempeña un papel clave en la Estrategia Europa 2020, establecida en la Comunicación de la Comisión de 3 de marzo de 2010 titulada «Europa 2020, una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador» («Estrategia Europa 2020»), como uno de los instrumentos basados en el mercado que deben utilizarse para conseguir un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, garantizando al mismo tiempo un uso más eficiente de los fondos públicos. Directiva 2004/17/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, y la Directiva 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, a fin de incrementar la eficiencia del gasto público, facilitando en particular la participación de las pequeñas y medianas empresas (PYME) en la contratación pública, y de permitir que los contratantes utilicen mejor la contratación pública en apoyo de objetivos sociales comunes. Asimismo, es preciso aclarar determinadas nociones y conceptos básicos para garantizar la seguridad jurídica e incorporar determinados aspectos de reiterada jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea relativa a la contratación pública.

Quien se encuentre dentro del entorno económico actual, más allá de ser un mero espectador, se habrá dado cuenta de que en los últimos años ha adquirido un carácter sofisticado, en gran medida incentivado por la actividad legislativa que ha provocado un mayor desconocimiento e inseguridad jurídica y se ha masificado, dado que la libertad de transacciones de capitales, inversiones y globalización ha favorecido el incremento de agentes activos en el mercado económico. A pesar de ser elementos positivos para el mercado, lo cierto es que su mal uso ha inspirado una serie de posibles usos fraudulentos de la norma.

A simple vista, parece que estamos ante una aproximación a lo que se conoce como el levantamiento del velo, la trascendencia de conocer quién es el titular real supone, incluso, que el sujeto obligado se abstenga de ejecutar una relación de negocios cuando detecten una conducta sospechosa, como puede ser la no identificación de la estructura de propiedad o control de una persona jurídica.

La titularidad real, a pesar de llevar algún que otro año contemplado en la legislación, es una de las figuras jurídicas con menor recorrido, tanto en su estudio como en su importancia, dentro del entorno económico-mercantil.

El incremento del uso de las personas jurídicas para la comisión de ilícitos penales; la ingeniería mercantil y fiscal; la globalización comercial o las diversas crisis económicas (de muy diversa índole y trascendencia) han potenciado, para ciertas transacciones mercantiles, la importancia en una normativa abandonada y desconocida que, sin embargo, de sobra es importante para la sociedad en general y, al parecer, para el legislador en particular. Esta normativa no es otra que aquella que regula la prevención de posibles delitos.

El Acta de Titularidad Real entró en vigor por la aplicación de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo (complementada por el Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley 10/2010) y ante la necesidad de identificar a los titulares reales que intervienen en la escritura a la hora de formalizar cualquier operación o relación de negocios. Con este documento se acredita que los intervinientes en la operación son los titulares de los bienes o derechos de la sociedad implicada y se evitan las operaciones en nombre de terceras personas o el uso de testaferros. Las actas de Titularidad Real son documentos expedidos por los Notarios que identifican los titulares reales de una Sociedad Mercantil. Por lo tanto, y por razones obvias, este documento no será necesario en el caso de una sociedad unipersonal. Esta declaración de los titulares reales de la Sociedad realizada ante notario quedará reflejada en una base de datos que mantiene el Consejo General del Notariado.

Para seguir avanzando en las medidas de transparencia y buen gobierno, en este caso en lo referente a la contratación, y siendo conscientes que la normativa anteriormente expuesta no obliga a las entidades locales proponemos lo siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Firma 1 de 2	27/11/2020	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		
Firma 2 de 2	27/11/2020	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	900c72b28e3c4678a3cd6c2049aed13b001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Que se incorpore en los procedimientos de contratación, tanto en los contratos menores como en los procedimientos negociados sin publicidad del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix, como documentación a aportar de forma voluntaria e instar desde la administración local al organismo correspondiente para transformar en obligatorio dicho requerimiento y sea aportada el Acta de Titularidad Real de todas las empresas que participen en dichos procesos.

A este respecto, solicitamos que se incorpore dicha propuesta en las Bases de Ejecución Presupuestaria y en todos los pliegos de los procedimientos negociados sin publicidad.

En San Agustín del Guadalix, a 29 de octubre de 2020

Fdo.- Fernando Moreno García Portavoz del Grupo Municipal Vox

D. Fernando Moreno García (VOX).- Evidentemente, contradiciendo a la señora Timón, esto es referente a un ayuntamiento y a todos los contratos que hace un ayuntamiento para conocer quién está realmente detrás de las empresas. Esto no tiene color. Esto no es ni verde, ni morado, ni azul, ni naranja. Esto es para controlar quién se contrata y quién está detrás de esa empresa que se puede llamar "Chin Pan Pun", y saber el nombre y apellidos de la persona que es el titular real de esa empresa.

Por lo tanto, como no tiene color, pues esta moción puede ser perfectamente votada por todos y por supuesto la urgencia previamente, claro.

Muchas gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Bien, gracias señor Moreno. Vamos a proceder a la votación de la urgencia. Ya lo ha explicado, que cada uno interprete la urgencia, o decida votar que no para que se debata en el próximo pleno con más información.

Votación de la urgencia de la moción de VOX (artículo 91.4 ROF):

- Votos a favor: uno (VOX).
- Votos en contra: quince (resto de grupos)
- Abstenciones: ninguna.

A la vista de la votación señala el Sr. Secretario que no ha sido aprobada la urgencia de moción y, en consecuencia, pasará a moción ordinaria en próxima sesión.

C. PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL:

C.1. Decretos. Conforme dispone el artículo 42 ROF se da cuenta de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía y Concejales que actúen por su delegación en virtud de Decreto 725/2019, de 25 de junio (BOCM número 166/2019, de 15 de julio), desde el número 840 al número 1083 de 2020. Se han enviado copias y se encuentran en Secretaría a disposición de los Srs. Concejales.

C.2. Ruegos y preguntas.

C.2.1. Ruegos.

C.2.1.1. PSOE: D^a. M^a Valle Garrido Escribano formuló los siguientes (2):

1. Recordar y rogar de nuevo que se pongan en marcha por favor los sistemas telemáticos que son tan necesarios para poder participar en el pleno dadas las circunstancias que nos vienen encima, que lo dejemos para última hora, que votamos todos a favor y lo hemos dejado de lado.

Firma 2 de 2	27/11/2020	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	27/11/2020	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 900c72b28e3c4678a3cd6c2049aed13b001

Url de validación | <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2. Y que se convoque la Comisión especial de vigilancia de la contratación, a lo mejor si se convoca estas mociones no serían necesarias, porque en esa comisión, que tanto pedimos, se podrían debatir estos temas perfectamente.
Nada más.

C.2.1.2. PSV: D^a. Carolina Sanz García formuló los siguientes (3):

1. A ver por no repetirnos que se convocara la Comisión de Vigilancia de la Contratación.

2. Vamos otra vez a solicitar un ruego que es en todos los plenos, que desde la oposición por ejemplo tengamos acceso a una mesa y a un ordenador en el ayuntamiento para poder realizar consultas y trabajar.

3. Y por otro lado, rogamos que se publique en la Página de Transparencia las actas de los plenos y las de las juntas de gobierno local, que no están publicadas.

De hecho, nos dicen que se han borrado algunas de la Página de Transparencia, algunas actas que antes estaban colgadas. Rogamos que se publiquen a la mayor brevedad.

Nada más.

C.2.1.3. VOX: D. Fernando Moreno García: No hubo.

C.2.1.4. Concejala NA: D^a. Carmen Timón Montero formuló los siguientes (2):

1. Ruego que por parte de este Ayuntamiento y a la mayor celeridad posible se pongan en contacto con el responsable de la Comunidad de Madrid de salud, a fin de que se restablezcan los servicios del consultorio en lo que respecta a practicantes, matrona, servicio dental para niños y demás prestaciones auxiliares que tenemos en nuestro centro y que fueron suspendidos obviamente, pero que entiendo que no existe ningún criterio actual para que no se restablezcan. Les recuerdo que la matrona no solamente ve a las mujeres embarazadas, sino que también realiza labores de prevención de cáncer. No se está realizando ninguna prueba preventiva sobre cáncer.

Ruego que se tomen esto en serio, que por favor inicien ya las gestiones que sean adecuadas y que nos den cuenta de ellas en el próximo pleno.

2. Ruego igualmente que no nos gastemos más de 2.700 € en la Voz Norte de forma mensual. ¿Porque ruego que hagan esto? Primero porque entiendo que la labor que realiza esta publicación la puede realizar perfectamente nuestra revista municipal.

Viene una entrevista del señor alcalde, que no si se ha dado cuenta el señor alcalde, que no termina la entrevista, cortan en una respuesta y no se sabe qué quiere decir usted ahí. 2.700 € para esto. Lo siguiente que tenemos son 14 fotos sobre el día de la Hispanidad, todas ellas en la Iglesia. Otra nota de prensa del señor alcalde con otra foto del señor alcalde. Tres reportajes sobre comercio y uno sobre una inmobiliaria. La señora Gutiérrez también aparece gratificada con tres hojas y luego cuatro hojas dedicadas a un joven de nuestro municipio que juega al baloncesto. Entiendo que incluso el reportaje del joven podría perfectamente encuadrarse dentro de los reportajes que se estaban haciendo en nuestra propia revista de jóvenes talentosos de nuestro municipio y no en una revista que nadie coge, que, si se da a usted un paseito por el pueblo, verá los 4.800 ejemplares empaquetados sin que nadie los coja, y es una verdadera lástima. No lo digo por usted, pero por el joven talentoso sí lo digo, que verdaderamente pues hay que dar a conocer esto. Hombre, me da pena que le hayan hecho a usted una entrevista y le hayan cortado aquí a la mitad, porque he estado buscando, donde viene lo que quiere decir este hombre, pero no viene, se lo digo en serio. En fin, que creo que los 2.700 € nos lo podríamos ahorrar para medidas COVID, u otras que ustedes consideren, y estos contenidos en nuestra revista creo que pueden estar muy bien. Nada más, gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Bueno, y voy a contestar yo rápidamente.

Firma 1 de 2
Primo Llamas Fernandez
27/11/2020
SECRETARIO

Firma 2 de 2
Roberto Ronda Villegas
27/11/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	900c72b28e3c4678a3cd6c2049aed13b001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Decir que hay un contrato (si me equivoco que me corrija la concejal) de 12.000 € anuales con la revista por la inserción de la publicidad. Lógicamente los contenidos de la revista los elige la empresa que la hace, no los elegimos nosotros. Pasamos a las preguntas.

C.2.2. Preguntas.

C.2.2.1. PSOE: D^a. M.^a Valle Garrido Escribano formuló las siguientes (8):

1. ¿Han solicitado o reclamado los fondos destinados al desarrollo de los programas de actuación para la promoción de actividad física y deporte? Si la respuesta fuera afirmativa, ¿nos pondrían informar sobre las cantidades que nos han sido otorgadas?

2. Queríamos también preguntar sobre el decreto 2020/8060 y 8062, porque para el pago de intereses de demora por 1.330 €, más 910 €, 2.240 € adicionales, que eran los relativos a las indemnizaciones por los 91.027 € que hay que pagar a las empresas organizadoras de actos en las fiestas del 2019, recordamos que estas indemnizaciones procedían de una contratación irregular de dicho servicio y que finalmente se decretó pagar, en modo de indemnización, una penalización del 3%. Ante estas irregularidades, que el PP se abstuvo, Ciudadanos denegó, también para que lo tenga en cuenta el concejal de VOX, denegó la posibilidad de constituir una comisión de investigación con la que aclarar estas responsabilidades. Entonces la pregunta es si podrían explicarnos a qué se debe esta demora, dado que no se pudo hablar en comisión, si hay algún motivo para ello.

3. Otra pregunta es relativa a la que hicimos en el pleno anterior realizada, que se quedó sin contestar, y leemos entrecomillados porque todo el mundo lo conocerá y es que reiteradamente nos están volviendo a preguntar sobre lo mismo. Los socorristas que han trabajado este verano en la piscina municipal, denuncian que la empresa gestora y a la cabeza su director no paga a los trabajadores en tiempo y forma. La paga de julio que deberían haber cobrado antes del 5 de agosto, unos la cobraron el 21, otros el 28 y algunos siguen sin cobrarla y es preocupante. La paga de agosto se debería haber cobrado antes del 5 de septiembre y hoy, bueno a lo mejor ya no, sigue sin cobrarse. Este lunes, el denunciante vuelve a ponerse en contacto con nosotros y es algo que es que realmente nos preocupa porque tenemos un contrato parece ser con esta empresa, nos dice que desde el ayuntamiento nadie se ha puesto en contacto con ellos, queríamos saber si es cierto o no, que siguen sin cobrar, que la empresa Proidman ha sido dada de baja y que ahora actúan como Propuls, que dicha empresa tiene contrato por otros cuatro años para gestionar nuestra piscina municipal, si no es así perfecto, porque contratar con alguien que no paga sus trabajadores pues es un poco lamentable y que dicha gestión podría ser anulada, si lo ha hecho o si ha sido ya, que veo que están diciendo que no, pues genial, pero que el Ayuntamiento no considera una falta grave el no pagar a sus empleados y para que lo considere deberían denunciar que dicha gestión podría ser anulada. Así pues, si no existe denuncia, la empresa Propuls volverá a gestionar la piscina. Bueno si nos responden a esa pregunta perfecto.

4. Decirnos qué contratos siguen pendientes de actualizar en el estatus actual de los vencidos y facturados mediante la factura de los servicios, que es algo que tampoco nos lo contestaron.

5. Algo que nos ha preocupado de la bonificación de la tasa de basuras es saber si hay que personarse para solicitarla, que tengamos en cuenta que, si hay que personarse se puede saturar la ventanilla, que valoremos otra forma de poderla solicitar.

6. Y respecto a la carretera de Colmenar, y las posibles que hay, la obra estaba pendiente de una expropiación que queríamos saber si se va a paralizar todo con la aprobación inicial del Plan General, o si sigue adelante y si se ha resuelto algo, que creo que nos tenían que informar en ese sentido.

7. Quería también preguntar sobre el decreto 968, 967, 967.1, sólo que nos digan qué quiere decir la resolución de alcaldía cuando dice que no está conforme con la

Firma 1 de 2	27/11/2020	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		
Firma 2 de 2	27/11/2020	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	900c72b28e3c4678a3cd6c2049aed13b001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





baja en el padrón del listado de personas incluidas en esos decretos, y porque no está conforme.

8. Y luego que nos explicaran, que entiendo que a lo mejor el informe final lo harán, el decreto 10-51 relativo al concejal de Medio Ambiente, que deja de tener responsabilidades sobre la gestión de residuos, que se llevará por parte de dos concejales, Inmaculada Gutiérrez y la parte medioambiental la llevará Macarena Llamas. Preguntarnos cómo se va a estructurar y en qué consiste y el porqué y se va a poder llevar a cabo de forma correcta.
Y nada más, gracias.

C.2.2.2. PSV: D^a. Carolina Sanz García formuló los siguientes (13):

1. Por un lado, ha salido una subvención para contratación de personas desempleadas como consecuencia del COVID, despedidas a partir del 14 de marzo de 2020. Simplemente si la van a solicitar, que perfil o puestos de trabajo van a salir y cuáles van a solicitar. Nos lo ha preguntado gente que tenían esta necesidad y les hemos informado. Les preguntó por si lo quieren colgar públicamente en la página del Ayuntamiento, en el grupo de WhatsApp en el que informan, junto al plan general de ordenación urbana.

2. Consideramos también que es importante para los vecinos saber la cifra de paro de San Agustín de Guadalix, que supongo se la habrán comunicado hace unos días.

3. Y cómo van a gestionarla apertura de los parques, si van a abrirlos o no, supongo que a lo mejor no se van a volver a abrir.

4. Por otro lado, el tema de las esperas en el ambulatorio, nos vuelven otra vez a decir que si se ha planteado poner algún tipo de carpa o algún tipo para las personas que están allí esperando que no tengan que estar esperando en pleno invierno en la calle.

5. Saber cómo se va a gestionar el día de Todos los Santos o Halloween, si puede haber algún tipo de aglomeración, que la gente va a visitar a los parientes al cementerio y demás.

6. También preguntar porque, el lunes 19 de este mes fue el último día para justificar el gasto corriente del PIR 2016-2019 y hemos visto un decreto que va correlacionado para preguntarle si la justificación se hizo a cargo sólo y exclusivamente de las facturas. Bueno, vimos que era de 930.000 €, las facturas de la concesión de basuras de CESP.A.

7. Decreto número 849, que dice que se hará aprobación y remisión al Ministerio de Hacienda de las líneas generales del Presupuesto Municipal de 2021, si nos lo pueden explicar en qué situación está, si se va a remitir, o si se ha remitido algún tipo de presupuesto, o hay algo preparado.

8. Por otro de preguntarles por el decreto 860/2020, para que nos expliquen si corresponde este al pago de contratos de festejos, que fue el anterior porque dice algo así de que se están pagando intereses de demora por no haber pagado dichas facturas.

9. El decreto 862/2020, que viene a reconocer el pago de empresas de servicios.

10. Y luego hay un decreto, que son varios decretos a la vez, que hablan sobre las instalaciones fotovoltaicas. Parece ser que son todos del mismo contenido, si nos pueden explicar si es del mismo contenido, es un procedimiento o se han dividido los procedimientos.

11. Por otro lado el decreto 924 pone abono de costas procesales de una sentencia de un procedimiento abreviado. Si nos pueden explicar qué tipo de abono de costas y que procedimiento abreviado es.

A lo mejor por protección de datos no nos lo pueden explicar aquí, pero si nos lo pueden explicar por privado. Juzgado contencioso administrativo número 23 de Madrid.

12. Y una cosa más, si nos pueden informar sobre el depósito municipal de vehículos, que hemos visto que sale en uno de los decretos, para saber cuándo podría estar listo para su utilización, cómo se haría y los pormenores.

Firma 2 de 2	27/11/2020	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	27/11/2020	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	900c72b28e3c4678a3cd6c2049aed13b001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





13. Luego el decreto 986/2020, si nos pueden explicar, cuando habla de que se libere la hipoteca constituida a favor del ayuntamiento de San Agustín, qué tipo de hipoteca es esa o si nos pueden explicar, porque no llegamos a entenderlo. Muchas gracias.

C.2.2.3. VOX: D. Fernando Moreno García: No hubo.

C.2.2.4. Concejala NA: D^a. Carmen Timón Montero formuló los siguientes (2):

Les presente una batería de preguntas a mediados de este mes, quiero saber si me las van a contestar o no. Por otra parte presente ese mismo día un documento donde les solicitaba la relación de contratos menores, de una fecha a otra fecha, la relación de contratos sin publicidad, relación de contratos menores y negociados sin publicidad relativos a las fiestas patronales, relación de todos los contratos externos realizados por este ayuntamiento desde el 1 de julio a la fecha presente y de asesoría jurídica, información, mantenimiento e instalación de programas, bolsa de empleo, relación de contratos en vigor de limpieza de edificios municipales, conserjes, suministro de material de oficinas, suministro de material para labores de mantenimiento y conservación, Página Web, Revista Municipal, Revista Zona Norte, contratos de limpieza y recogida de basuras de municipio de San Agustín.

En el mismo escrito le pedía que se convocara reunión urgente con el concejal que tiene delegadas las competencias en materia de limpieza y recogida de basuras, que eso ya nos han citado para la reunión.

Se solicitaba la convocatoria urgente de la Comisión Especial de la Vigilancia de la Contratación.

Se solicitaba una convocatoria urgente de una reunión entre representantes políticos del equipo de gobierno, concejales de la oposición y representantes legales de los trabajadores para conocer la situación en la que se encuentra y la resolución de la negociación colectiva.

Y que se me facilitará el censo de establecimientos comerciales en San Agustín del a fecha de este escrito, que era de 16 de octubre de 2020.

1. La pregunta es si ustedes están dispuestos a colaborar conmigo facilitándome todo esto, a convocar la Comisión Especial de Vigilancia de la Contratación y a facilitarme toda la información.

2. Dicho esto, hace tiempo pregunte cómo se encontraba el tema de las ayudas dadas a los autónomos, personas afectadas por ERTE, personas desempleadas respecto del COVID, número de ayudas entregadas, importe total asignado, cuántas ayudas faltan, y en qué fechas se han terminado de pagar estas ayudas, si es que se han terminado.

Y nada más, muchas gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias. Procedemos a la contestación por parte de los portavoces del gobierno. Señor Moreno, las correspondientes a su área de gobierno.

Contestaciones del Equipo de Gobierno:

1. Luis Fernando Moreno Cabestrero (PP).-

1. En cuanto a los intereses de demora que se puedan abonar, es algo obligado. De hecho, alguna vez se ha comentado con los informes de tesorería, por qué no se devengan intereses de demora. Es algo obligado. No se hace con esas facturas porque la verdad es que al final es una cosa de unos días y unos céntimos y se deja pasar y nadie lo ha reclamado nunca. Otra cosa es cuando ya asciende a un importe un poco más relevante, y lo único que hacemos es cumplir ahí la obligación legal que existe de aplicar esos intereses. Ni más, ni menos. Entonces no tiene mayor análisis.

2. En cuanto los fondos que se han pedido para el deporte, hubo una subvención que se solicitó, no se concedió finalmente y hay otros fondos que sé que andaban

Firma 2 de 2
Roberto Ronda Villegas
ALCALDE
27/11/2020

Firma 1 de 2
Primo Llamas Fernandez
SECRETARIO
27/11/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	900c72b28e3c4678a3cd6c2049aed13b001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





detrás de ellos, pero no sé exactamente decir la situación. Lo que si le garantizo es que hemos estado en cada área persiguiendo cada una de las opciones y puertas que se han abierto.

3. En cuanto a la cuestión que estaba pendiente del pleno anterior, tenía la respuesta aquí que habían mandado, que la respuesta era la siguiente, se la leo: *"Vamos a contactar con la empresa contratista para preguntarles por las afirmaciones que indica.*

Existe una legislación que indica quiénes y cuándo pueden contratar con la administración pública. El equipo de gobierno busca el mejor servicio posible para sus instalaciones, pero el medio de selección de empresas como en este caso es el concurso público y los filtros de quienes pueden presentarse a concurso público están previstos en la ley.

El administrador social único de la empresa contratista de servicios se llama Alberto Merchán, conforme a lo que indica el registro mercantil."

Entonces, decirles que se está informalmente presionando. Y sí que se nos comunica un ánimo y una voluntad positiva en cuanto a resolver la situación. Y se nos comunica una dificultad y se nos comunica que no se debe a desidia u otras cosas, sino que se debe a una imposibilidad transitoria de atenderlo. Entonces, evidentemente nosotros, desde el punto de vista del tercer observador, pero responsable porque al final es en virtud de un contrato que se mantiene con el ayuntamiento con el que se presta este servicio, sí que ejercemos una presión en la medida de nuestras posibilidades en este punto. Vamos a ver cómo va avanzando y esperemos ojalá que se resuelva pronto porque evidentemente a nadie le agrada que ocurran este tipo de cosas, ni en una empresa que presta servicios a través de una instalación pública, ni en cualquier otra, lógicamente. Entonces esperamos que eso evolucione positivamente y creemos que va a ser así, pero a día de hoy, salvo cambio muy reciente, no nos consta que haya cambiado aún ello. Sí que ahí hay un grupo de gente y sí que hay contacto, otra cosa es que, a lo mejor, no sé, sea uno u otro, eso ya lo desconozco. Pero no se ha obviado el tema ni muchísimo menos.

4. En cuanto a la solicitud de domiciliación, la tasa de basuras, que se puede hacer de manera no personal, existe en el portal de tributos la posibilidad de solicitar la domiciliación. Entonces, informáticamente lógicamente todavía no está habilitado, porque todavía no existe, pero igual que con las demás tasas y tributos en general la pretensión es seguir el mismo cauce, que es que se pueda domiciliar sin tener que acudir aquí para nada.

5. Las subvenciones de desempleados que pregunta la señora Sanz sí que se están solicitando, hay procesos, ha habido ya procesos para contratación en distintos ámbitos que van desde jardinería hasta la administración, pasando por temas de marketing o comunicación. Entonces, podríamos decir que se está rascando todo lo que se puede en ese área. Se está intentando conseguir el máximo de ayuda para contratar a personas a través de estas ayudas. Y de hecho ya ha habido alguna persona en prácticas trabajando aquí en periodo reciente, entonces eso sí se está realizando. Y ya le digo que va desde áreas de peones o ayudantes de oficios múltiples, como administración. Toca prácticamente todos los palos porque por suerte nos lo permiten.

6. Le informaré de la cifra de paro que hay en San Agustín.

7. En cuanto a la justificación del PIR, quedó justificado. Esto es un asunto meramente contable, al final se justifica de la manera más cómoda. La manera más cómoda es coger las facturas de mayor importe y esas son normalmente las de CESP. Entonces se cogen esas facturas y se justifica el PIR por gasto corriente para poder recibirlo. Quedó presentado en tiempo y forma, por lo cual esperamos que sea pronto y rápido la recepción de ese dinero.

8. Se remitió el informe preceptivo sobre las líneas generales del presupuesto de 2021. Sí decirle, y es así, y es la práctica habitual, que estos son trámites que casi se repiten año tras año y viene a ser una cosa con poco contenido lo que se remite, porque primero habrá que concretar. Imagino que les parecería a ustedes bastante mal que remitiésemos el presupuesto 2021 al Ministerio sin ni siquiera tratarlo con ustedes. Entonces, lo que se remite es algo muy genérico.

Firma 2 de 2	27/11/2020	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	27/11/2020	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	900c72b28e3c4678a3cd6c2049aed13b001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





9. Miraremos el abono de las costas para ver de qué se trata.

10. Y le informarán sobre esos decretos que con los números y demás tenemos que mirarlo para poder responder.

11. También le pasaré, señora Timón, los datos. No sé si lo tenían ya listo porque ha habido unos cuantos, que son bastantes casos, que no habían presentado todo y se les va a dar una última oportunidad, es decir, se va a publicar un listado con referencia a las ayudas, con todas aquellas personas que no habían presentado todo indicando qué cosa es las que no han presentado para que si, finalmente, con un plazo ya cerrado para ello, lo presentan, concedérselo.

Es lo que está pendiente, no por la no tramitación, sino por la no recepción de toda la documentación que deben aportar. No se recibió y se va a dar un plazo indicando qué cosa, ya de manera oficial, de momento ha sido de forma telefónica y por e-mail, de manera oficial se les va indicar eso para que puedan remitirlo y en 10 días cerrarlo intentando que llegue a la mayor parte de personas beneficiarias posibles porque les hace falta.

Y el resto de preguntas quedarán por escrito porque las tengo más o menos apuntadas.

Muchas gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias. Señora Gutiérrez, tiene usted la palabra.

2. D^a. Inmaculada Gutiérrez Prieto (Cs).- Creo que sólo tenía dos.

1. Con respecto a los parques infantiles, Comunidad de Madrid en la penúltima orden de la Consejería de Sanidad dio orden de cerrar todos los de la Comunidad o sea que en principio no tenemos nada más que añadir a lo que ya les dijimos anteriormente respecto a la imposibilidad de garantizar la seguridad absoluta de esas instalaciones.

2. Respecto a la delegación de la Concejalía de Medio Ambiente señora Garrido, es cierto que me cruce justo con usted en la comisión, en la que lo explicamos tanto el señor Torres como yo, es una cuestión meramente organizativa, de hecho, el señor Torres sigue de representante en las diferentes mancomunidades de servicios y colaborando con nosotros, él se hace llamar asesor especial de Medio Ambiente en este momento, y es una cuestión organizativa interna.

Nos dice usted que si vamos a hacerlo bien al tener las delegaciones, pues espero que sí. Ese es el plan precisamente.

El secretario nos asesoró sobre cómo hacer estas delegaciones, cómo debemos firmar, yo llevo, como explica el decreto, toda la gestión de residuos y limpieza viaria y la señora Llamas el resto, toda la parte relativa a Medio Ambiente.

Hay mucho dentro de la Concejalía de Medio Ambiente, de forma extraña está la limpieza de edificios y muchos servicios que recaen en ella.

Simplemente eso, si tiene alguna duda más, de todas formas, como tenemos muy poco tiempo, póngase en contacto conmigo vía telefónica y lo comentamos.

3. Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas. (PP)- Bien, por contestar también rápidamente la de Halloween. Sí, con un policía local se va a reforzar el servicio de la tarde del 31 por si acaso hubiera demasiada gente celebrando por la calle y demás, intentando hacer que se cumplan las medidas sanitarias y también en el día uno en el cementerio para evitar aglomeraciones y que sean de forma ordenada las visitas a los familiares.

Y lo demás que nos quede pues lo contestaremos por escrito.

Firma 2 de 2
Roberto Ronda Villegas
ALCALDE
27/11/2020
Firma 1 de 2
Primo Llamas Fernandez
SECRETARIO
27/11/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	900c72b28e3c4678a3cd6c2049aed13b001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

C.3. Informes de alcaldía. Los informes de alcaldía los resumo.

Simplemente, como hice en el último pleno, dar el dato sanitario de infecciones de COVID en el municipio. Nos ha llegado esta misma mañana y los casos en estos últimos 14 días son 50, en el anterior pleno dijimos que eran 84, ha bajado con respecto a la anterior pleno, tenemos una incidencia acumulada en 14 días de 373 x 100.000 habitantes. Es un poco menor a la media de la Comunidad de Madrid, pero sigue siendo una cifra para tener en cuenta y ser conscientes de que hay que bajarla. Es verdad que en la anterior semana fueron 16 y en esta 34, con lo cual, sí que, aunque con respecto al anterior mes es mejor, esta semana ha sido peor que la semana pasada. Con lo cual seguiremos en alerta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las cero horas y cuatro minutos del día treinta de octubre, de lo cual como Secretario, doy fe.

Firmado digitalmente

Firma 1 de 2	27/11/2020	SECRETARIO	Firma 2 de 2	27/11/2020	ALCALDE
Primo Llamas Fernandez			Roberto Ronda Villegas		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 900c72b28e3c4678a3cd6c2049aed13b001

Url de validación | <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSASWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

